



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

**IMPLICACIONES DEL COVID-19 EN BOGOTÁ D.C.
– VIGENCIA 2020 –**

PLAN ANUAL DE ESTUDIOS - PAE 2020 -

**SUBDIRECCIÓN EVALUACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA
SUBDIRECCIÓN ESTUDIOS ECONÓMICOS Y FISCALES
SUBDIRECCIÓN ESTADÍSTICA, ANÁLISIS PRESUPUESTAL Y FINANCIERO**

DIRECCIÓN ESTUDIOS DE ECONOMÍA Y POLÍTICA PÚBLICA

Bogotá, D.C., octubre de 2020

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

**IMPLICACIONES DEL COVID-19 EN BOGOTÁ D.C.
– VIGENCIA 2020 –**

María Anayme Barón Durán
Contralora de Bogotá D.C. (E)

Yuly Paola Manosalva Caro
Contralora Auxiliar de Bogotá D.C. (E)

Clara Viviana Plazas Gómez
Directora Estudios de Economía y Política Pública

Carmen Aldana Gaviria
Subdirectora Estudios Económicos y Fiscales

Alexandra Ramírez Suárez
Subdirectora Estadísticas y Análisis Presupuestal y Financiero

Wilson Ernesto López Arévalo
Subdirector Evaluación de Política Pública

Nidia Luz Ariza Rojas
Claudia Liliana Forero
David Alejandro Ruiz Arias
Andrés Leonardo Flórez
Jaime Noy Fonseca
Profesionales

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	8
1. MARCO JURÍDICO	10
1.1 Facultades de los Alcaldes bajo las Declaratorias de los Estados de Excepción	18
2. RETOS Y DESAFÍOS EN EL SECTOR SALUD	26
2.1 Infraestructura en Servicios de Salud	26
2.2 Afectaciones por Contagio	32
2.3 Manejo de Decesos	36
2.4 Enfermedades Mentales por Confinamiento	39
2.5 Recursos Asignados para Salud	41
2.6 Problemas en la Prestación del Servicio	43
3. IMPLICACIONES SOCIALES, POBREZA Y DESIGUALDAD	45
3.1 Pobreza y desigualdad en Bogotá	46
3.2 Recursos para atender los efectos del Covid-19 en Bogotá D.C.	52
3.3 Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa	54
3.4 Ingreso Mínimo Garantizado	64
3.5 Panorama de las mujeres en Bogotá	65
3.5.1 Violencia contra la mujer	67
3.5.2 Tipos de violencia contra las mujeres en Bogotá	83
3.5.3 Presupuestos para atender las acciones en contra de la violencia contra las mujeres	84
3.5.4 Cuidados no remunerados en Bogotá	86
4. IMPLICACIONES EN LA ECONOMÍA: RECESIÓN Y DESEMPLEO	89
4.1 Entorno Macroeconómico	89
4.2 La Economía en Bogotá	91
4.3 Sector Externo	99
4.4 Empleo	100
4.5 Inflación	104
4.6 Empresas	105
4.7 Acciones de la Administración Distrital	107
5. IMPLICACIONES EN LAS FINANZAS DEL DISTRITO: DÉFICIT Y ENDEUDAMIENTO	114
5.1 Presupuesto Público	114
5.1.1 Recaudo Tributario	117
5.1.2. Transferencias	119
5.1.3. Recursos de Capital	121
5.1.4. Inversión	122
5.2 Deuda Pública	123
5.3 Portafolio y Tesorería	125
CONCLUSIONES	127
ANEXOS	134
BIBLIOGRAFÍA	139

ÍNDICE DE GRÁFICAS

GRÁFICA 1. COMPORTAMIENTO CUANTITATIVO SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN (1 ENERO - 30 JUNIO)	29
GRÁFICA 2. COMPORTAMIENTO CUANTITATIVO SERVICIO DE UIC (1 ENERO-30 JUNIO)	31
GRÁFICA 3. PROMEDIO UCI PARA COVID-19 DISPONIBLES & OCUPADAS	32
GRÁFICA 4. PRUEBAS PROCESADAS POR LOCALIDAD (1 ABRIL - 1 AGOSTO)	34
GRÁFICA 5. LICENCIAS DE CREMACIÓN - SERVICIO PÚBLICO DE CREMACIÓN	38
GRÁFICA 6. CONTAGIO Y DECESOS.....	39
GRÁFICA 7. POBREZA MONETARIA	48
GRÁFICA 8. POBREZA MONETARIA EXTREMA.....	48
GRÁFICA 9. POBLACIÓN SEGÚN CLASES SOCIALES COMPARATIVO POR CIUDAD	49
GRÁFICA 10. COMPORTAMIENTO DE LA POBREZA MULTIDIMENSIONAL	51
GRÁFICA 11. COEFICIENTE DE GINI 2010-2018	52
GRÁFICA 12. PORCENTAJE DE PERSONAS QUE CONSIDERAN QUE HA AUMENTADO EL TRABAJO DOMÉSTICO DURANTE LA CUARENTENA SEGÚN EL ESTRATO SOCIOECONÓMICO	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
GRÁFICA 13. PORCENTAJE DE PERSONAS QUE CONSIDERA QUE INCREMENTO EL HORARIO EN EL TRABAJO DOMÉSTICO EN LA CUARENTENA POR SEXO.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
GRÁFICA 14. VARIACIÓN PORCENTUAL DEL PIB 2008-2019 Y PROYECCIÓN 2020.....	91
GRÁFICA 15. COMPORTAMIENTO DEL PIB EN BOGOTÁ POR SECTORES PRECIOS CONSTANTES.....	92
GRÁFICA 16. PARTICIPACIÓN DE BOGOTÁ POR RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA 2019.....	93
GRÁFICA 17. COMPORTAMIENTO DEL COMERCIO AL POR MENOR MENSUAL	94
GRÁFICA 18. COMPORTAMIENTOS DEL COMERCIO POR SECTORES	95
GRÁFICA 19. COMPORTAMIENTO MENSUAL DE LA INDUSTRIA EN BOGOTÁ	96
GRÁFICA 20. COMPORTAMIENTO DE LA INDUSTRIA POR SECTORES.....	97
GRÁFICA 21. VARIACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN 2020	98
GRÁFICA 22. VENTA DE VIVIENDAS EN BOGOTÁ	98
GRÁFICA 23. COMPORTAMIENTO DE LAS IMPORTACIONES CON DESTINO A BOGOTÁ 2020	99
GRÁFICA 24. COMPORTAMIENTO DE LAS EXPORTACIONES CON ORIGEN EN BOGOTÁ 2020	100
GRÁFICA 25. TASA DE DESEMPLEO EN BOGOTÁ, TRIMESTRES MÓVILES	101
GRÁFICA 26. NÚMERO DE OCUPADOS EN BOGOTÁ - TRIMESTRE MÓVIL.....	101
GRÁFICA 27. COMPORTAMIENTO DE OCUPADOS POR RAMA EN BOGOTÁ 2020.....	102
GRÁFICA 28. VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC EN BOGOTÁ.....	104
GRÁFICA 29. COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL DE BOGOTÁ 2015-2019	106
GRÁFICA 30. <i>PRESUPUESTO GENERAL A AGOSTO DE CADA VIGENCIA</i>	115
GRÁFICA 31. INGRESOS Y RENTAS RUBROS PRINCIPALES A AGOSTO DE CADA VIGENCIA	116
GRÁFICA 32. <i>GASTOS E INVERSIONES RUBROS PRINCIPALES A AGOSTO DE CADA VIGENCIA</i>	117
GRÁFICA 33. RECAUDO TRIBUTARIO A AGOSTO DE CADA VIGENCIA	117
GRÁFICA 34. RECAUDO TRIBUTARIO PRINCIPALES RUBROS. AGOSTO DE CADA VIGENCIA	118
GRÁFICA 35. RECAUDO TRIBUTARIO MENSUAL A AGOSTO DE CADA VIGENCIA	119
GRÁFICA 36. RECAUDO TRANSFERENCIAS A AGOSTO DE CADA VIGENCIA	120
GRÁFICA 37. RECAUDO TRANSFERENCIAS MENSUAL A AGOSTO DE CADA VIGENCIA	120
GRÁFICA 38. RECAUDO RECURSOS DE CAPITAL A AGOSTO DE CADA VIGENCIA	121



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

GRÁFICA 39. RECAUDO RECURSOS DE CAPITAL MENSUAL A AGOSTO DE CADA VIGENCIA	121
GRÁFICA 40. EJECUCIÓN Y GIROS DE GASTOS DE INVERSIÓN A AGOSTO DE CADA VIGENCIA.....	122
GRÁFICA 41. DEUDA PÚBLICA CONSOLIDADA A AGOSTO DE CADA VIGENCIA	123
GRÁFICA 42. DEUDA PÚBLICA CONSOLIDADA MENSUAL A AGOSTO DE CADA VIGENCIA	124
GRÁFICA 43. CUPO DE ENDEUDAMIENTO.....	124
GRÁFICA 44. PORTAFOLIO DE INVERSIONES, CARTERAS Y FIDUCIAS A AGOSTO DE CADA VIGENCIA	125
GRÁFICA 45. PORTAFOLIO DE INVERSIONES MENSUAL A AGOSTO DE CADA VIGENCIA.....	126

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

ÍNDICE DE TABLAS

CUADRO 1. NORMATIVIDAD DEL ORDEN NACIONAL.....	21
CUADRO 2. NORMATIVIDAD DEL ORDEN DISTRITAL.....	23
CUADRO 3. GESTIÓN DE ATENCIÓN DOMICILIARIA.....	28
CUADRO 4. COMPORTAMIENTO CUANTITATIVO SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN (1 ENERO-30 JUNIO).....	29
CUADRO 5. COMPORTAMIENTO CUANTITATIVO SERVICIO DE UIC (1 ENERO-30 JUNIO).....	30
CUADRO 6. COMPORTAMIENTO UCI PARA CASOS COVID-19	31
CUADRO 7. COBERTURA DE LAS PRUEBAS.....	34
CUADRO 8. CUBRIMIENTO POR SUBREDA DE POSITIVIDAD EN PRUEBAS	35
CUADRO 9. CEMENTERIOS - HORNOS CREMATORIOS	36
CUADRO 10. LICENCIAS DE CREMACIÓN - SERVICIO DE CREMACIÓN	37
CUADRO 11. PORCENTAJE DE INCIDENCIA DE DECESOS POR COVID-19	38
CUADRO 12. PORCENTAJE DE SÍNTOMAS ASOCIADOS AL CONFINAMIENTO	40
CUADRO 13. INVERSIÓN PARA ATENDER LA PANDEMIA	42
CUADRO 14. SOLICITUDES DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN	43
CUADRO 15. QUEJAS Y RECLAMOS POR BARRERAS DE ACCESO	43
CUADRO 16. SUB CLASIFICACIÓN DE LAS BARRERAS DE ACCESO	44
CUADRO 17. NO. QUEJAS Y RECLAMOS POR MANEJO DE DECESOS.....	44
CUADRO 18. POBLACIÓN DE BOGOTÁ D.C, POR LOCALIDAD.....	46
CUADRO 19. RECURSOS DESTINADOS A ATENDER LA PANDEMIA DEL COVID-19	53
CUADRO 20. DESTINO DE LOS RECURSOS PARA INVERSIÓN MILLONES DE PESOS	54
CUADRO 21. FUENTES Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SDBSC MILLONES DE PESOS.....	56
CUADRO 22. HOGARES ATENDIDOS	57
CUADRO 23. PERSONAS ATENDIDAS CANAL DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS	57
CUADRO 24. HOGARES ATENDIDOS CANAL DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS	58
CUADRO 25. TRANSFERENCIAS MONETARIAS POR TIPOLOGÍA	59
CUADRO 26. POBLACIÓN ATENDIDA POR SEXO Y EDAD.....	59
CUADRO 27. AYUDAS OFRECIDAS POR EL DISTRITO EN LAS LOCALIDADES A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020	59
CUADRO 28. ATENCIÓN SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.....	60
CUADRO 29. SISTEMA DISTRITAL BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA.....	62
CUADRO 30. TALLERES PEDAGÓGICOS Y PRÁCTICOS, POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE	72
CUADRO 31. MUJERES ATENDIDAS A TRAVÉS DE LA LÍNEA PURPURA	74
CUADRO 32. RELACIÓN DE ATENCIONES DE LA ESTRATEGIA ESPACIOS SEGUROS. BOGOTÁ.....	76
CUADRO 33. TOTAL PERSONAS POBLACIÓN INDÍGENA Y HABITANTES DE CALLE ATENDIDAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER SEGÚN SEXO Y VARIABLE DE GÉNERO. BOGOTÁ ENERO A JULIO DE 2020	77
CUADRO 34. TOTAL PERSONAS POBLACIÓN LGTBI ATENDIDAS.....	78
CUADRO 35. TOTAL PERSONAS TRANSGÉNERO	78
CUADRO 36. TOTAL PERSONAS MIGRANTES.....	79
CUADRO 37. TOTAL PERSONAS MIGRANTES ATENDIDAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER SEGÚN GÉNERO.	79
CUADRO 38. TOTAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER SEGÚN SEXO.	80
CUADRO 39. TOTAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER SEGÚN GÉNERO.	80
CUADRO 40. NÚMERO DE PERSONAS ATENDIDAS POR LOS SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER POR LOCALIDAD.	80

CUADRO 41. TOTAL DE ATENCIONES Y SEGUIMIENTOS HECHOS POR LA SDMUJER POR MES. BOGOTÁ, 2020	81
CUADRO 42. VIOLENCIAS CONTRA PERSONAS LGTBI	83
CUADRO 43. COMPORTAMIENTO DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES POR TIPO Y MES.	83
CUADRO 44. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN ASIGNADO PARA LAS MUJERES	85
CUADRO 45. PROYECCIONES DE CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA MUNDIAL	89
CUADRO 46. MERCADO LABORAL EN BOGOTÁ – MUJERES	103
CUADRO 47. MERCADO LABORAL EN BOGOTÁ – HOMBRES	103
CUADRO 48. MERCADO LABORAL EN BOGOTÁ - JÓVENES DE 14 A 28 AÑOS	104
CUADRO 49. VARIACIÓN MENSUAL DE LA INFLACIÓN BOGOTÁ	105
CUADRO 50. EMPRESAS CON MATRÍCULAS ACTIVAS EN BOGOTÁ 2020.....	107
CUADRO 51. ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL MARCO DEL COVID19	108

INTRODUCCIÓN

La Contraloría de Bogotá, D.C. en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales establecidas en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política; los artículos 2, 3, 4, 5, 45 y 53 del Decreto 403 de 2020; artículos 38 al 47 de la Ley de 1993, el artículo 105 del Decreto Ley 1421 de 1993; los objetivos y funciones que le fueron establecidos en los Acuerdos No. 658 de 2016 modificado por el Acuerdo No. 664 de 2017, a través de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, elaboró el presente estudio estructural sobre las “*Implicaciones del COVID-19 en el Distrito Capital*”, dentro del cual se abordará el análisis de las medidas tomadas por la Administración Distrital, para contener y atender la emergencia sanitaria, social, económica y fiscal.

Ante la llegada del primer caso de contagio el 6 de marzo de 2020 en Bogotá, el Gobierno Nacional decreta la Emergencia Económica, Social y Ecológica, Decreto Ley 417 de 2020, por su parte la Alcaldesa Mayor de Bogotá declara la Calamidad Pública en Bogotá D.C. mediante el Decreto Distrital 087 de 2020, en respuesta a la situación epidemiológica causada por el Covid-19, provocando adicionalmente un conjunto de medidas.

El presente documento pretende abordar las consecuencias del Covid-19 en Bogotá D.C., desde el punto de vista normativo, sanitario, social, económico y fiscal. Se compone de cinco capítulos: el primero, expone el conjunto de instrumentos de orden normativo nacionales y distritales expedidos para atender la emergencia del Covid-19, en el marco de sus competencias.

El segundo capítulo analiza la implementación de las estrategias sanitarias, las inversiones en infraestructura de salud, la disparidad en la información que reposa en las diferentes bases de datos del sistema de salud pública bogotano, la atención domiciliaria, hospitalaria, el diagnóstico, el rastreo y el traslado a Unidades de Cuidados Intensivos, así como el comportamiento de la propagación y los decesos por causa de esta enfermedad.

El tercer capítulo describe los efectos sociales de la emergencia asociados a las brechas de desigualdad social marcadas en la pobreza y la vulnerabilidad de los hogares, las violencias ejercidas sobre las mujeres en el marco de la pandemia, el incremento del trabajo de cuidado no remunerado para las mujeres, adolescentes y niñas y la inequidad de género, para concluir que es necesario pensar en un desarrollo sostenible para la ciudad, orientado a que las personas que logren salir de la pobreza no vuelvan a esa situación, mejorando no solo los niveles asistenciales que tiene el Distrito Capital, sino los índices de empleo, educación y acceso a los servicios públicos.

El capítulo cuatro evalúa las consecuencias económicas de la pandemia para la ciudad a partir del comportamiento de los sectores productivos: Industria, comercio, construcción y sector externo, y examina variables como el empleo y la inflación.

El último capítulo examina la información rendida por 78 entidades del distrito a este organismo de control en lo presupuestal, lo financiero y de deuda pública, haciendo énfasis en el comportamiento tributario de la ciudad y un comparativo con la información en el mismo periodo de las vigencias 2017, 2018 y 2019 a precios constantes de la presente anualidad. Allí se evidencia que, el recaudo tributario acumulado a agosto de 2020 comparado con el de las vigencias 2017 a 2019, es menor un 12,17%, así mismo, el recaudo realizado durante los cinco meses de aislamiento, comparado con el promedio de los mismos meses de las vigencias anteriormente mencionadas, presentó una reducción significativa del 25,47%, situación que afecta de manera directa el portafolio de inversiones, el cual presentó una disminución del 11,98%; aun cuando este comportamiento puede ser explicado inicialmente por los plazos que otorgó la administración distrital, en los principales tributos (predial, vehículos e ICA) que afectaron el flujo de ingresos de la ciudad durante el período analizado, hasta el momento el mayor impacto observado en las finanzas del distrito, es la caída del recaudo tributario.

Los retos y desafíos de la Administración Distrital de reactivar la economía y fortalecer el sistema de salud deberán considerar la prevención, el acertado comportamiento de los ciudadanos, el cumplimiento de las recomendaciones de los especialistas, los niveles de coordinación con el Gobierno Nacional y el sector privado para salir delante de esta pandemia.

1. MARCO JURÍDICO

En una democracia joven como lo es la colombiana, naturalmente se han presentado algunos cambios políticos, sociales y económicos, que generan una relativa inestabilidad, de tal suerte que el presidente deba acudir a la figura de los estados de excepción; dichos estados, buscan que se haga tránsito de la situación anormal a la normalidad, a través de unas medidas político-administrativas en cabeza del ejecutivo. Sin embargo, las facultades del gobierno no son irrestrictas y por el contrario el ordenamiento jurídico establece una serie de controles, como quiera que nuestro sistema se funda sobre las bases de un Estado Social y Democrático de Derecho cuyo eje principal es la dignidad humana.

Es importante traer a colación, que más que como un recuento anecdótico, el debate en la Asamblea Nacional Constituyente fue un debate jurídico – político, toda vez que se discutió en no pocas oportunidades, del uso excesivo que se realizó durante la vigencia de la Constitución de 1886, de la figura del estado de sitio, la cual, se constituyó como una suerte de usurpación del poder legislativo por parte del ejecutivo, en detrimento del tenedor legítimo que es el congreso, convirtiendo dichos estados de excepción en una situación normal, cuando estos fueron concebidos para atender situaciones de excepcionales. Para fortuna de nuestra democracia, la carta de 1991 se decantó por un sistema de controles en cada una de las ramas del poder público, como lo veremos.

El Artículo 189 de la Constitución Política de Colombia en su numeral 4 establece que es competencia del Presidente de la República conservar el orden público, en todo el territorio nacional. De igual forma, el artículo 215 de la norma ibidem establece que, el primer mandatario con ocasión a la ocurrencia de hechos que amenacen en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país, o que constituyan grave calamidad pública, podrá con la firma de todos los ministros, declarar el estado de emergencia¹.

Como corolario de lo anterior, el presidente con firma de todos los ministros podrá dictar Decretos con fuerza de Ley, para conjurar la situación. En ese sentido, establece la Constitución una serie de requisitos como lo son²:

- Los Decretos Ley expedidos deberán referirse a materias que tengan relación directa y específica con el estado de emergencia.

¹ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Constitución Política de Colombia (20, julio, 1991). Santa Fe de Bogotá, D.C.: Gaceta Constitucional 116 de 1991 [Consultado: octubre 22 de 2020]. Disponible en: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

² Ibídem

- Debe señalar el término dentro del cual va a hacer uso de las facultades extraordinarias a y convocará al Congreso, dentro de los diez días siguientes al vencimiento de dicho término.
- El Congreso examinará las causas que determinaron el Estado de Emergencia y las medidas adoptadas, y se pronunciará expresamente sobre la conveniencia y oportunidad de estas. El Congreso, durante el año siguiente a la declaratoria de la emergencia, podrá derogar, modificar o adicionar los Decretos dictados por el ejecutivo con ocasión de la declaratoria de emergencia.
- El Gobierno enviará a la Corte Constitucional al día siguiente de su expedición los decretos legislativos que dicte en uso de las facultades

En este orden, por mandato expreso del artículo 215 de la norma mencionada ut supra, si el Congreso no fuere convocado se reunirá por derecho propio. De otra parte, el numeral 7 del artículo 241 de la Constitución Política establece que es función de la Corte Constitucional decidir definitivamente sobre la constitucionalidad de los decretos legislativos que dicte el gobierno con fundamento en los artículos 212, 213 y 215 de la Constitución, es decir, de aquellos que dicte el presidente bajo la declaratoria de guerra exterior, conmoción Interior y el estado de emergencia social, económico y ecológico. Dicho control es automático e integral, el primero porque el ejecutivo debe remitirlos a la Corte desde el día siguiente de su emisión y el segundo porque no solo se limita a estudiar los vicios de forma, sino que su revisión también es sobre el fondo, es decir un control material en el que se verifique las materias reguladas guarden relación con el estado de excepción declarado³.

Como se puede apreciar, en Colombia, por estar nuestras instituciones democráticas afincadas sobre la base de un sistema de pesos y contrapesos, los Decretos con fuerza de Ley expedidos con base en la pluri mencionada norma, están sujetos a un control político por parte del legislativo y a un control jurisdiccional por el Poder Judicial en cabeza de la Corte Constitucional.

Sobre el control de constitucionalidad de los Decretos Ley que se suscriban bajo el estado de excepción la Corte Constitucional manifiesta:

El numeral 7o. del artículo 241 de la Constitución Nacional, al asignar a la Corte Constitucional la función de "*decidir definitivamente sobre la constitucionalidad de los Decretos Legislativos que dicte el Gobierno con fundamento en los artículos 212, 213, 215 de la Constitución*" no excluye a los que declaran uno de tales estados de excepción ni circunscribe dicha competencia a los decretos que se dicten en desarrollo de la misma. Como se ve, no hace excepción alguna al respecto⁴.

³ Ibídem

⁴ Ibídem

Por tanto, el decreto que declara el estado de excepción queda, por razón de su propia denominación, comprendido en el alcance de dicho precepto y, como tal, está sujeto al control jurisdiccional de la Corte como quiera que el tenor literal de la norma en comento es claro al indicar que todos ellos son objeto de control.

Repárese además que el susodicho precepto tampoco distingue entre un control por vicios de forma y control por vicios materiales o de contenido, por lo cual ni al intérprete ni al juez les es dable hacer esa distinción. De otro lado, el párrafo del artículo 215, que reitera la sujeción de dichos actos al control jurisdiccional constitucional, no distingue entre esas categorías. Ello es cierto ahora, y también lo era a la luz de la Constitución anterior.

Además, ejercicio de un control integral sobre los actos de los poderes constituidos asegura la primacía de la Constitución como Norma de Normas que manda la regla 4a. del Estatuto Máximo y la misión confiada a su guardiana de preservar su "supremacía e integridad" por el constituyente en el artículo 215 superior. ¿Si el Gobierno decreta la emergencia sin que existan hechos Sobrevinientes, Graves o Inminentes que perturben el orden económico, social o ecológico o amenacen perturbarlo, No esta acaso violando la integridad de la Constitución? Un decreto con esas características sería abiertamente inconstitucional y no tendría razón de ser que ello no pudiera establecerse por el órgano creado para tal fin, esto es, la Corte Constitucional. Si así no se hiciera, se estaría violando la integridad de la Constitución por la misma entidad a la cual le fue confiada su guarda⁵.

Así mismo en dicha sentencia manifiesta el máximo órgano de interpretación constitucional, a propósito de los requisitos de las declaratorias realizadas por el presidente con ocasión de los artículos 212, 213 y 215 de la Carta, a saber:

El ingreso a la anormalidad en el orden constitucional debe venir precedido de una específica declaración que suscribe el presidente y los ministros y en la que se expresa la correspondiente situación de anormalidad (guerra exterior, conmoción interior o emergencia).

Este principio de formalidad cumple variados propósitos: 1) notificar a la población la situación de anormalidad y la consiguiente entrada en vigor en el territorio nacional o en parte de él, de un régimen de excepción; 2) expresar la verificación de una situación de anormalidad contemplada como presupuesto habilitante para que el Gobierno pueda, en las condiciones y en los términos de la constitución, ejercer la función legislativa y expedir decretos legislativos; 3) dar curso a los controles de tipo jurídico y político sobre el Gobierno por parte de las restantes ramas del poder público (Congreso y Corte Constitucional). Tan pronto cesa la

⁵Colombia. Corte Constitucional. Sentencia C-004 de 1992. Expediente R.E.-001. (7, mayo, 1992). M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz. [Consultado: 9 de julio de 2020]. Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co>

anormalidad - guerra exterior o conmoción interior -, según el principio de paralelismo de las formas, se declara dicha circunstancia, y el régimen de la normalidad sustituye nuevamente al de la anormalidad. Por su parte, en el estado de emergencia, en el mismo decreto que la declara se establece su duración⁶.

Igualmente, en la sentencia mencionada ut supra, en cuanto al contenido de las medidas tomadas en los Decretos con Fuerza de Ley, manifiesta la Corte Constitucional, hacen parte de la discrecionalidad del primer Mandatario:

La Constitución no prevé las medidas concretas que frente a una singular situación de anormalidad declarada pueda adoptar el Gobierno, tarea de suyo imposible de ser definida en abstracto, por lo variado, imprevisto y contingente de los hechos que pueden en la realidad trastocar gravemente la normalidad. La Constitución satisface su función preventiva - y en cierto modo tutelar de su eficacia - instituyendo poderes excepcionales para enfrentar la anormalidad y, al mismo tiempo, controles, igualmente acentuados, para evitar su ejercicio abusivo y garantizar el rápido retorno a la normalidad.

La escogencia de las medidas concretas dirigidas a restablecer el orden público - en cualquiera de sus manifestaciones - es una función que corresponde al Presidente, y para cuyo buen suceso resulta necesario conferirle un adecuado margen de discreción, pues si hay algo que conspira contra la eficaz solución de una situación de anormalidad es la estricta predeterminación de las medidas que ante circunstancias extraordinarias - muchas veces desconocidas e imprevisibles - puedan o deban tomarse.

El régimen de excepción debe, por tanto, interpretarse también en el sentido de instrumento legítimo, para proteger a la comunidad, a la democracia y a sus instituciones y al medio ambiente cuando resulten gravemente comprometidos en su integridad y funcionamiento como consecuencia de situaciones o eventos no susceptibles de ser tratados con el repertorio de medios ordinarios⁷.

Sobre el paso de la anormalidad como mecanismo para afrontar la situación de emergencia y retornar a la normalidad, Cifuentes manifiesta:

La Constitución Política (C.P.) consagra tres estados de excepción: Guerra exterior, conmoción interna y emergencia. El propósito del constituyente es el de distinguir los escenarios de la normalidad y de la anormalidad, dejando claro que inclusive este último se sujeta al imperio de la Constitución. La respuesta que el ordenamiento ofrece a la situación de anormalidad es jurídica, aunque su naturaleza, estructura y limitaciones revistan una

⁶ Ibídem

⁷ Ibídem

particularidad que se explica por el fenómeno al cual se remite. Los tres estados de excepción tienen notas comunes que se ponen de relieve en los siguientes principios que, de distinta manera, expresan una misma idea central. Los estados de excepción se definen, por contraste, a partir de la normalidad, y, en términos teleológicos, como dispositivos institucionales para retornar a ella⁸.

Por otro lado, teniendo en cuenta la no pocas veces nombrada noción de orden público es pertinente definir este concepto y para ello es preciso citar a la Honorable Corte Constitucional: *“Conjunto de condiciones de seguridad, tranquilidad y salubridad que permiten la prosperidad general y el goce de los derechos humanos, debe completarse con el medio ambiente sano, como soporte del adecuado desenvolvimiento de la vida en sociedad. En este sentido, el orden público debe definirse como las condiciones de seguridad, tranquilidad y de sanidad medioambiental, necesarias para la convivencia y la vigencia de los derechos constitucionales, al amparo del principio de dignidad humana”*⁹.

Así mismo, en cuanto al requisito de necesidad de la declaratoria de emergencia, la honorable Corte Constitucional en Sala Plena, a través de la C-670 de 2015, manifiesta:

*“El juicio de necesidad -o test de subsidiariedad- de las medidas de emergencia consiste, según lo ha desarrollado la jurisprudencia, en la determinación de si las atribuciones ordinarias con las que cuentan las autoridades estatales resultan insuficientes para hacer frente a las circunstancias detonantes de la crisis, y por ende se hace necesario recurrir a las atribuciones extraordinarias propias de un estado de excepción constitucional.[...] Este presupuesto “se desprende de los principios de necesidad y proporcionalidad contenidos en la (Ley Estatutaria de Estados de Excepción), y ha sido ampliamente reconocido por la jurisprudencia constitucional (según los cuales) solo se puede acudir al estado de emergencia cuando las herramientas jurídicas ordinarias a disposición de las autoridades estatales no permitan conjurar la grave perturbación (...)”*¹⁰.

En otro orden de ideas, es menester destacar que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos fue ratificado por el Congreso de la República mediante la Ley 74 de 1968; dicha norma hace parte del bloque de Constitucionalidad y en ella se pone de presente que en los estados de emergencia no se podrán suspender las siguientes garantías:

- Artículo 6 Derecho a la vida
- Artículo 7 Proscripción de torturas, penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

⁸ Cifuentes Muñoz, Eduardo. Los estados de excepción constitucional en Colombia. Ius et Praxis [online]. 2002, vol.8, n.1 [citado 2020-07-09], pp.117-146. Disponible en: <https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122002000100009&lng=es&nrm=iso>. ISSN 0718-0012. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122002000100009>

⁹ Colombia. Corte Constitucional. Sentencia C-128 de 2018. Expediente D-12644 (28, noviembre, 2018). M.P. José Fernando Reyes Cuartas. [Consultado: 9 de julio de 2018]. Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co>

¹⁰ Colombia. Corte Constitucional. Sentencia C-670 de 2015. Expediente RE-210 (28, octubre, 2015). M.P. María Victoria Calle Correa. [Consultado: 9 de julio de 2018]. Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co>

- Artículo 8 La esclavitud y la trata de esclavos estarán prohibidas.
- Artículo 15 Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueran delictivos según el derecho nacional o internacional.
- Artículo 16 Reconocimiento de su personalidad jurídica.

Además de los fundamentos Constitucionales y de los que hacen parte de nuestro derecho interno a través del bloque de constitucionalidad, no puede perderse de vista que los Estados de Guerra Exterior, Conmoción Interior y Emergencia Económica, Social y Ecológica, por tratarse de un tema que establece reglas sobre el alcance y ejercicio de algunos derechos fundamentales, deben ser reglados a través de ley estatutaria. En tal sentido, el Congreso de la República, a través de la Ley 137 de 1994 reguló los referidos estados de emergencia, que entre otras cosas establece:

- Las facultades del ejecutivo para conjurar la situación de emergencia.
- Los controles a dichas facultades.
- Las garantías para proteger los derechos humanos de los ciudadanos de conformidad con el ordenamiento interno y las normas internacionales sobre la materia, estableciendo la prevalencia de estos últimos por sobre el derecho interno y la prohibición de suspender estos derechos.

De otra parte, una vez realizada una aproximación sobre las competencias de las tres ramas del poder público cuando se hace una declaratoria de emergencia social, económica y ecológica, es menester traer a colación algunas situaciones fácticas que se suscitaron en los albores del 2020 y que fueron determinantes para que el gobierno nacional declarara la emergencia como respuesta a la pandemia COVID-19:

- En el mes de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud (en adelante OMS), identificó el virus COVID-19 y lo clasifica como emergencia de salud pública de carácter internacional¹¹. A partir de dicha fecha, el gobierno nacional tomó algunas medidas preventivas de carácter normativo, entre estas algunas medidas de carácter migratorio, aduanera, tributario, sin embargo, no se habían presentado ningún incidente confirmado del referido virus.
- El día 6 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y de la Protección Social comunica a la ciudadanía que se presentó el primer caso de COVID-19 en nuestro territorio¹²,

¹¹ Organización Panamericana de la Salud. Centro de Prensa. La OMS declara que el nuevo brote de coronavirus es una emergencia de salud pública de importancia internacional [En línea]. Ginebra; consultado [9 de julio de 2020]. Disponible en <https://www.paho.org/>.

¹² Ministerio de Salud y Protección Social. Boletín De Prensa. Colombia confirma su primer caso de COVID-19 [En línea]. Ginebra; consultado [9 de julio de 2020]. Disponible en <https://www.minsalud.gov.co/>

hecho que se suma a la declaratoria hecha por la OMS el día 11 de marzo de 2020¹³, en la cual declara a dicho virus como una pandemia, esencialmente por el elevado número de casos, así como por su presencia en gran número de países.

- En consecuencia, a través de Resolución número 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministro de Salud y Protección Social, tomó algunas medidas de cara a prevenir la propagación del virus. Entre las medidas más importantes que trajo dicha Resolución, se encuentra la prohibición de reuniones, eventos deportivos, espectáculos y cualquier tipo de aglomeración de más de quinientas (500) personas. Así mismo, se ordenaba a la empresa privada, industria, manufacturas y entidades Estatales, tomar medidas de tipo sanitario como el control de pasajeros, control en zonas portuarias, instalación de protocolos de bio seguridad, entre otras.

Pese las medidas tomadas, la propagación del virus en el territorio fue exponencial, situación por la cual el Gobierno Nacional consideró necesario adoptar medidas extraordinarias que permitieran conjurar los efectos de la crisis, puntualmente, aquellas medidas de apoyo al sector salud y a mitigar los efectos económicos que está enfrentando el país. En este orden, el presidente de la República, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, a través del Decreto Ley 417 del 17 de marzo de 2010, declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

Dentro de las medidas contempladas por el ejecutivo en el mencionado Decreto están:

- Disponer de recursos tales como el Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE) del Sistema General de Regalías y el Fondo de Pensiones Territoriales (Fonpet), a título de préstamo.
- Creación del Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME) con las subcuentas necesarias para atender las necesidades de atención en salud, los efectos adversos generados a la economía y la necesidad mantener el empleo y el crecimiento.
- Reducción y optimización del capital de las entidades financieras con participación accionaria estatal y emitir títulos o respaldar su emisión con destino a operaciones de liquidez con el Banco de República.
- Crear un patrimonio autónomo cuyo objetivo sea la financiación de proyectos destinados a atender, mitigar y superar los efectos derivados de la pandemia COVID-19.
- Medidas extraordinarias que permitan descapitalizar entidades financieras con participación accionaria estatal.
- Reducción de la movilidad y la congregación en sitios públicos.

¹³ Organización Mundial de la Salud. Centro de Prensa. Covid-19: cronología de la actuación de la OMS [En línea]. consultado [9 de julio de 2020]. Disponible en <https://www.who.int/es/news-room/detail/27-04-2020-who-timeline---Covid-19>.

- Otorgar beneficios tributarios, con el fin de promover las industria y comercio del país que generen fuentes de empleo.
- Mecanismos legales para facilitar y agilizar los procesos de reorganización e insolvencia empresarial.
- Flexibilización en la atención personalizada al usuario y la suspensión de términos en las actuaciones administrativas y jurisdiccionales.

De forma posterior, el Gobierno con la firma de todos los ministros, a través del Decreto 637 de 2020, declaró nuevamente el estado de emergencia económica, social y ecológica por 30 días, contemplando medidas similares a las del Decreto que precedió dicha declaratoria.

Es de aclarar que las medidas contempladas en los Decretos ut supra, se tomaron particularmente en otros Decretos Ley que se detallarán más adelante, toda vez que la primera de estas normas sólo pone de presente los supuestos fácticos y jurídicos que justifican la medida de emergencia social, económica y ecológica decretada por el Gobierno Nacional, para lo cual, cada materia normada, se encuentra en un decreto expedido por el ministerio del ramo respectivo.

Dentro del paquete de medidas tomadas por el Gobierno Nacional, cabe destacar que a través de Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todos los ciudadanos desde el 25 de marzo de 2020, medida que ha sido prorrogada a través de los Decretos 531 de 2020 hasta el 27 de abril de 2020, Decreto 689 de 2020 hasta el 31 de mayo de 2020, Decreto 749 de 2020 hasta el 1 de julio de 2020, Decreto 847 de 2020 hasta el 15 de julio, Decreto 990 de 2020 hasta el 1 de agosto de 2020, Decreto 1076 de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020. En contraste con los mencionados instrumentos normativos, el Gobierno Nacional a través del Decreto 1168 de 2020, en aras de la reactivación económica, social, familiar y en procura de la apertura de sectores productivos, da paso a la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID-19.

Para concluir, es preciso indicar que la Corte Constitucional encontró acorde a la constitución, el decreto 417 de 2020, a través del cual se declara la emergencia que nos ocupa, a saber:

Bajo este contexto, el Presidente de la República junto con sus Ministros, ejerció, a juicio de la Corte, de manera apropiada sus facultades constitucionales y dentro del margen razonable de análisis que establece la Constitución. La grave situación de calamidad pública sanitaria, su crecimiento exponencial, los altos índices de mortalidad y los efectos perjudiciales sobre el orden económico y social, involucran afectaciones o amenazas intensas sobre los derechos constitucionales de los habitantes del territorio nacional, a saber, la salud, vida, seguridad, libertad de

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

locomoción, derechos de población vulnerable y enfoque diferencial, trabajo, subsistencia digna, mínimo vital, seguridad alimentaria, libre empresa, etc., así como repercusiones graves sobre las finanzas del Estado.

(...) la Corte en esta ocasión sobre los decretos legislativos o de desarrollo de la EES, ejercerá el control constitucional que le corresponde, con una amplia flexibilidad, pues la magnitud de esta crisis no tiene antecedentes en los tiempos recientes, de allí que el escrutinio que haga este Tribunal tendrá en cuenta la amplia capacidad de acción que acompaña al señor Presidente de la República, de cara a los remedios que estime necesarios para conjurar la crisis, en tanto y cuanto estos guarden la razonable conexidad con los hechos que motivaron la declaratoria del EEES¹⁴.

1.1 Facultades de los alcaldes bajo las Declaratorias de los Estados de Excepción

Una vez dilucidadas las facultades del Presidente de la República, es preciso analizar las competencias que bajo las declaratoria de emergencia tienen los alcaldes distritales y municipales, quienes a todas luces no tienen facultades autónomas en cuanto a las declaratorias de emergencia, pues la Constitución las radicó en cabeza del gobierno nacional, sin embargo, no se puede entrar a hablar de las facultades de los mandatarios locales, sin antes hacer un bosquejo de las funciones constitucionales y legales, que indefectiblemente cobran relevancia bajo los estados de excepción, haciendo salvedad que dichas facultades fundamentalmente se ostentan en condiciones de normalidad.

Así mismo, la Constitución Política establece, que son funciones del alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador¹⁵.

De otra parte, según el artículo 91 de la ley 136 de 1994, son funciones del alcalde¹⁶:

(...)

b) En relación con el orden público:

¹⁴ Colombia. Corte Constitucional. Sentencia C-145 de 2020. Expediente RE-232 (20, mayo, 2020). M.P. José Fernando Reyes Cuartas. [Consultado: 14 de septiembre de 2019]. Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co>

¹⁵ Colombia. Congreso de la República. Constitución Política de Colombia (20, julio, 1991). Santa Fe de Bogotá, D.C.: Gaceta Constitucional 116 de 1991 [Consultado: octubre 22 de 2020]. Disponible en: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

1. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.
2. Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley, si fuera del caso, medidas tales como:
 - a) Restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos;
 - b) Decretar el toque de queda;
 - c) Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes;(...)
4. Servir como agentes del Presidente en el mantenimiento del orden público y actuar como jefes de policía para mantener la seguridad y la convivencia ciudadana.

Adicionalmente, el Decreto Ley 1421 de 1993, establece que son atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá:

1. Hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno Nacional y los acuerdos del Concejo.
2. Conservar el orden público en el Distrito y tomar las medidas necesarias para su restablecimiento cuando fuere turbado, todo de conformidad con la ley y las instrucciones que reciba del Presidente de la República¹⁷.

De la lectura anterior se colige, que bajo las directrices que el presidente imparta como legislador de excepción, los burgomaestres locales o distritales ostentan funciones muy precisas. A propósito de esto la Corte Constitucional en reciente jurisprudencia plantea¹⁸:

Las competencias de los alcaldes para el mantenimiento del orden público son amplias, pero se encuentran subordinadas a las directrices que, en la materia, expidan los gobernadores y, en últimas, el Presidente de la República. En estos términos es posible afirmar que, no obstante que los alcaldes, como autoridades propias y no designadas, se encuentran en el centro de la autonomía territorial (artículo 287 de la Constitución), en materia de policía administrativa no actúan como autoridades autónomas, sino como agentes jerarquizados o subordinados, de acuerdo con el artículo 296 de la Constitución.

¹⁷ Colombia. Presidencia de la República. Decreto Ley 1421 (21, julio, 1993). Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital [En línea]. Santafé de Bogotá, D.C.: Diario Oficial No. 40.958., del 22 de julio de 1993. Disponible en: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_1421_1993.html

¹⁸ Colombia. Corte Constitucional. Sentencia C-204 de 2019. Expediente: D-11973 (15, mayo, 2019). M.P. Alejandro Linares. [Consultado: 14 de septiembre de 2019]. Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co>

Sumado a lo anterior, La Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo, establece que los alcaldes están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad, así mismo, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo.

Bajo el anterior supuesto, el 6 de marzo de 2020, fecha en que se confirma el primer caso de Bogotá, se prenden las alertas de riesgo en el Distrito Capital. En consideración a lo anterior, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a través del Decreto 087 del 16 de marzo de 2020, declara la calamidad Pública en Bogotá, D.C. hasta por el término de seis (6) meses.

Para concluir el tema de las facultades de los administradores locales, a propósito del término de calamidad pública, diferente a la declaratoria de emergencia, social, económica y ecológica de fuero exclusivo del presidente de la república, se hace necesario citar a la Corte Constitucional:

La calamidad pública alude, entonces, a un evento o episodio traumático, derivado de causas naturales o técnicas, que altera gravemente el orden económico, social o ecológico, y que ocurre de manera imprevista y sobreviniente. Al respecto, la Corte ha señalado que “los acontecimientos, no solo deben tener una entidad propia de alcances e intensidad traumáticas, que logren conmocionar o trastocar el orden económico, social o ecológico, lo cual caracteriza su gravedad, sino que, además, deben constituir una ocurrencia imprevista, y por ello diferentes a los que se producen regular y cotidianamente, esto es, sobrevinientes a las situaciones que normalmente se presentan en el transcurrir de la actividad de la sociedad, en sus diferentes manifestaciones y a las cuales debe dar respuesta el Estado mediante la utilización de sus competencias normales”. En tales términos, la Corte ha reconocido que la calamidad pública puede tener una causa natural, por ejemplo, temblores o terremotos, avalanchas, desbordamientos de ríos, inundaciones, etc., o puede tener una causa técnica como por ejemplo “accidentes mayores tecnológicos”¹⁹.

1.2 Principales Normas en Materia Económica, Tributaria, de Hacienda Pública, Asistencia Social y Empleo, en el Marco de la Emergencia Social, Económica y Ecológica COVID-19

No obstante que el presente acápite no tiene el objetivo de ser un normograma o una reproducción de los no pocos instrumentos normativos que se han suscitado con ocasión de la pandemia COVID-19 y la consecuente declaratoria de emergencia por parte del ejecutivo, se pondrán de presente las principales normas que tengan implicación en materia económica, tributaria, de hacienda pública, asistencia social y empleo (Cuadro 1).

¹⁹ Colombia. Corte Constitucional. Sentencia C-466 de 2017. Expediente: RE-228 (19, julio, 2017). Carlos Bernal Pulido [Consultado: 14 de septiembre de 2019]. Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co>

Cuadro 1. Normatividad del Orden Nacional

Decreto	Ministerio del Ramo	Materia
Decreto No 397 del 13 de marzo del 2020	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Por el cual se establece un beneficio en la presentación y pago de la contribución parafiscal para la promoción del turismo para mitigar los efectos económicos del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional.
Decreto No. 410 del 16 de marzo de 2020	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Por el cual se modifica el arancel de aduanas para la importación de productos necesarios para afrontar la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19.
Decreto 462 del 22 de marzo de 2020	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Por el cual se prohíbe la exportación y la reexportación de productos necesarios para afrontar la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19, se dictan medidas sobre su distribución y venta en el mercado interno, y se adiciona el Decreto 410 de 2020.
Decreto 507 del 1 de abril de 2020	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Por el cual se adoptan medidas para favorecer el acceso de los hogares más vulnerables a los productos de la canasta básica, medicamentos y dispositivos médicos, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada mediante el Decreto 417 de 2020.
Decreto 560 del 15 de abril de 2020	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Por el cual se adoptan medidas transitorias especiales en materia de procesos de insolvencia, en el marco del Estado de Emergencia, Social y Ecológica.
Decreto 797 del 4 de junio de 2020	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Por el cual se adoptan medidas transitorias en materia de arrendamiento de locales comerciales, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica de que trata el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020.
Decreto 981 del 7 de julio de 2020	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Por el cual se aplaza el pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social
Decreto No 461 del 22 de marzo	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Por medio de la cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada por mediante el Decreto 417 de 2020
Decreto 444 del 21 de marzo de 2020	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Por el cual se crea el fondo de mitigación de emergencias-FOME y se dictan disposiciones en materia de recursos, dentro del estado de emergencia económica social y ecológica.
Decreto No. 438 del 19 de marzo de 2020	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de conformidad con el Decreto 417 de 2020.
Decreto 458 del 22 de marzo de 2020	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Por el cual se adoptan medidas para los hogares en condición de pobreza en todo el territorio nacional, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

Decreto	Ministerio del Ramo	Materia
Decreto No. 512 del 2 de abril de 2020	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Por el cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para realizar movimientos presupuestales, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
Decreto No. 513 del 2 de abril de 2020	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Por el cual se establecen medidas relacionadas con el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en el marco del Estado de Emergencia Económica, social y Ecológica
Decreto 518 del 4 de abril de 2020	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Por el cual se crea el Programa Ingreso Solidario para atender las necesidades de los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad en todo el territorio nacional, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
Decreto 535 del 10 de abril de 2020	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Por el cual se adoptan medidas para establecer un procedimiento abreviado de devolución y/o compensación de saldos a favor de los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y del impuesto sobre las ventas -IVA, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
Decreto 659 del 13 de mayo de 2020	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Por el cual se entrega una transferencia monetaria no condicionada, adicional y extraordinaria en favor de los beneficiarios de los programas Familias en Acción, Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor y Jóvenes en Acción y se dictan otras disposiciones en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
Decreto 639 del 8 de mayo de 2020	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Por el cual se crea el Programa de apoyo al empleo formal -PAEF, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 637 de 2020
Decreto 682 del 21 de mayo de 2020	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Por el cual se establece la exención especial del impuesto sobre las ventas para el año 2020 y se dictan otras disposiciones con el propósito de promover la reactivación de la economía colombiana, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretado por el Decreto 637 de 2020
Decreto 810 del 4 de junio de 2020	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Por el cual se crea el patrimonio autónomo para el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres, con el fin de mitigar los efectos de la Emergencia Social, Económica y Ecológica
Decreto 814 del 4 de junio de 2020	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Por el cual se ordena la entrega de transferencias monetarias no condicionadas, adicionales y extraordinarias en favor de los beneficiarios de los programas Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor, Familias en Acción y Jóvenes en Acción y se dictan otras disposiciones en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 637 de 2020
Decreto 486 de 27 de marzo de 2020	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Por el cual se crea un incentivo económico para los trabajadores y productores del campo y se adoptan otras medidas para garantizar el permanente funcionamiento del sistema de abastecimiento de productos agropecuarios y seguridad alimentaria en todo el territorio nacional, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
Decreto 796 del 4 de junio de 2020	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Por el cual se adoptan medidas en el sector agropecuario para atenuar los efectos económicos derivados de la enfermedad Coronavirus

Decreto	Ministerio del Ramo	Materia
		COVID-19 en los trabajadores y productores agropecuarios, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
Decreto 517 del 4 de abril de 2020	Ministerio de Minas y Energía	Por el cual se dictan disposiciones en materia de los servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 417 de 2020
Decreto 500 del 31 de marzo de 2020	Ministerio del Trabajo	Por el cual se adoptan medidas de orden laboral, relativas a la destinación de los recursos de las cotizaciones a las Administradoras de Riesgos Laborales de carácter público, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
Decreto 558 del 15 de abril de 2020	Ministerio del Trabajo	Por el cual se implementan medidas para disminuir temporalmente la cotización al Sistema General de Pensiones, proteger a los pensionados bajo la modalidad de retiro programado y se dictan otras disposiciones en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
Decreto 565 del 15 de abril de 2020	Ministerio del Trabajo	Por el cual se implementa una medida temporal con el fin de proteger los derechos de los beneficiarios del Servicio Social Complementario, denominado Beneficios Económicos Periódicos BEPS, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
Decreto 801 del 4 de junio de 2020	Ministerio del Trabajo	Por medio del cual se crea el auxilio económico a la población cesante, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
Decreto 803 del 4 de junio de 2020	Ministerio del Trabajo	Por medio del cual se crea el Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios -PAP para el Sector Agropecuario, en el marco de la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Coronavirus COVID-19

Fuente: Presidencia de la República, Página Web: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/decretos-2020/>

Elaboró: Dirección de Estudios de Economía y Política Pública

A nivel Distrital se relacionan los principales instrumentos normativos que, de acuerdo con el análisis realizado, tienen mayor relevancia en cuanto orden público, finanzas distritales, asistencia social e impuestos (Cuadro 2).

Cuadro 2. Normatividad del Orden Distrital

Norma	Entidad	Materia
Decreto 081 del 11 de marzo de 2020	Alcaldía Mayor	Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones.
Decreto 084 del 12 de marzo de 2020	Alcaldía Mayor	Por medio del cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 3 del Decreto Distrital 842 de 2018 “Por medio del cual se establece el horario de trabajo de los/las servidores/as públicos/as del sector central de la Administración Distrital y se dictan lineamientos sobre la flexibilización del horario para servidores/as en circunstancias especiales y se dictan otras disposiciones”.
Decreto 087 del 16 de marzo de 2020	Alcaldía Mayor	Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.

Norma	Entidad	Materia
Decreto 092 del 24 de marzo de 2020	Alcaldía Mayor	Por el cual se imparten las órdenes e instrucciones necesarias para la debida ejecución de la medida de aislamiento obligatorio ordenada mediante Decreto 457 del 22 de marzo de 2020.
Decreto 093 del 25 de marzo de 2020	Alcaldía Mayor	Por medio del cual se establece la creación del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa y nuevas medidas para enfrentar el coronavirus Covid-19 en la capital de Colombia
Decreto 106 del 08 de abril de 2020	Alcaldía Mayor	Por el cual se imparten las órdenes e instrucciones necesarias para dar continuidad a la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio en Bogotá D.C.
Decreto 113 del 15 de abril de 2020	Alcaldía Mayor	Por medio del cual se toman medidas excepcionales y transitorias en los Fondos de Desarrollo Local para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada por el Decreto ley 417 de 2020 y la Calamidad Pública declarada en Bogotá D.C. por el Decreto Distrito 87 de 2020, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID-19, a través del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa y del Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y la Reactivación Económica de Bogotá D.C.”
Decreto 121 de 26 abril de 2020	Alcaldía Mayor	Por medio del cual se establecen medidas transitorias con el fin de garantizar la prestación del servicio público de transporte, la movilidad en la ciudad de Bogotá D.C. y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, durante el estado de calamidad pública declarado en el distrito capital y se toman otras determinaciones
Decreto 139 de junio 11 de 2020	Alcaldía Mayor	Por medio del cual se modifica en forma temporal la destinación del cobro del factor de calidad establecido en el Decreto Distrital 115 de 2003
Decreto 176 del 27 de julio del 2020	Alcaldía Mayor	Lineamientos sobre medidas de protección para población en alto riesgo del Distrito Capital
Decreto 193 de agosto 26 de 2020	Alcaldía Mayor	Por medio del cual se adoptan medidas transitorias de policía para garantizar el orden público en el Distrito Capital y mitigar el impacto social y económico causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en el periodo transitorio de nueva realidad
Acuerdo 761 de 2020	Concejo de Bogotá	Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”
Resolución DDI-017553 del 1 de julio de 2020	Dirección Distrital de Impuestos	mecanismo principal virtual de declaración y/o pago de los impuestos administrados por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá- DIB, y sus contingencias
Resolución 130 del 3 de abril de 2020	IPES	Por la cual se establece como medida transitoria la suspensión temporal del cobro de las tarifas por el uso y aprovechamiento económico regulado de comerciantes de Plazas de Mercado del Distrito Capital

Norma	Entidad	Materia
Circular 06 DE 2020	Secretaría Distrital de Educación	Lineamientos para la continuidad en la prestación del servicio educativo en la modalidad no presencial, en el marco de las orientaciones de cuidado y protección de los estudiantes frente al COVID-19
Circular 008 de 2020	Secretaría Distrital de Movilidad	Operación servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera que cubren las rutas de influencia de Bogotá D.C. o rutas de corta distancia
Circular 024 abril 13 DE 2020	Secretaría Distrital de Salud	Lineamientos para la operación de la fase III de expansión hospitalaria casos no covid-19 en Corferias

Fuente: Compilación de la Legislación aplicable al Distrito Capital: Régimen Legal del Distrito Capital, Página Web: www.caldiabogota.gov.co/sisjur/consulta_avanzada. Elaboró: Dirección de Estudios de Economía y Política Pública

2. RETOS Y DESAFÍOS EN EL SECTOR SALUD

El 9 de enero de 2020, el Centro Chino para el Control y la Prevención de Enfermedades identifica un nuevo virus que afecta el sistema respiratorio, cuya manifestación fue entre el 12 y el 29 de diciembre de 2019 en la República Popular China – Wuhan. Posterior a este hallazgo, el 11 de enero de 2020 se produce el primer deceso por el virus en la población de Wuhan, contiguo a ello, este virus hace presencia en Tailandia, Japón, Beijín, y Shenzhen en china, EEUU, Francia; el 30 de enero se da el primer contagio persona a persona en Wuhan, este hecho lleva a la Organización Mundial de la Salud (OMS), a declarar el 30 de enero de 2020 la Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII); por la presencia de este brote causado por el virus de la cadena Coronavirus, que se le designa como Covid-19 (Coronavirus de 2019) o SARS-CoV-2 (coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo severo) dado el 11 de febrero por el Comité Internacional sobre la Taxonomía de los Virus. Seguidamente, la OMS declara la pandemia, por lo que se implementa el Reglamento Sanitario Internacional RSI (2005)²⁰.

En Colombia el día 6 de marzo se identifica por primera vez el virus específicamente en Bogotá en una joven proveniente de Milán (Italia)²¹; situación que con anterioridad se venía previendo, por lo que se inicia la fase de contención de la expansión del virus en el territorio nacional. Para tal escenario el Distrito capital implementa las siguientes acciones:

2.1 Infraestructura en Servicios de Salud

El Distrito se encuentra normado en la habilitación de los servicios de salud, dando cumplimiento al Decreto 780 de 2016, que determina en el artículo 2.5.1.3.1.4 Sistema Único de Habilitación. “*Es el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud y las EAPB.*” Igualmente, en la Resolución 3100 de 2019 “*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*”; esta normatividad le garantiza al usuario la seguridad en el proceso de la atención en salud, para la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o paliación de la enfermedad.

²⁰Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la salud Américas - Actualización Epidemiológica Enfermedad por coronavirus (COVID-19) 18 de septiembre de 2020. (Consultado: 11 de junio de 2020). Disponible en : <https://www.paho.org/es/file/73306/download?token=AMtVXDit>

²¹Ministerio de Salud y Protección Social. Nuevo Coronavirus Covid-19. (Consultado: 11 junio de 2020). Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Colombia-confirma-su-primero-caso-de-COVID-19.aspx>

De acuerdo con la información suministrada en respuesta al DPC por parte de la Secretaría Distrital de la Salud el registro especial de prestadoras de servicios (REPS) que agrupa las entidades de carácter privado y público, reporta que contaban con 744 ambulancias, de las cuales 531 son básicas y 213 medicalizadas, 1.481 sillas (Hemodiálisis y quimioterapia) y 14.148 camas en las que se encuentran 1.503 camas UCI distribuidas en 1030 camas de cuidados intensivos adultos, 191 de cuidados intensivos pediátricos y 282 de cuidados intensivos neonatales, ubicadas en 63 IPS, 55 de naturaleza privada y 8 de la red pública. Con corte a julio 31 se contó con 751 ambulancias, integradas por 539 básicas y 212 medicalizadas, 1.491 sillas y 14.120 camas, entre las que se encuentran 1515 camas UCI; con lo que da un aumento en 7 ambulancias, y 10 sillas, y una disminución de 28 camas en su total, aunque aumento en 12 las camas de UCI.

Para el 18 de agosto, se cuenta con un total de 2.488 camas de UCI, de las cuales 2.073 camas son de cuidados intensivos adultos, 157 de cuidados intensivos pediátricos y 258 de cuidados intensivos neonatales, habilitadas en 52 IPS privadas y 9 de la red pública, para un total de 61 IPS, logrando una expansión en capacidad de UCI de 1.031 camas, distribuidas en 1.106 camas para servicio de UCI adulto destinadas a la atención de pacientes Covid-19. La distribución de las camas para UCI obedece a los planes de reconversión de camas y disponibilidad de espacio físico en las IPS.

El personal médico especializado en cuidado crítico o intensivista para el 16 de junio las 61 IPS priorizadas entre públicas y privadas reporta la disponibilidad de 390 médicos intensivistas en UCI, distribuidos en tres turnos de 12 horas, contando así en la mañana con 98, en la tarde con 88 y en la noche con 76 intensivistas, rotándose en el servicios de Unidades de Cuidados Intensivos de diferentes instituciones los cuales según la resolución 3100 del 2019, pueden tener el apoyo de médicos internistas, anestesiólogos, cirujanos, médicos generales entrenados para este servicio.

El Ministerio de salud ha entregado 730 ventiladores al 18 de agosto, la Secretaría Distrital de Salud 140 y Pro-Bogotá 40, para un total de 910 ventiladores dando cumplimiento al cronograma concertado con el Ministerio de Salud y Protección Social.

Inicialmente, para el diagnóstico molecular de Covid-19, se contaba con el Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud, pero dadas las circunstancias de propagación se avalaron 33 laboratorios más, dentro de los que se encuentran el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud (IDCBIS), laboratorios colaboradores de las universidades de los Andes, Bosque, Nacional, Rosario y Salle, adquiriendo una capacidad real a 16 de agosto de 18.836 pruebas moleculares procesadas diariamente, de las cuales se procesan 15.069 para Bogotá y 3.767 para el resto del país, sin contar las pruebas moleculares diagnosticadas por el Hospital Simón Bolívar y la clínica Los Cobos avalados recientemente. Así mismo la Secretaría Distrital de Salud informa, que, al 18 de agosto, se diagnosticaron, un total de 708.353 pruebas para Covid-19, de estas 214.571 han sido diagnosticas en el Laboratorio de Salud pública Distrital, dando del total un resultado 508.925 pruebas negativas, 198.932 positivas y 496 con resultado indeterminado (ver anexo N° 1).

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Desde el mes de marzo la Dirección de Provisión de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud, dando cumplimiento al artículo 25 del Decreto 507 de 2013, a realizando capacitaciones y asistencia técnica a las IPS priorizadas en orientación de “Elementos de Protección Personal o Individual”, necesarios para la atención del evento Covid-19 por profesionales de la salud y del personal administrativo, de vigilancia y servicios generales. Así mismo se dispuso de un link en el Aula virtual <http://aulavirtual.saludcapital.gov.co/sicap/> del CDEIS, dirigido a trabajadores de la salud con el fin de socializar los lineamientos y protocolos del Ministerio de Salud y del Instituto Nacional de Salud (INS).

De manera conjunta, el Instituto Nacional de Medicina Legal, el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría Distrital de Salud, capacitaron en “Orientaciones para el Manejo, traslado y disposición final de cadáveres por Sars-Cov2 (Covid-19)” a 205 IPS de Bogotá.

Para el mes de junio la Secretaría Distrital de Salud capacitó a 212 IPS en "Indicaciones y uso correcto del equipo de protección Individual — EPI" y "Lineamientos para kit de elementos básicos de protección para personal de la salud" expedido por el Ministerio de Salud y protección social, por otra parte a las IPS priorizadas se les socializó 13 piezas gráficas en distanciamiento social, bioseguridad y otras medidas generales orientadas a apoyar en la disminución de los contagios de los trabajadores. En particular a la atención específica de pacientes se ha implementado:

2.1.1. Atención domiciliaria: El ingreso de las solicitudes de atención domiciliaria se realiza por medio de la Línea 123, Línea 195 entre otros, y de allí pasan al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, quien coordina los equipos de atención médica domiciliaria (AMED) para Covid-19. Esta coordinación se realiza por georreferenciación, a través del sistema de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud (SIDCRUE AMED), quien registra la trazabilidad de atención por parte de las prestadoras de salud con la atención medica domiciliaria para Covid-19.

Cuadro 3. Gestión de Atención Domiciliaria

Tipo de Evento	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Total	%
Casos efectivos presencial	816	9.614	18.466	23.470	42.258	94.624	70.1
Casos fallidos presenciales		4.270	10.524	10.273	15.256	40.323	29.9
Consultas	1.207	15.270	28.925	39.280	16.888	101.570	
Tele consultas					96.463	96.463	
Muestras tomadas	1.105	11.707	23.731	38.199	57.713	132.455	
Total, de vehículos	24	84	94	130	145		
Equipos de tele consulta					105		

Fuente: Secretaría Distrital de Salud Radicado N°2020EE49222

El reporte mensual a partir del mes de marzo hasta julio, detalla un incremento mes a mes de la atención medico domiciliaria para casos Covid-19 que obtuvo 94.624 atenciones presenciales, como casos efectivos representando un 70.1% y 40.323 atenciones presenciales fallidas, que representan un 29.9%, del total de los casos de atención domiciliaria para Covid-

19, los cuales ascendieron a 134.947 durante este periodo; simultaneo a esta atención domiciliaria se tomaron para este periodo 132.455 muestras de diagnóstico para Covid-19.

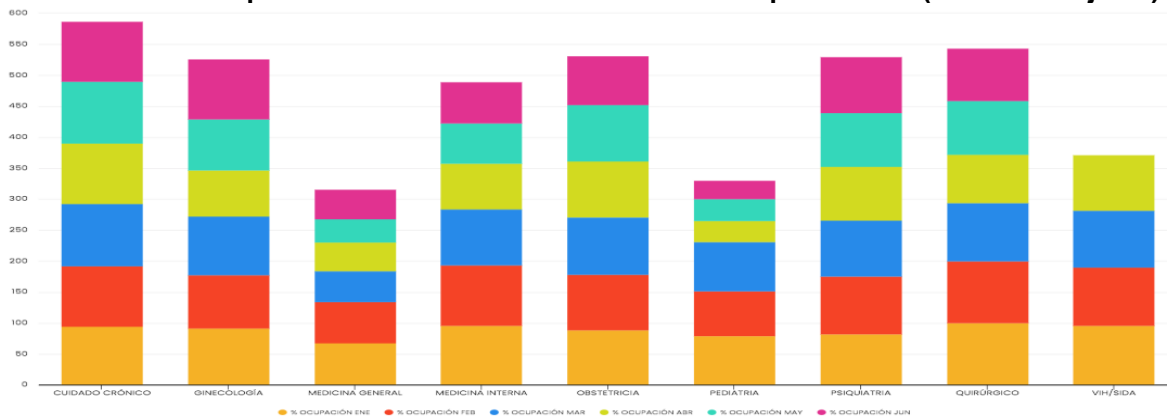
2.1.2. Atención hospitalaria: El comportamiento cuantitativo del primer semestre (1 de enero – 30 de junio), con 9 tipos de servicio de hospitalización, sin incluir COvid-19, identifica 70.081 egresos de hospitalización y un porcentaje de ocupación hospitalaria del 79,33 %, donde el primer trimestre presenta mayores egresos hospitalarios con 13.334, 12.828 y 13.267 y los meses que menos presentó egresos hospitalarios fue el segundo trimestre con 9.304, 10.714 y 10.624.

Cuadro 4. Comportamiento Cuantitativo Servicio de Hospitalización (1 enero-30 junio)

	% OCUPACIÓN ENE	% OCUPACIÓN FEB	% OCUPACIÓN MAR	% OCUPACIÓN ABR	% OCUPACIÓN MAY	% OCUPACIÓN JUN
CUIDADO CRÓNICO	94.5	98.06	100	97.84	99.8	97.06
GINECOLOGÍA	91.9	86.28	94.39	74.62	82.5	96.56
MEDICINA GENERAL	67.62	66.64	49.88	46.23	38.08	47.67
MEDICINA INTERNA	96.23	97.3	90.56	73.81	64.66	66.83
OBSTETRICIA	89	89.53	92.47	90.17	91.24	79.11
PEDIATRIA	79.63	72.41	79.3	34.26	34.88	30.04
PSIQUIATRIA	82.1	93.43	90.28	87.26	86.77	90
QUIRÚRGICO	100.16	99.82	94.06	78.24	86.61	85.01
VIH/SIDA	96.06	94.14	91.61	90		

Fuente: Elaboración Dirección de Estudios de Economía y Política Pública – SDS Radicado N°2020EE49222

Gráfica 1. Comportamiento Cuantitativo Servicio de Hospitalización (1 enero - 30 junio)



Fuente: Elaboración Dirección de Estudios de Economía y Política Pública – SDS Radicado N°2020EE49222

Como se observa el promedio de ocupación presenta igual comportamiento para el primer trimestre con 89.96%, 90.28%, 87.70% son los meses que más promedio de ocupación presentaron y el segundo trimestre con 9.304%, 10.714% y 10.624% son los meses que menos promedio de ocupación presentaron.

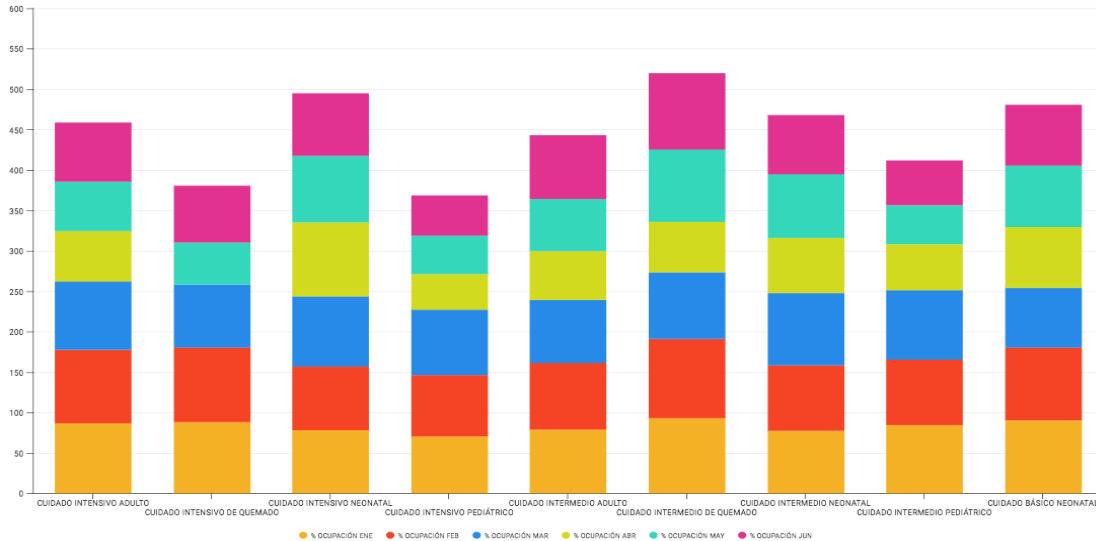
2.1.3. Atención en unidad de cuidados intensivos: En el siguiente cuadro se detalla los 9 tipos de servicios que prestan las UCI, las cuales presentaron para el primer trimestre un comportamiento con promedios de ocupación que ascienden al 84.11%, 86.17%, 82.07% igualmente presento los más altos egresos con 2.987, 2.765 y 2.889; frente al segundo trimestre que presento los menores promedios de ocupación 68.38%, 70.38%, 73.77% y los menores egresos con 2.285, 2.286, 2.350, para un total en el semestre de 15.562 egresos y un promedio de ocupación de 77,43%, en todo el sistema de salud Distrital.

Cuadro 5. Comportamiento Cuantitativo Servicio de UIC (1 enero-30 junio)

	% OCUPACIÓN ENE	% OCUPACIÓN FEB	% OCUPACIÓN MAR	% OCUPACIÓN ABR	% OCUPACIÓN MAY	% OCUPACIÓN JUN
CUIDADO INTENSIVO ADULTO	87.55	90.82	84.59	62.17	61.17	73
CUIDADO INTENSIVO DE QUEMADO	88.71	92.07	78.39		51.61	70.67
CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	78.63	79.16	86.39	91.42	82.4	77.83
CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	70.8	75.87	81.51	44.02	47.61	49.76
CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	79.41	82.65	78.27	60.26	64.4	79.1
CUIDADO INTERMEDIO DE QUEMADO	93.65	98.23	82.3	62.6	89.59	93.79
CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	78.12	80.64	89.5	68.49	78.44	73.36
CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	85.07	81.15	85.61	56.9	48.62	55.24
CUIDADO BÁSICO NEONATAL	90.61	90.8	73.52	75.56	75.97	75.07

Fuente: Elaboración Dirección de Estudios de Economía y Política Pública – SDS Radicado N°2020EE49222

Gráfica 2. Comportamiento Cuantitativo Servicio de UIC (1 enero-30 junio)



Fuente: Elaboración Dirección de Estudios de Economía y Política Pública – SDS Radicado N°2020EE49222

De lo anterior se concluye, que para el segundo trimestre se presentó un descenso del 13,27% de ocupación en las UCI, frente al comportamiento de características constantes que se dio en el primer trimestre; siendo las UCI, unidades donde se trasladan pacientes en condiciones crítica que precisan de un tratamiento de vigilancia y cuidado específico e inmediato de manera continua por un grupo de especialistas intensivistas en esta área ²²; hechos que generan un disyuntiva, dado el comportamiento de descenso drástico que presenta la ocupación de unidades frente a normalidad de meses anteriores, que surge valido preguntarse ¿la condición de estado de salud crítica de los pacientes vario por si sola y ya no se requería de esta clase de tratamiento o antes de la pandemia ellos si realmente requerían de este tratamiento?

Una vez estudiados los registros de ocupación de UCI para atención de casos Covid-19 a partir del 8 de abril hasta el 31 de agosto se determinó:

Cuadro 6. Comportamiento UCI para Casos Covid-19

Mes	Promedio Camas Ocupadas/Día	% Ocupación/Día	Fecha Ocupación	% mayor	Fecha Menor Ocupación	%	Promedio Camas Disponible/Día
Abril	154,5	27,83	29 con 33%		8 con 19%		555
Mayo	223,1	36,80	26 y 27 con 44%		15 con 30%		606,2
Junio	436	69,09	29 con 73%		6 con 42%		631
Julio	1.118	88,30	24 y 26 con 93%		1 con 73%		1.266
Agosto	1.442	82,58	1,5, y 9 con 89%		31 con 71%		1.746

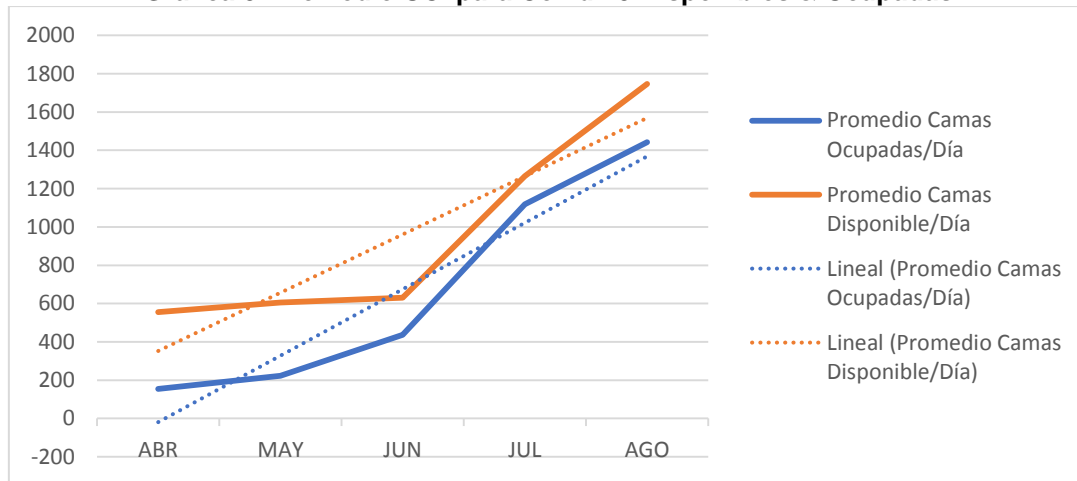
Fuente: Elaboración Dirección de Estudios de Economía y Política Pública - Saludata (Enfermedades Trasmisibles)

²²Ministerio de Salud y Protección Social. Nuevo Coronavirus Covid-19 (Consultado: 20 agosto de 2020). Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Asi-se-prepara-el-pais-y-sus-especialistas-para-la-atencion-de-pacientes-criticos-.aspx>

Los porcentajes de ocupación de UCI para atención de casos Covid-19, se observa que la mayor ocupación se dio en el mes de julio con un promedio del 88,30%, seguido de agosto que presentó una disminución del 5.72%, para finalmente dejarlo con un promedio de ocupación del 82%. Estos porcentajes de varían conforme a los ingresos y egresos de pacientes por día y a la entrada en funcionamiento de más UCI, dado que en el mes de marzo se contaba con 1457 camas UCI y al 18 de agosto con 2488 camas UCI.

Se evidencia que en dos días se alcanzó un porcentaje de ocupación que ascendió al 93% dejando disponible 100²³ UCI, en esos 2 días del mes de julio y un promedio en el mes de 148 UCI disponibles, ya en los 3 días del mes de agosto presenta un 89% de ocupación, dejando disponibles 169 UCI en esos días y un promedio en el mes de 304 UCI. Lo que denota que en el escenario más crítico presentado en los días 24 y 26 de julio se tuvo margen de 100 UCI disponibles, tal como se muestra a continuación.

Gráfica 3. Promedio UCI para Covid-19 Disponibles & Ocupadas



Fuente: Elaboración Dirección de Estudios de Economía y Política Pública - Saludata (Enfermedades Trasmisibles)

2.2 Afectaciones por Contagio

A partir de mayo, la contención del contagio y su nivel de propagación, se trataron con la implementación de estrategias que articulan los métodos convencionales de epidemiología y de salud pública; dentro de los que encontramos vigilancia y monitoreo rutinario, análisis de redes poblacionales y atención sanitaria. Estas estrategias se encuentran encaminadas a²⁴:

1. Efectuar pruebas, masivas para la captura de casos positivos y sospechosos por zonas de georreferenciación y en grupos poblacionales caracterizados, las cuales junto a las practican

²³Observatorio de Salud de Bogotá. (Consultado: 3 de septiembre de 2020). Disponible en: <http://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/datos-de-salud/enfermedades-trasmisibles/ocupacion-ucis/>

²⁴DPC Contraloría de Bogotá. Radicado N° 2-2020-11754 (28 de julio de 2020). Respuesta SDS Radicado N°2020EE49222 (24 de agosto de 2020)

por los servicios de salud y laboratorios de carácter privado, al 1 de agosto ascienden a 94.996 pruebas⁴.

2. Optimizar, oportunamente el rastreo de todos los casos positivos.
3. Propender por el aislamiento a la totalidad de los casos positivos, con el fin de mitigar la propagación de contagio.

Al mismo tiempo, la Secretaría Distrital de Salud implemento el índice de transmisibilidad, que busca priorizar las zonas que presentan más transmisión de contagio; ubicando la población mayor de 60 años, con multimorbididades, y establecimientos con aglomeraciones; de esta manera identificar el número de casos positivos y su movilización viral, y así completar la información capturada en instituciones con personas en protección, vulnerabilidad, hogares gerontólogos, geriátricos, centros día, centros noche, albergues de migrantes, indígenas, desplazados, centros de reclusión, plazas de mercado y espacios en condiciones de hacinamiento, entre otros.

Para propender por la eficiencia y oportunidad en la toma de pruebas diagnósticas; se atiende a los lineamientos de nivel Nacional y Distrital, como son el Decreto 1109 del 10 de agosto de 2020, y los lineamientos para el uso de pruebas moleculares RT-PCR y pruebas de antígeno y serológicas para Sars-Cov2 (Covid-19), así como las orientaciones para la vigilancia en salud pública de Covid-19. (versión 02. julio de 2020).

Para tales efectos las pruebas diagnósticas son:

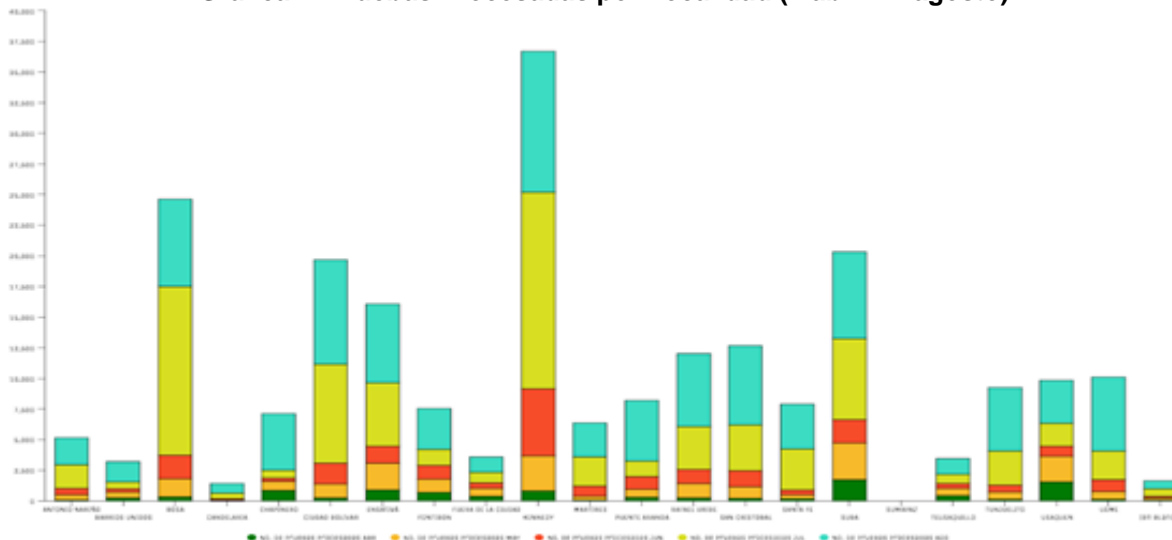
1. Prueba RT- PCR Sars-Cov2: Es la prueba diagnóstica *que detectan el material genético del virus*²⁵, el cual confirma la infección por Sars-Cov2 (Covid-19) que se practica a personas con probabilidad de contagio atendidas en el servicio de urgencias, a personas que se encuentre hospitalizadas y a las que fallecen con probabilidad de contagio, la cual se practica en las primeras 6 horas post mortem, a trabajadores de la salud con probabilidad de contagio en cualquier grado de severidad, a personas atendidas en su domicilio o en servicio ambulatorio que presente sintomatología pero no se dispone de la prueba de antígeno, así como a personas con contacto directo de fallecidos por Covid-19 confirmado, por criterio médico o epidemiológico.
2. Prueba de detección de Antígenos: Es una prueba diagnóstica que *detectan proteínas específicas en la superficie del virus*⁵ y es una alternativa para la infección por Sars-Cov2 (Covid-19) que se practica a personas con síntomas de menos de 11 días atendidas por urgencias o hospitalización, a personas asintomáticas, a grupos de riesgo priorizados y a personas que vivan en zonas rurales, se practica domiciliariamente a personas que laboran en el sistema de salud y tuvieron contacto con un caso probable o confirmado de Covid-19, a persona adulta mayor de 70 años, personas con comorbilidades como diabetes, enfermedad cardiovasculares, hipertensión arterial, enfermedad cerebrovascular, enfermedad respiratoria crónica, VIH, cáncer, enfermedades autoinmunes, uso prolongado de esteroides, insuficiencia

²⁵Web oficial Del gobierno de los Estados Unidos. Medicamentos. (Consultado: 20 de junio de 2020). Disponible en: FDA U.S FOOD & DRUG An official website of the United States government

renal, obesidad, desnutrición y tabaquismo, personas asintomáticas con contacto directo de un caso confirmado de Covid-19 y por dictamen médico.

A continuación, se observa la dinámica de las pruebas procesadas por localidad (Ver anexo N°2)

Gráfica 4. Pruebas Procesadas por Localidad (1 abril - 1 agosto)



Fuente: Elaboración Dirección de Estudios de Economía y Política Pública – SDS Radicado N°2020EE49222

Como se observa en la gráfica, de las 228.989 pruebas procesadas y sin procesar durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 1 de agosto, a las localidades de Kennedy, Bosa, Suba, Ciudad Bolívar y Engativá; son las que más se les dio participación, así:

Cuadro 7. Cobertura de las Pruebas

Localidad	Proyección Habitantes 2020 ²⁶	Pruebas Procesadas	% Total Pruebas Bogotá	% por Habitantes localidad
Suba	1.381.597	20.443	8.9	1.5
Kennedy	1.273.390	37.042	16.1	3
Engativá	892.169	16.166	7.1	1.8
Bosa	799.660	25.040	11	3.1
C. Bolívar	776.352	19.870	8.7	2.6
Total 21 Loc.	8.403239	228.989		2.7

Fuente: Elaboración Dirección de Estudios de Economía y Política Pública – SDS Radicado N°2020EE49222

²⁶Secretaría Distrital de Planeación. (Consultado: junio 15 de 2020). Disponible en: http://www.planeacionbogota.gov.co/sites/default/files/demografia_proyecciones_2017_0.pdf

Se observa que las localidades están ubicadas por número de habitantes, según proyecciones al 2020, sin embargo, su ubicación por porcentaje de cobertura es, Kennedy, Bosa, Suba, Ciudad Bolívar, Engativá, y en porcentaje de cobertura por número de habitantes es Bosa, Kennedy, Ciudad Bolívar, Engativá y Suba con el 1.5% siendo esta la localidad con el mayor número de habitantes de la ciudad; igualmente se puntualiza el porcentaje de cobertura de estas pruebas en el Distrito Capital con un 2.7%

La base de datos del Laboratorio de Salud pública que actúa como una Estrategia Clúster, registra 128.508 muestras tomadas del 25 de mayo al 3 de agosto, con el 17,6% de resultados positivos para las pruebas RT-PCR, un 17,3% con probabilidad de Covid-19, el 50,8% ESI-RAG (Enfermedad similar a influenza - Infección respiratoria aguda grave) y 58,9% para IRAG desconocido. La probabilidad de positividad en jóvenes es del 19%, en adultos 16.9% y adulto mayor del 17.3%.

El 18,6% de las pruebas RT-PCR fueron direccionadas a vigilancia de cadenas de transmisión, el 70% a los diferentes tipos de conglomerados territoriales y el 11,4% a grupos seleccionados de población; para las cuales los casos positivos se encontraban con cobertura en las subredes de salud Distrital.

Cuadro 8. Cubrimiento por Subred de Positividad en Pruebas

Estrategia	Subred Centro Oriente	Subred Norte	Subred Sur	Subred sur Occidente
Vigilancia de Cadena de transmisión	30.5%	29.5%	19%	14,9%
Tipos de conglomerados territoriales	18,1%	16,4%	18,6%	13,1%
Grupos seleccionados de población	13,1%	10,6%	16%	8,5%

Fuente: Elaboración Dirección de Estudios de Economía y Política Pública – SDS Radicado N°2020EE49222

De lo anterior se infiere, que el mayor número de casos positivos tienen cobertura por la subred Centro Oriente con un 61.7%, conformada por las unidades de Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La victoria, Santa Clara y la Subred sur occidente con un 36,5% de casos positivos atendidos en las unidades Pablo VI Bosa, Bosa, Fontibón, Occidente Kennedy.

Para la cobertura en los grupos poblacionales, se practicaron 20.263 pruebas diagnosticadas en los hogares geriátricos y centros de protección de personas mayores fueron 17.934 casos positivos, correspondientes al 88,51%, para habitantes de calle 230 casos positivos correspondientes al 1.14%, personas con discapacidad 255 casos para un 1.26%, migrantes 749 y un 3,70%, indígenas 278 con un 1.37%, gitanos 440 y 2,17%, negros, raizales, afrodescendientes, y palenqueros 377 casos positivos correspondientes al 1,86%; siendo el grupo poblacional de adultos mayores el que mostro un nivel de contagio más elevado y los de menor nivel de contagio los habitantes de calle.

Al realizar seguimiento a estos casos de grupos poblacionales, se detalla que las personas contagiadas de los hogares geriátricos y centros de protección de personas mayores, fallecieron 3.516, correspondiente al 19,60% de los casos con resultado positivo para Covid-19; en habitantes de calle 5 fallecidos correspondientes al 2,17%, personas con discapacidad

19 para un 7,45%, migrantes 26 y un 3,47%, indígenas 5 con un 1.7%, gitanos 12 y 2,72%, negros, raizales, afrodescendientes, y palenqueros 7 fallecidos correspondientes al 1,8%; lo que denota que el grupo poblacional de adultos mayores tuvo mayores pérdidas de vida y el de menor son los indígenas y los negros, raizales, afrodescendientes, y palenqueros.

2.3 Manejo de Decesos

Una vez se produce el descenso de la persona (domicilio o servicio de hospitalización), el médico tratante expide el certificado de defunción en el cual se especifica la causa del deceso; posterior a ello la EPS alista el cuerpo para ser entregado al servicio funerario, quien solicita ante la Secretaría Distrital de Salud, quien es el ente territorial para expedir la licencia de cremación (Permiso para poder cremar el cuerpo de una persona fallecida). Las primeras licencias de cremación por Covid-19, se expidieron el 26 de marzo para 4 decesos; ya posteriormente el servicio funerario recoge el cuerpo (domicilio o servicio de hospitalización) y lo lleva directamente al cementerio que presta el servicio de cremación, bajo los protocolos de bioseguridad establecidos para afrontar la pandemia.

Cuando el cuerpo llega al cementerio, éste pasa directamente al servicio de cremación acorde a la disponibilidad de este o de lo contrario se lleva a un contenedor de refrigeración o nevera. Para tales efectos los cementerios públicos (Norte, Sur, serafín) cuentan con 6 contenedores de refrigeración y con capacidad total de 300 cofres; pero antes del 6 de marzo solo el cementerio de Jardines de Paz cuenta con una nevera con capacidad de 3 cofres.

Los servicios de cremación con los que cuenta el Distrito son:

Cuadro 9. Cementerios - Hornos Crematorios

N°	Cementerio	Localidad	N° Hornos	Capacidad cremaciones/Día
1	Sur	Antonio Nariño	2	36
2	Norte	Barrios Unidos	3	54
3	Serafín	Cuidad, Bolívar	1	18
4	Jardín de Apogeo	Bosa	2	22
5	Fontibón	Fontibón	1	12
6	Parque Recuerdo	Suba	2	22
7	Jardines de Paz S.A.	Usaquén	2	22
Total			13	186

Fuente: SDS Radicado N°2020EE49222

El Distrito cuenta con 7 cementerios, que prestan el servicio de cremación, de los cuales 3 son públicos y cuatro de carácter privado, con un total de 13 hornos crematorios y una capacidad instalada día de 186 cremaciones de cuerpos.

La actividad de los hornos crematorios, con base en las licencias registradas para cremación de casos no Covid-19 y Covid-19 del 1 de enero al 31 de agosto muestran el siguiente comportamiento:

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Cuadro 10. Licencias de Cremación - Servicio de Cremación

Mes	Licencias no Covid-19 ²⁷	Licencias Covid-19 ⁸	Total Licencias Bogotá	Servicio Público Cremación ²⁸
Enero	748		748	645
Febrero	701		701	941
Marzo - 26	731	16	747	1080
Abril	684	435	1119	811
Mayo	648	405	1053	841
Junio	649	694	1343	1087
Julio	1157	2639	3796	No registra
Agosto	1515	3135	4650	No registra

Fuente: Elaboración Dirección de Estudios de Economía y Política Pública- Observatorio de Salud Ambiental - UAESP

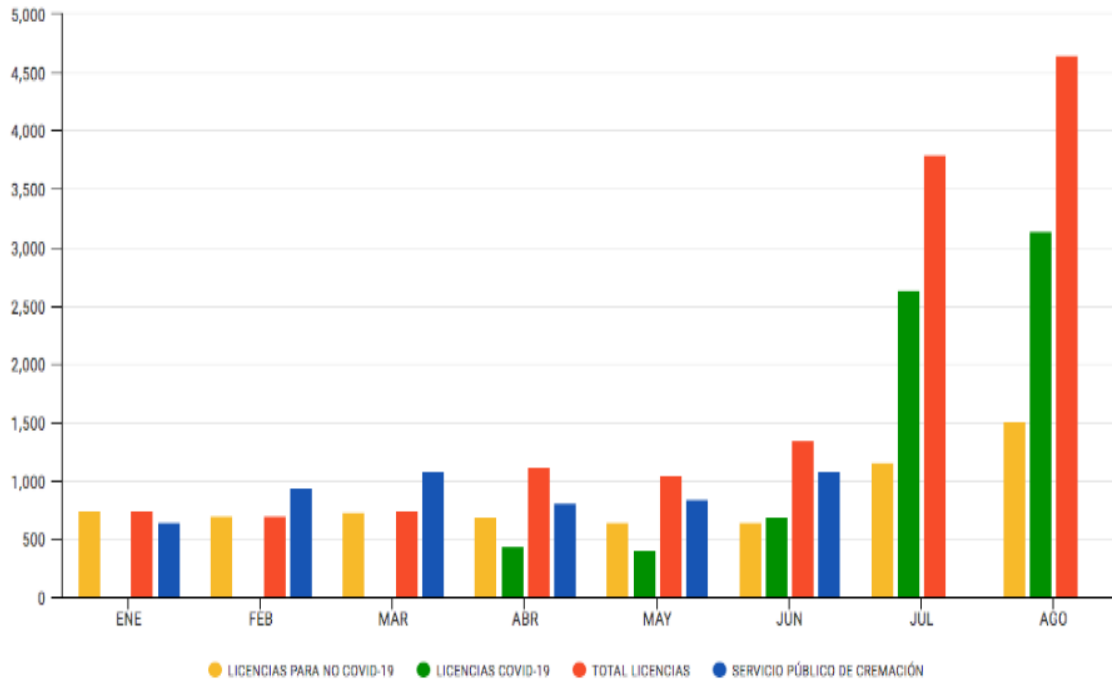
Se observa que para los meses de febrero y marzo fueron menos las licencias de cremación expedidas por la Secretaría Distrital de Salud, que el número de servicios público de cremación efectuados para esos meses; denotando una diferencia de 240 y 333 servicios de cremación respectivamente; esos registros reposan en los informes mensuales de interventoría en la UAESP⁸, lo que denota diferencias ostensibles en los datos registrados en los informes de interventoría y los reportes diarios de licencias de cremación del Observatorio de Salud de Bogotá SALUDATA.

En los reportes se señala un incremento de licencias de cremación para casos no Covid-19 en los meses de julio y agosto en un 44% y 57%, con relación al mes de junio y al promedio de los meses anteriores. Precisamente la Secretaría Distrital de Salud con radicado N°2020EE49222, informa que el número de fallecidos Covid-19 que fueron licenciados a cada uno de los cementerios del Distrito Capital en el periodo comprendido entre el 26 de marzo y el 20 de agosto, fueron un total de 5.366 fallecidos; sin embargo al verificar con los reportes diarios de SALUDATA, en este periodo se licenciaron 6.403 fallecidos, lo que ratifica que la información que se reporta por los diferentes medios discrepa la una de la otra, para el caso en particular la diferencia es de 1.037 fallecidos.

²⁷Observatorio de Salud de Bogotá. (Consultado: 9 de septiembre de 2020). Disponible en: <http://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/datos-de-salud/enfermedades-trasmisibles/disposicion-de-cadaveres-por-Covid-19/>

²⁸Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos. (Consultado 10 de septiembre de 2020). Disponible en: <http://www.uaesp.gov.co/servicios-funerarios-bogota>

Gráfica 5. Licencias de Cremación - Servicio Público de Cremación



Fuente: Elaboración Dirección de Estudios de Economía y Política Pública- Observatorio de Salud de Bogotá

Frente a la capacidad instalada de los hornos crematorios en el distrito, para este periodo por 12 días se obtuvo un porcentaje de ocupación superior al 80 %, en los días del 23 de julio al 3 de agosto, alcanzando el mayor porcentaje de ocupación con un 95% en los días 25 julio (48 cremaciones no Covid-19 y 142 cremaciones Covid-19) y 29 de julio (63 cremaciones no Covid-19 y 128 Covid-19). Aleatoriamente la incidencia de decesos por contagio nivel nacional es:

Cuadro 11. Porcentaje de incidencia de Decesos por Covid-19 (2- septiembre de 2020)

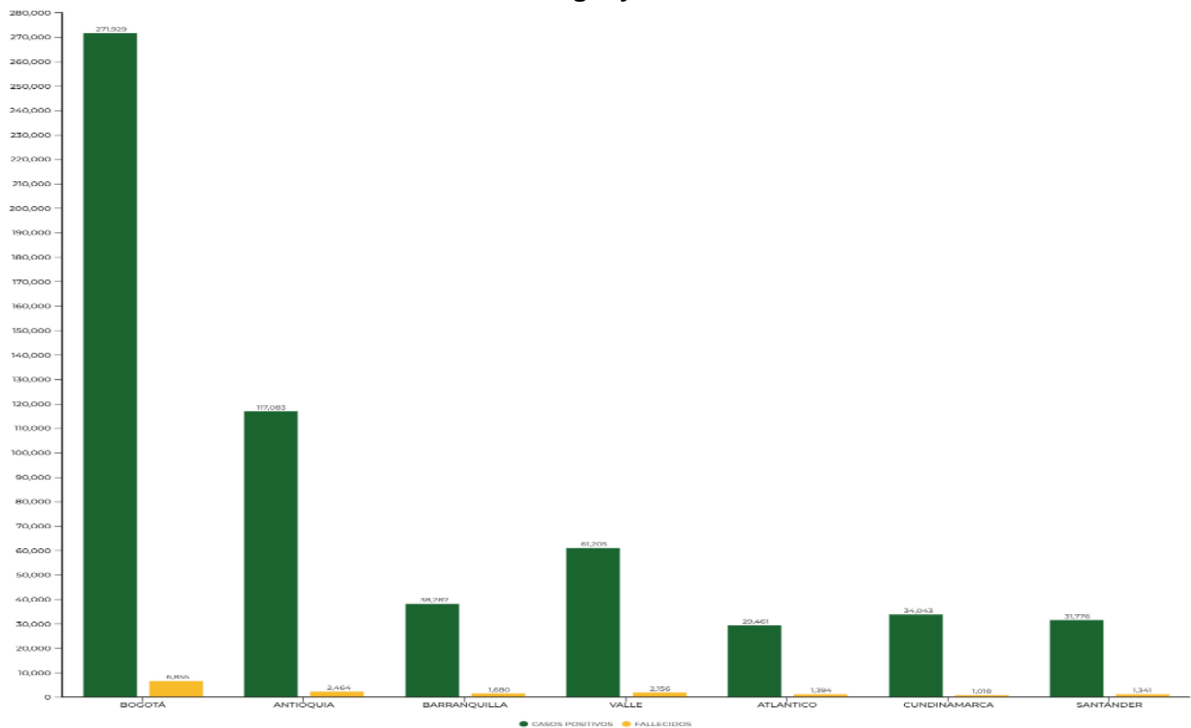
Ubicación	Positivos Covid-19 ²⁹	Decesos Covid-19 ⁹	% de incidencia
Bogotá	271.929	6.855	2.52
Antioquia	117.083	2.464	2.10
Barranquilla	38.287	1.680	4.38
Valle	61.205	2.156	3.52
Atlántico	29.461	1.394	4.73
Cundinamarca	34.043	1.018	2.99
Santander	31.776	1.341	4.22

Fuentes: Elaboración Dirección de Estudios de Economía y Política Pública – Instituto Nacional de salud

²⁹Instituto Nacional de Salud. Coronavirus. (Consultado: 2 de septiembre de 2020). Disponible en: <https://www.ins.gov.co/Noticias/Paginas/Coronavirus.aspx>

Se observa que los porcentajes de incidencia de decesos que superan a Bogotá, están el departamento de Atlántico con incidencia de decesos del 4.73%, aunque su proporción de contagio es 9.2 veces menor que la del Distrito Capital, lo sigue Santander con 4.22% y una proporción de contagio es 8.5 veces menor, Cundinamarca 7.9% y 7.9 veces menor, Barranquilla con 4.38% y 7.1 veces menor su proporción de contagio, tal como se observar gráficamente.

Gráfica 6. Contagio y Decesos



Fuentes: Elaboración Dirección de Estudios de Economía y Política Pública

2.4 Enfermedades Mentales por Confinamiento

La salud mental es sinónimo de bienestar emocional e involucra interacciones humanas de calidad que favorecen condiciones de vida digna y de humanización¹²

Producto del confinamiento a causa de la imperante necesidad de contener la expansión del virus, se ha afectado entre otros aspectos la salud mental de las personas; que tienen entre otras como foco central, miedo a contagiarse, inseguridad en la atención médica, incertidumbre por la situación económica y a las medidas que implemente el gobierno para tal fin, lo que conlleva a afectaciones emocionales y físicas.

El deterioro de la salud mental está vinculado directamente con la edad cronológica y la situación de vulnerabilidad frente aspectos como es el estado general de salud, ser cabeza de

hogar, entorno y situación laboral; lo que lleva a experimentar estados de miedo, impaciencia, nerviosismo, intolerancia, depresión, rabia, aburrimiento, cansancio, que tiene su arraigo en reflexiones persistentes del 74% por amenazas de sus ingresos y el 69% en la sostenibilidad laboral y/o estudios, dado que la actividad laboral ha disminuido en un 63% y los ingresos económicos en un 55%, deteriorando en un 49% la calidad de sueño³⁰.

Cuadro 12. Porcentaje de síntomas asociados al confinamiento

Sentimiento/Emociones	Medellín	Bogotá	Cartagena	Promedio Regiones
Nervios	61.8	53.9	48.3	54.5
Cansancio	61.1	52.6	42.2	52.0
Impaciencia	59.2	45.4	40.5	47.3
Rabia/Ira	43.9	33.4	25.3	34.2
Desesperanza	39.8	32.0	27.2	30.9
Inutilidad	36.4	21.9	12.9	23.1
Tristeza profunda	29.6	18.7	13.0	20.7
Impaciencia Profunda	26.3	16.2	15.9	18.9
Nervios incontrolables	19.6	10.9	8.2	13.7

Fuente: Estudio Pro familia³¹

El estado emocional con mayor incidencia, fue el de nerviosismo y el de menor dada su intensidad fue el de nerviosismo incontrolable; marcadores que se generalizan en las diferentes ciudades; sin embargo Medellín es la ciudad que mayores porcentajes presenta con 61.8% y 19.6%, señalando que de cada 10 personas dos presentan afectaciones emocionales, situación con menor incidencia en la ciudad de Cartagena que presenta los menores porcentajes 48.3% y 8.2%; mientras Bogotá se encuentra en un punto intermedio entre las dos ciudades con un 53.9% y 10.9%, lo que la acercan al comportamiento generalizado del país.

Para mitigar los efectos emocionales, producto de la nueva cotidianidad y sus diferentes grados de aislamiento, se opta por actividades que según su edad cronológica tienen diferentes grados de preferencia¹⁰.

1. Ver películas-series: Mayor preferencia en un 75% edades entre 18-29 años y menor preferencia un 54% en mayores de 50 años.
2. Uso de redes sociales: Un 62% para edades entre 18-29 y un 55% para mayores de 50 años.
3. Comunicación diaria con familiares, amigos, compañeros de oficina: 52% en edades de 18-29 y un 64% en mayores de 50.
4. Cocinar: Con una preferencia del 58% las edades de 40-49 y 48% en 18-29 años.

³⁰Pontificia Universidad Javeriana -Salud mental y resiliencia en adultos jóvenes de Sudamérica durante el aislamiento (distanciamiento social obligatorio) por la pandemia de COVID-19. (Consultado: 20 agosto de 2020). Disponible en <https://medicina.javeriana.edu.co/documents/3185897/0/ESM+Jo%C2%BFvenes+-+Present+MinSalud+versi%C3%B3n+3.pdf/c5414e93-e078-4e0a-971f-99dfd9adbdbd>

³¹Estudio Solidaridad – Pro familia. (Consultado: 15 de julio de 2020). Disponible en: <https://profamilia.org.co/wp-content/uploads/2020/05/Informe-3-Ansiedad-depresion-y-miedo-impulsores-mala-salud-mental-durante-pandemia-Estudio-Solidaridad-Profamilia.pdf>

5. Hacer actividad física en casa: El 50% edades entre 18-29 y 44% edades entre 30-49.

Observando que los niveles de mayor preferencia se presentan en edades de 18-29 años con tendencias a actividades como ver televisión, series, uso de redes sociales, mantener constante comunicación con sus círculos de interacción personal y realizar actividad física, por lo que es el grupo de mayor afectación en su salud mental, producido por las restricciones establecidas y el gran deseo de retomar en un tiempo perentorio sus actividades.

Contrario a ello el grupo de personas mayores de 50 años, su preferencia esta desplazada hacia mantener contacto con sus seres afectivos y cuidar su integridad frente a la nueva realidad.

Las afectaciones de la pandemia por género, según Gómez Restrepo¹³, identifica que la mujer presenta un riesgo de deterioro de la salud mental del 87% dada la sobrecarga de las actividades dentro del hogar, frente a un 68% del hombre; por lo que la mujer en un 56,3% experimentan sensación de ansiedad y en el hombre un 46.9%, tres de cada cinco mujeres han experimentado afectaciones en su salud mental, lo que las hace buscar acompañamiento y apoyo de sus familiares en un 46% frente al hombre en un 36%; dado que solo el 14% de las mujeres solicita acompañamiento psicológico y el hombre el 9.1%.

Para mitigar los efectos en la salud mental por el confinamiento; la Secretaría Distrital de Salud mediante Radicado N°2020EE49222 informa que el Distrito cuenta con las líneas de psicoactivas y la línea 106 que interactúan por medio de líneas telefónicas gratuitas, chat de WhatsApp, chat de orientación en plataformas web y Skype; atendida por un equipo de profesionales en psicología que brindan un espacio de escucha, orientación y apoyo emocional a la ciudadanía de cualquier edad para que compartan todo tipo de situaciones que pueden presentarse en su cotidianidad.

Por medio del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias de Bogotá se canalizan las llamadas recibidas al Número Único de Seguridad y Emergencias (NUSE) 123, es atendida por 10 equipos de Salud Mental y Apoyo psicológico, conformados por profesionales de Medicina General, Psicólogo, Profesional de Enfermería y Conductor que operarán las 24 horas del día los 7 días de la semana, estos equipos están distribuidos en puntos estratégicos de la ciudad para la atención de problemas y trastornos en Salud Mental, a través de intervenciones individuales y grupales que favorezcan el afrontamiento de las situaciones y el incremento de la resiliencia de la comunidad de Bogotá y del personal que brinda atención en salud.

2.5 Recursos Asignados para Salud

Los recursos destinados para atender la pandemia por medio del Fondo Financiero Distrital de Salud ascienden a \$286.002 millones, de los cuales \$264.562 millones son con cargo al Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” y con cargo al Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, \$21.440 millones discriminados de esta manera (ver anexo 3):

Cuadro 13. Inversión para Atender la Pandemia

PD “Bogotá Mejor para Todos”		Millones
No.	Proyecto	Recursos
1185	Atención a la población pobre no aseguramiento, vinculados y no POS.	777
1186	Atención integral en salud	44.854
1188	Garantía de la atención prehospitalaria (APH) y gestión del riesgo en emergencia en Bogotá.	203.365
1189	Organización y operación de servicios de salud en redes integradas.	430
1190	Investigación Científica e Innovación al Servicio de la Salud	30
1191	Actualización y Modernización de Infraestructura Física, Tecnológica y de comunicaciones en salud	14.928
7524	Fortalecimiento y Desarrollo Institucional	175
PD “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI		
7790	Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud Bogotá	15.988
7827	Implementación Bogotá nos cuida, un modelo de salud para una ciudadanía plena. Bogotá	4.216
Funcionamiento		1.235

Fuente: Elaboración Dirección de Estudios de Economía y Política Pública – SDS Radicado N°2020EE49222

Estos recursos están encaminados a la implementar acciones de expansión, regulación del servicio de atención médica bajo la divulgación, promoción, prevención vigilancia de la enfermedad, así como el suministro de elementos de protección personal, materiales, insumos, reactivos, equipos biomédicos, aprestamiento para el procesamiento de muestras en el laboratorio, atención a la población vulnerable afectada por las circunstancias que genera el proceso de aislamiento entre otros.

Frente a los recursos invertidos, en la expansión de Salud Distrital en el marco del Centro Hospitalario Transitorio Corferias, se celebró un Convenio interadministrativo No 1487512 de 2020, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos para implementar y operar el modelo de expansión hospitalaria en las instalaciones de CORFERIAS, como medida transitoria para las acciones de atención y mitigación a los efectos de la Pandemia COVID-19, en el marco del Fortalecimiento del Sistema Distrital de Emergencias Médicas”, por un valor de \$202.000 millones, entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., con un aporte de \$2.000 millones y la Secretaría Distrital de Salud y el Fondo Financiero Distrital de Salud con \$200.000 millones.

Convenio al cual la Dirección de Reacción Inmediata de la Contraloría Distrital de Bogotá, el 27 de abril del 2020, apertura indagación preliminar #18000-04-20, con el objeto de “Determinar presuntas irregularidades en la suscripción y ejecución del convenio FFDS-CD-0721-2020, suscrito entre la Subred de Servicios Integrales en Salud Centro Oriente y el Fondo Financiero Distrital de Salud, y con ello, los contratos que se han suscrito en desarrollo del indicado Convenio”; a la fecha esta actuación fiscal, se encuentra en etapa probatoria y goza de reserva legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 610 de 2000.

El Fondo Financiero Distrital en Salud (FFDS), además suscribió contrato con la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica EAGAT, cuyo objeto es "Desarrollar y ejecutar la fase precontractual del proceso de contratación para la adquisición de equipo biomédicos para el Fondo Financiero Distrital de Salud - Secretaría Distrital de Salud" mediante el cual por invitaciones directas, el 29 de mayo de 2020, se adquirieron tres ventiladores de transporte por valor de \$161 millones, con la empresa EQUITRONIC S.A.S, setenta ventiladores

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

mecánicos por valor de \$7.560 millones con la empresa GILMEDICA S.A.; ya en el mes de julio dada la alerta naranja por el grado de ocupación de las UCI en la Red Hospitalarias se adquirieron setenta ventiladores mecánicos por valor de \$7.031 millones con la empresa GILMÉDICA S.A., para un total de 143 ventiladores.

Para el 3 de agosto llegaron a Colombia los primeros 70 ventiladores provenientes de Argentina, estos ventiladores serían distribuidos así: 29, Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente; 12, Subred Integrada de Servicios de Salud Norte y 29, Subred Integrada de Servicios de Salud Sur.³²; dando cumplimiento al plan de expansión de salud en el Distritos.

2.6 Problemas en la Prestación del Servicio

La Secretaría Distrital de salud, a través de la Dirección de Servicio a la Ciudadanía, en el periodo del 1 de marzo al 31 de julio, ha recibido solicitudes de orientación e información y de identificación de posibles barreras de acceso a la prestación del servicio para toma de muestras, diagnóstico, tratamiento domiciliario, hospitalario y UCI, así:

Cuadro 14. Solicitudes de Orientación e Información

Tipo de Petición	Tema	Cantidad
Orientación en información	Toma de muestras	5.763
	Diagnostico entrega de resultados	3.979
	Hospitalario	6
	UCI	0
Problemas de acceso	Toma de muestras	1.206
	Diagnostico entrega de resultados	5.630
	Hospitalario	15
	UCI	24
Total		16.623

Fuente: SDS Radicado N°2020EE49222

Una vez recepcionadas estas solicitudes, la Dirección de Servicio a la Ciudadanía, clasifica las solicitudes en quejas o reclamos, expresamente en temas concernientes a la prestación del servicio para toma de muestras, diagnóstico, tratamiento domiciliario, hospitalario y UCI, que se encuentran en la clasificación de Problemas por barreras de acceso, que tiene el siguiente comportamiento.

Cuadro 15. Quejas y Reclamos por Barreras de Acceso

Problemas de acceso	Cantidad
No oportunidad en el servicio	226
Dificultad de acceso administrativo	40
No suministro de medicamentos	25
Atención deshumanizada	16
Negación del servicio	16
Problemas recursos económicos	7
Inconsistencia del sist. de inf. y aseguramiento	3
Presunto evento adverso	2
Dificultad alto costo	1
Dificultad Tutela	1
Total	337

³²Observatorio Distrital de salud. (Consultado: 15 de Agosto de 2020). Disponible en: <http://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/2020/08/03/bogota-continua-la-expansion-de-sus-uci-para-Covid-19>

Frente a las quejas y reclamos, el tema que presenta mayor incidencia es la no oportunidad en el servicio con 226 solicitudes, de las cuales 149 solicitudes, es decir un 65.9% se encuentran encaminadas a requerir la entrega oportuna de los resultados de diagnóstico Covid-19.

Con relación a la atención deshumanizada con 16 solicitudes y un 31.2% de representatividad, las cuales se referencian con acciones de Maltrato verbal, Agresión Física, Discriminación y no atención con enfoque diferencial, Negligencia y omisión en el cumplimiento de funciones/responsabilidades del servidor público, Solicitud de prebendas o prerrogativa; temas de especial observación dadas las condiciones de fragilidad que se afronta en la actualidad, por lo que se observa las siguientes subdivisiones y comportamiento.

Cuadro 16. Sub Clasificación de las Barreras de Acceso

Barreras de Acceso	Subtemas	Cantidad
No oportunidad en el servicio	Apoyo diagnóstico laboratorio	149
	Ambulatorio medicina especializada	27
	Atención domiciliaria	14
	Ambulancia	8
	Ambulatorio medicina general	6
	Hospitalización	4
	Quirúrgicas	4
	Urgencias	4
	Ambulatorio Consulta externa	3
	Apoyo Especializado	3
	Apoyo diagnóstico imagenología	3
	Remisión interhospitalaria	1
	Atención deshumanizada	Ambulancia
Hospitalización		4
Atención domiciliaria		3
Urgencias		2
Ambulatorio		1
Procesos admón.		1
Total		242

Fuente: SDS Radicado N°2020EE49222

Así mismo se han recibido quejas y reclamos por inconformidad en la atención que se brinda para el manejo de cuerpos por deceso Covid-19 y la atención en cementerios del Distrito, que presenta la siguiente cuantificación.

Cuadro 17. No. Quejas y Reclamos por Manejo de Decesos

Tipo de Petición	Tema	Cantidad
Orientación e información	Manejo de cuerpos	43
	Cementerios Distritales	13
Problemas de acceso	Manejo de cuerpos	48
	Cementerios Distritales	1
Total		105

Fuente: SDS Radicado N°2020EE49222

Se denota que la mayor incidencia está en las falencias presentadas, al momento de suministrar la orientación e información, así como en la deshumanización que genera estas situaciones de alta sensibilidad para los dolientes dados los hechos del descenso y trasporte de estos a los cementerios que prestan el servicio de cremación.

3. IMPLICACIONES SOCIALES, POBREZA Y DESIGUALDAD

Varios alcaldes, entre ellos, la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., tomaron la decisión de adoptar medidas transitorias para garantizar el orden público en el Distrito Capital, con ocasión de la declaratoria de calamidad pública³³ e iniciar un simulacro obligatorio de cuarentena que luego empató con la emergencia económica, social y ecológica decretada por el Presidente de la República en todo el territorio nacional, decreto 417 del 24 de marzo de 2020.

Para esta fecha, las administraciones locales se encontraban en su tercer mes de mandato, concentradas en materializar su programa de gobierno en el plan de desarrollo territorial, cuando intempestivamente tienen que enfrentar la pandemia, coordinar las decisiones con el gobierno nacional y cuidar la salud y la economía de sus comunidades.

Dentro de las medidas tomadas para contener y frenar la velocidad de transmisión del virus, preparar el sistema de salud para evitar su colapso y a la vez disminuir el impacto social y económico en la población se encuentran:

Medidas adoptadas para la contención y mitigación del COVID 19 – Bogotá, D.C.

- **Cuarentenas Obligatorias.** Aislamiento preventivo Obligatorio
- **Cierre de colegios y Universidades.** Clases virtuales, sistema de alternancia.
- **Distanciamiento Físico.** Cierre de restaurantes, bares, discotecas y evitar aglomeraciones. Prohibición de los eventos de carácter público o privado que impliquen la concurrencia de más de 50 personas.
- **Fortalecimiento del sistema de salud.** Inversiones en camas, UCI, ventiladores. Hospitales móviles. Caso Bogotá Hospital Corferías.
- **Límites en la ocupación del transporte público**
- **Cuarentenas Sectorizadas**
- **Trabajo en casa**
- **Desde el 1° de septiembre se cambiará el actual Aislamiento Preventivo Obligatorio** por una nueva fase denominada de Aislamiento Selectivo.
- **Atención en salud,** tanto en prevención como en atención de enfermos (infraestructura física temporal, equipos, incremento de pruebas.
- **Atención a la población pobre y vulnerable** que al someterse al aislamiento obligatorio preventivo ve afectadas sus actividades de generación de ingresos.
- **Ayudas y fomento al sector empresarial** para evitar pérdidas de empleo en el corto plazo y para estabilización mientras la demanda se recupera.
- **Alivios Tributarios.** la Secretaría Distrital de Hacienda adoptó medidas orientadas a brindar alivios de liquidez a hogares y empresas, a través de la modificación del calendario tributario. Se extendieron los plazos para declarar y pagar de forma oportuna el impuesto predial, el impuesto de vehículos y el ICA (Resoluciones SDH-00195 del 26 de marzo de 2020 y SDH-000215 del 20 de abril de 2020)³⁴.

Este escenario, evidenció la crisis social y la vulnerabilidad de la población menos favorecida, al afectar drásticamente el empleo formal e informal y la economía en general y en consecuencia, a las familias confinadas que no disponían de ingresos para su subsistencia, como lo afirma el Banco Mundial³⁵: *las dificultades de la crisis serán enormes para grandes segmentos de la población. Muchos hogares viven al día y no disponen de los recursos para*

³³ Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Decreto 090 del 19 de marzo de 2020.

³⁴ El 5 de junio vence el plazo para declarar y pagar el impuesto predial unificado 2020 con el 10% de descuento, el 26 de junio vence el plazo para declarar y pagar sin descuento, y el 30 de abril vence el plazo para acogerse al Sistema de Pago Alternativo por Cuotas – SPAC. El plazo máximo para declarar y pagar el impuesto sobre vehículos automotores con el 10% de descuento por pronto pago es el 03 de julio de 2020, y el plazo declarar y pagar sin descuento vence el 24 de julio de 2020. El 31 de julio vence el plazo para que los contribuyentes del régimen común, aquellos cuya sumatoria del impuesto a cargo de la vigencia anterior exceda 391 UVT, declararen y paguen el impuesto de industria y comercio del segundo y tercer bimestre (marzo – abril y mayo – junio) del año gravable 2020. Y el plazo para declarar y pagar la retención del impuesto de industria y comercio del segundo y tercer bimestre (marzo – abril y mayo – junio) del año gravable 2020 vence el 17 de julio.

³⁵ Banco Mundial. 2020. La Economía en tiempos de Covid- 19.

poder afrontar los confinamientos y las cuarentenas necesarias para contener la propagación de la epidemia. Muchas personas trabajan por cuenta propia, y la informalidad es común incluso entre los asalariados

Las consecuencias sociales del Covid-19, se magnifican principalmente por las brechas asociadas a **la desigualdad social** marcada en la pobreza y la vulnerabilidad de los hogares, que a partir de las medidas tomadas por el gobierno incrementaron las condiciones de imposibilidad de trabajar desde su domicilio y obtener ingresos, las violencias ejercidas sobre las mujeres en el marco de la pandemia, por **el incremento en el trabajo de cuidado no remunerado** para las mujeres, adolescentes y niñas, **las brechas de género y la desigualdad en la mujer** así como la inseguridad ciudadana y las protestas sociales.

Adicionalmente, de acuerdo con Migración Colombia³⁶, Bogotá alberga cerca del 20% de la población migrante, especialmente de Venezuela, de los cuales el 67% son hombres y el 33% mujeres³⁷, quienes salen diariamente a la calle a rebuscarse el día a día, generando un problema social y sanitario para ellos y para los demás ciudadanos.

3.1 Pobreza y desigualdad en Bogotá

Bogotá D.C., capital de la República de Colombia es la ciudad más grande, con veinte localidades, según el último censo tiene alrededor de 8 millones de habitantes, el 48% hombres y el 52% mujeres, se constituye en el centro político, económico, financiero, educativo y cultural del país, por lo tanto, es el punto de encuentro de personas de todas las regiones.

Según la Secretaría Distrital de Planeación, Bogotá D.C, tiene 8.052.740 habitantes con un porcentaje de personas por debajo de la línea de pobreza del 14.82% es decir 1.2 millones de habitantes y de éstos el 4.5% se encuentran en pobreza extrema, sin contar la población vulnerable³⁸ que por las medidas adoptadas podrán caer en esta situación producto de la precariedad, la ausencia de empleo y de ingresos para subsistir.

Cuadro 18. Población de Bogotá D.C, por Localidad

Localidad	Habitantes	Pobreza Monetaria	Pobreza extrema	Pobreza Multidimensional
Usaquén	468.261	32.415	14.321	12.239
Chapinero	124.165	7.810	4.481	2.783
Santa Fe	89.852	20.842	7.248	7.079

³⁶ Migración Colombia. "MÁS DE UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL VENEZOLANOS ESTÁN RADICADOS EN COLOMBIA": MIGRACIÓN COLOMBIA. Comunicado de prensa 25 febrero de 2020.

³⁷ Migración Colombia. <https://public.tableau.com/profile/migracion.colombia#!/vizhome/FlujosMigratorios-2020/Inicio>. Consultada el 22 de octubre de 2020.

³⁸ De acuerdo con Caroline Moser (1998) la vulnerabilidad puede ser definida como la inseguridad y sensibilidad del bien-estar (well-being) de los individuos, hogares y comunidades en situaciones de cambio, e implícitamente en su respuesta y resiliencia a los riesgos que ellos enfrentan durante estos cambios negativos. Citado en Una aproximación a la vulnerabilidad. DNP. Diciembre de 2007.

Localidad	Habitantes	Pobreza Monetaria	Pobreza extrema	Pobreza Multidimensional
San Cristóbal	387.888	79.120	22.215	26.363
Usme	340.664	115.076	41.143	37.408
Tunjuelito	187.971	42.791	19.964	9.108
Bosa	731.041	155.269	36.186	48.303
Kennedy	1.208.984	184.889	49.032	63.493
Fontibón	413.731	35.021	14.124	13.237
Engativá	878.430	70.514	22.843	24.098
Suba	1.282.231	129.495	38.544	43.991
Barrios Unidos	267.103	19.161	7.901	6.424
Teusaquillo	140.463	4.296	3.087	852
Los Mártires	93.716	9.799	3.866	2.899
Antonio Nariño	109.254	7.932	2.547	2.825
Puente Aranda	221.905	22.799	8.623	6.071
La Candelaria	22.440	3.396	1.851	1.111
Rafael Uribe Uribe	350.946	62.713	14.764	17.581
Ciudad Bolívar	732.463	189.978	50.368	65.594
Sumapaz	1.232	504	349	386
TOTAL	8.052.740	1.193.820	363.457	391.845
Participación	100,00%	14,83%	4,51%	4,87%

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación. Respuesta solicitud de información radicado 2-2020-38566 del 28 de agosto de 2020.

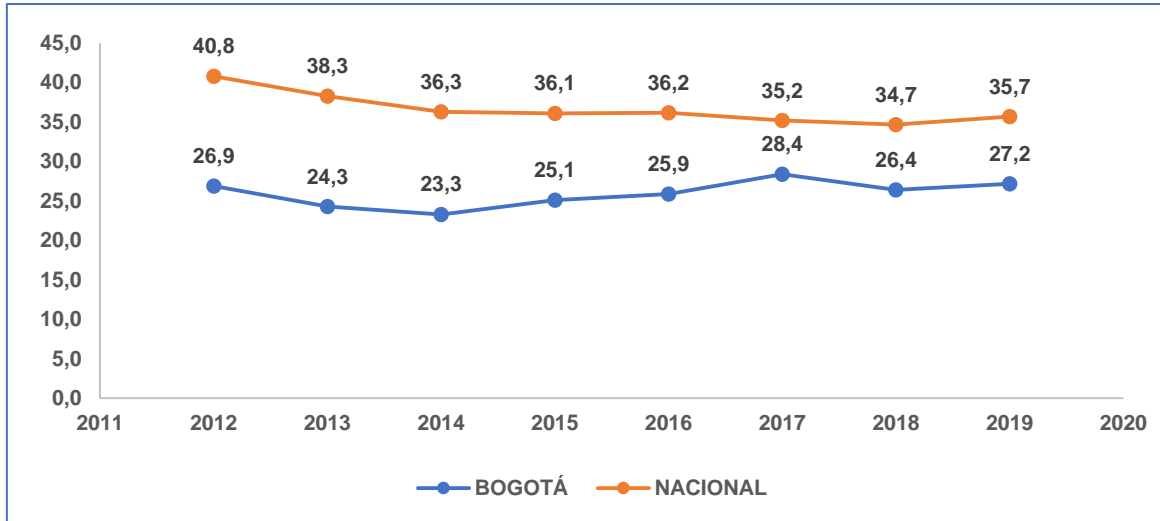
La medición de pobreza monetaria mide la suficiencia de ingresos para alcanzar un nivel básico de bienestar y evalúa la capacidad adquisitiva respecto a una canasta de bienes y servicios, en un área geográfica determinada. Según el DANE³⁹, en el caso de Bogotá D.C., una persona es pobre cuando sus ingresos a valores del 2019, están entre \$0 y \$448.749 pesos mientras que para el caso nacional se considera pobre aquellos cuyo ingreso se encuentra entre \$0 y \$327.674 pesos.

La pobreza monetaria en Bogotá se ha mantenido con niveles muy inferiores a los nacionales, para el 2019 representó el 27.2% (2.456.851 personas) mientras que a nivel nacional el porcentaje corresponde al 35,7% (17.470.042 personas).

En Bogotá para la vigencia 2019, el índice de pobreza monetaria se incrementó en 0.7 p.p. con relación al 2018, es decir, que cerca de 66.000 personas pasaron el umbral de la pobreza. Cifra que se aumentará en el año 2020, por el rigor de la pandemia.

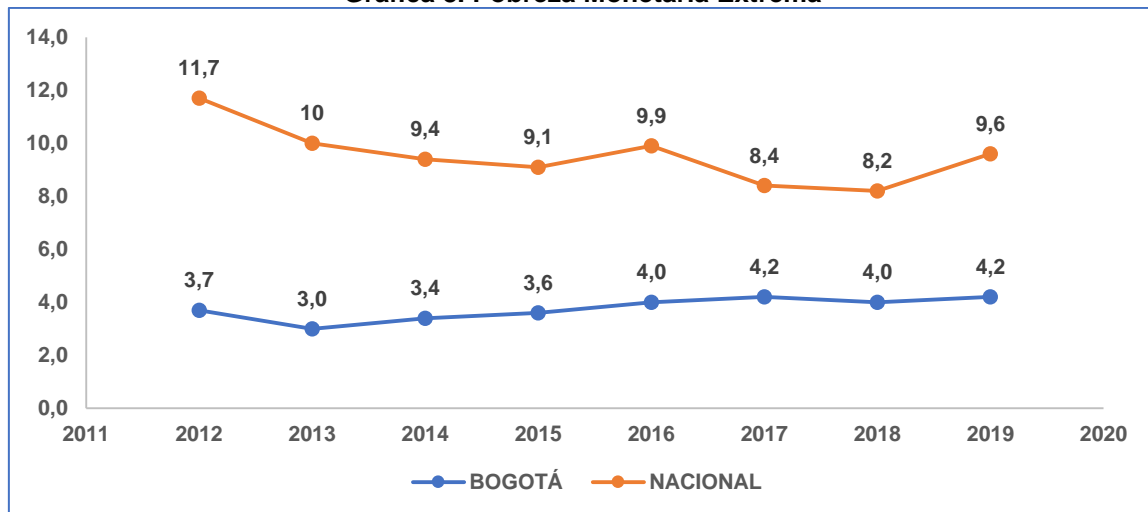
³⁹ El DANE anunció el 13 de octubre de 2020 la actualización metodológica de las líneas de pobreza con base en la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares (ENPH) 2016-2017. El Comité de Expertos en Pobreza, que acompañó de manera permanente el proceso, avala esta actualización metodológica, que reconoce e incorpora los cambios en las estructuras de gasto, los patrones de consumo de los hogares y alcanza una mayor resolución para el análisis por ciudades, permitiéndole al país contar con una medición más precisa de los indicadores de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema.

Gráfica 7. Pobreza Monetaria



Fuente: Elaboración propia con base en el Anexo pobreza monetaria actualización metodología 2019. DANE - Gran Encuesta Integrada de Hogares (2012 - 2019). 13 de octubre de 2020.

Gráfica 8. Pobreza Monetaria Extrema



Fuente: Elaboración propia con base en el Anexo pobreza monetaria actualización metodología 2019. DANE - Gran Encuesta Integrada de Hogares (2012 - 2019). 13 de octubre de 2020.

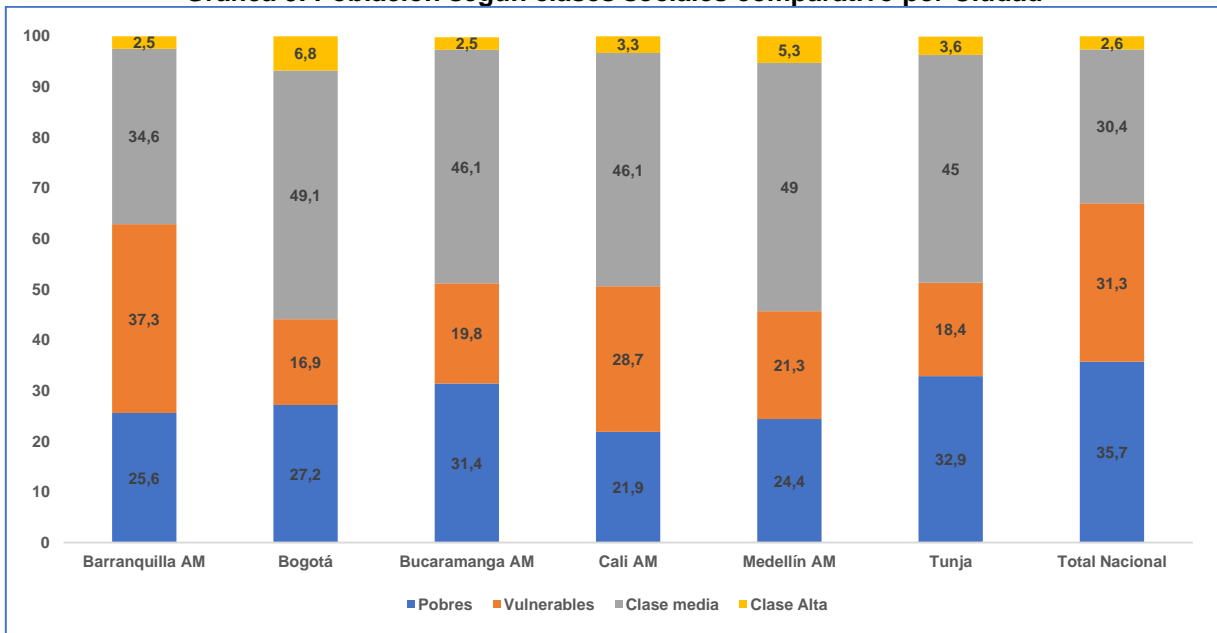
La Universidad de los Andes en su Nota Macroeconómica No. 20⁴⁰: **Efectos en pobreza y desigualdad del Covid-19 en Colombia: un retroceso de dos décadas** señala que *la reducción en pobreza y la persistencia de la desigualdad en Colombia reflejan dos elementos*

⁴⁰ Universidad de los Andes. Facultad de Economía. Nota Macroeconómica N0. 20. Efectos en pobreza y desigualdad del COVID-19 en Colombia: un retroceso de dos décadas. 18 de mayo de 2020.

importantes que se han manifestado con fuerza en la crisis actual. Por un lado, la disminución de la pobreza se ha traducido, sobre todo, en crecimiento de una clase media frágil. Es decir, hogares con niveles de ingreso y consumo superiores a las líneas de pobreza, pero no muy lejos de este margen. Se trata, por lo tanto, de una clase media con una alta exposición al ciclo económico.

Con las cifras del DANE, resultado de la aplicación de la nueva metodología, al realizar un comparativo con otras ciudades, se observa que Bogotá D.C. mantiene los indicadores de pobreza por debajo del nivel nacional y tiene los mayores porcentajes de población de clase media y de clase alta seguida por la ciudad de Medellín.

Gráfica 9. Población según clases sociales comparativo por Ciudad



Fuente: Elaboración propia con base en la presentación Pobreza Monetaria en Colombia resultados 2019. Octubre 13 de 2020. Consultada en https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2019/Presentacion-pobreza-monetaria_2019.pdf, 22/10/2020.

Al abordar el fenómeno de la pobreza en Bogotá D.C. según el sexo, se encuentra que el porcentaje de mujeres es mayor, condición generadora de desigualdad e inequidad de género, siendo necesario adoptar medidas que contribuyan al mejoramiento en el bienestar y calidad de vida de la mujer.

PROBREZA MONETARIA



26,6%



27,7%

PROBREZA MONETARIA EXTREMA



3,9%



4,4%

Otro indicador utilizado para comprender las brechas de desigualdad y pobreza lo constituye el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), que se extrae de la Encuesta de Calidad de Vida (ECV), que realiza el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), busca medir el nivel de privaciones que tiene un hogar mediante cinco dimensiones y 15 variables. Se considera un hogar pobre cuando uno o varios de sus integrantes se encuentran privados en 5 variables (33%) de las 15 evaluadas. Las dimensiones y variables que integran este índice son:

Condiciones Educativas del hogar	<ul style="list-style-type: none"> • Analfabetismo • Bajo logro educativo
Condiciones de la Niñez y juventud	<ul style="list-style-type: none"> • Inasistencia escolar • Rezago escolar • Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia
Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo infantil • Desempleo de larga duración • Trabajo informal
Salud	<ul style="list-style-type: none"> • Sin aseguramiento en salud • Barreras de acceso a servicios de salud
Acceso a servicios públicos domiciliarios y condiciones de la vivienda	<ul style="list-style-type: none"> • Sin acceso a fuente de agua mejorada • Inadecuada eliminación de excretas • Material inadecuado de pisos • Material inadecuado de paredes exteriores • Hacinamiento crítico

Fuente: Departamento Nacional de Planeación. DNP. CONPES 150 de 2012.

www.contraloriabogota.gov.co

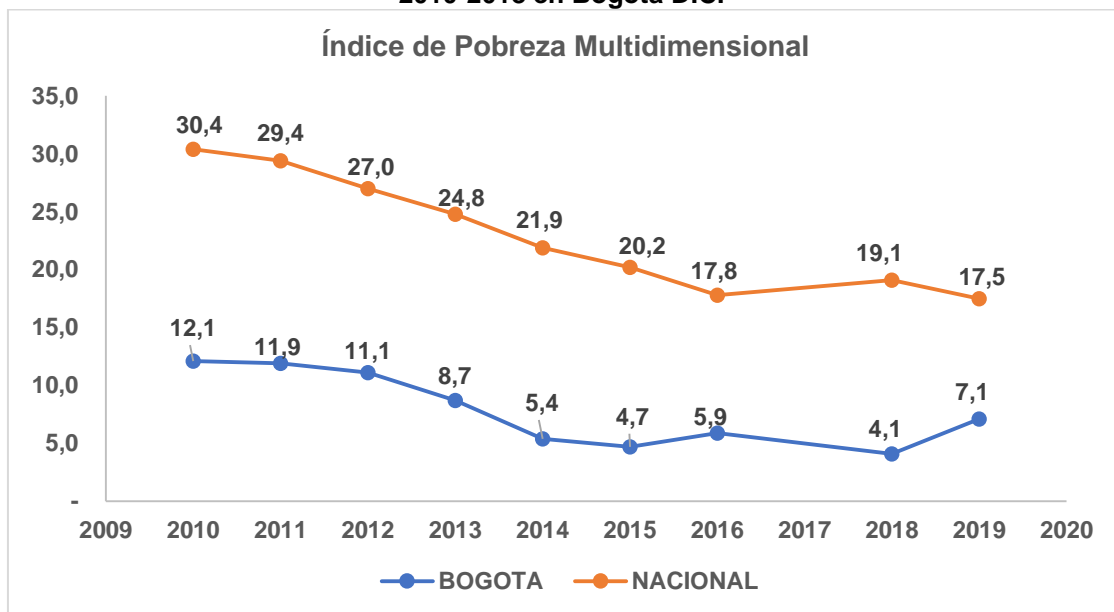
Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Según el DANE la pobreza multidimensional en Bogotá se incrementó en tres puntos durante la vigencia 2018, al pasar de 4.1% a 7.1%. (Información del DANE, 14 julio de 2020). Esta tendencia se explica por la llegada de personas migrantes y el comportamiento de la economía informal. Mientras en el 2018 Bogotá tenía cerca de 304.000 personas pobres, en el 2019 esa cifra llegó a 537.000.

Gráfica 10. Comportamiento de la Pobreza Multidimensional 2010-2018 en Bogotá D.C.

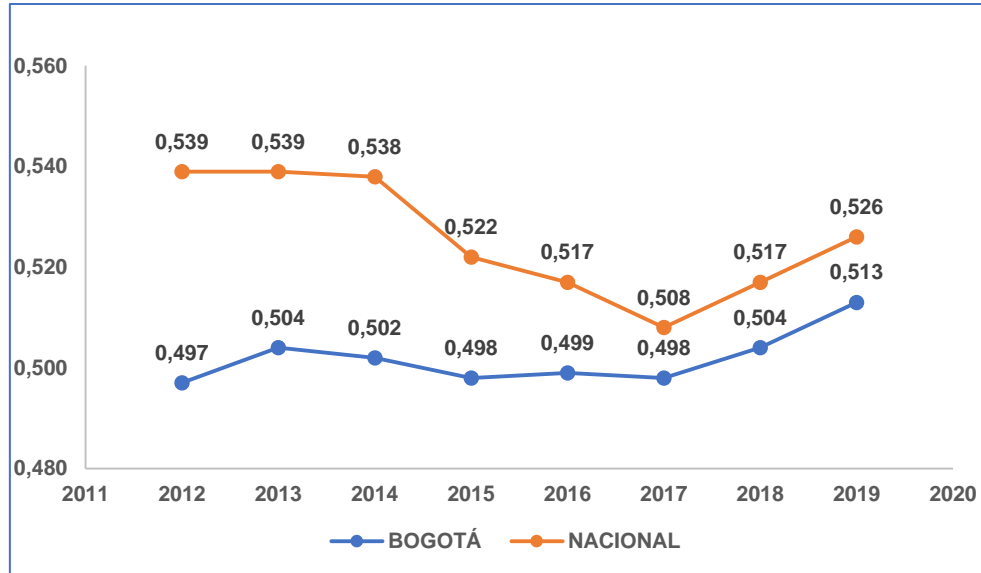


Fuente: cálculos del DANE.
En el año 2017 no se determinó el IPM

Para comprender la distribución del ingreso y medir su grado de concentración se utiliza el Coeficiente de Gini que es un indicador de desigualdad que mide la concentración de la riqueza en un área geográfica determinada, toma valores entre cero y uno, donde cero representan igualdad absoluta y uno desigualdad absoluta.

La concentración de los ingresos en la ciudad de Bogotá D.C. se mantiene por debajo de los niveles nacionales, no obstante, persiste una distribución inequitativa del ingreso explicada en el mayor porcentaje que sustenta la ciudad de clase alta y por otro lado los fenómenos de migración que incrementan la economía informal, la pobreza y la vulnerabilidad.

Gráfica 11. Coeficiente de Gini 2010-2018



Fuente: Elaboración propia con base en el Anexo pobreza monetaria actualización metodología 2019. DANE - Gran Encuesta Integrada de Hogares (2012 - 2019). 13 de octubre de 2020.

La Administración Distrital⁴¹ de acuerdo con sus pronósticos, indica que *el crecimiento económico para Bogotá en 2020 se ubica entre -4,2% y -8,0%, con lo que se proyectaría una contracción del PIB entre -6,4% y -8,3% que implicaría pérdidas de empleos en Bogotá que pueden oscilar aproximadamente entre 475.000 empleos y 568.000 empleos menos, con estos estimativos se registraría un aumento en la tasa de desempleo que pasaría de 10,9% en 2019 a niveles que se ubicarían entre 20,8% y 22,7% para el año 2020, estos resultados afectarían la condición económica y de bienestar de la población de la ciudad, y elevaría la incidencia de pobreza revirtiendo el proceso de disminución que se ha registrado en los últimos años en Bogotá, siendo necesario adoptar medidas urgentes para apoyar los hogares, las empresas, los empleos y el crecimiento en general.*

3.2 Recursos para atender los efectos del Covid-19 en Bogotá D.C.

Como se enunció anteriormente, la Administración Distrital presentó al Concejo de la Ciudad el Plan Distrital de Desarrollo antes de decretada la emergencia por el Covid-19, por lo cual hubo la necesidad de realizar modificaciones para incorporar algunos recursos propios mediante traslados, adicionar los recursos de la Nación provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME) e incluir la proyección de los recursos del crédito.

La Alcaldía mediante el Decreto 113 de 2020, destinó recursos de los Fondos de Desarrollo Local para apoyar el fortalecimiento del Sistema Distrital Bogotá Solidaria y el Sistema Distrital

⁴¹ Secretaría Distrital de Hacienda, respuesta a solicitud de información, Radicado No. 2020ER181406 del 1/10/2020.

para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y la Reactivación Económica de Bogotá D.C., allí determinó para cada localidad un monto de recursos específico a ser trasladado presupuestalmente por parte de los alcaldes locales para complementar la atención de la emergencia a través de los tres canales del Sistema Distrital Bogotá Solidaria.

La Secretaría Distrital de Hacienda con el fin atender las necesidades que demanda la coyuntura actual, especialmente para las ayudas a la población pobre y vulnerable, que ha visto sus ingresos afectados por las medidas de confinamiento obligatorio; contribuyó con la identificación de recursos para la atención de las necesidades generadas por la pandemia, en valor de \$1,7 billones (Decretos 95, 113 y 130 de 2020).

Cuadro 19. Recursos destinados a atender la pandemia del COVID-19

Entidad	Detalle de los Recursos	Millones de \$
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB	Reintegro 1% ingresos corrientes para cuencas Ley 99 de 1993	282.000
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB	Reintegro 1% ingresos corrientes para cuencas Ley 99 de 1994 Apropriado 2020	90.078
SDA - FONDIGER	Reintegro recursos Sendero Panorámico	223.000
Secretaría Distrital de Hacienda	superávit Fiscal 2019	242.500
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP	Recursos Provenientes de Sanciones	12.425
Varias Entidades Presupuesto Anual	Destinaciones Específicas no incorporadas en 2020	47.788
Secretaría Distrital de Movilidad	Multas y Derechos de Tránsito no incorporados en la SDM	40.000
Ministerio de Vivienda	Transferencia Nacional para beneficio arriendos	5.000
Varias Entidades Presupuesto Anual	Apropiaciones 2020 Reorientadas	293.008
Fondos de Desarrollo Local - FDL	10% de ingresos corrientes vigencia 2020	500.900
Fondos de Desarrollo Local - FDL	Excedentes Financieros 2019 FDL	45.704
TOTAL		1.782.403

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda. Respuesta solicitud de información No. 2020EE181406 DEL 1/10/2020.

Por su parte, el destino de los recursos se proyectó de la siguiente manera:

Cuadro 20. Destino de los recursos para inversión Millones de Pesos

Acto Administrativo	Concepto	Apropiación	Compromiso	Giro
Decreto 0956 de marzo 28 de 2020	Secretaría Distrital de Integración Social	130.078	112.444	91.628
	Fondos de Desarrollo Local	270.272	270.272	122.778
Decreto 113 de abril 15 de 2020	Mitigación del Impacto Económico, el fomento y la Reactivación Económica en Bogotá D.C. FDL	276.332	24.416	0
Decreto 130 de mayo 30 de 2020	Transmilenio: Fondo de estabilización tarifaria	455.010	216.805	216.805
	Beneficios Acueducto y Alcantarillado	42.500	6	6
	Beneficios Energía	32.775	21.595	21.595
	Beneficio Gas	11.200	9.856	9.856
	Beneficio Aseo	12.425	-	0
	Otras inversiones Crisis COVI 19	240.000	-	0
	Beneficios Arriendo	20.000	15.000	14.400
	Mejoramiento de Barrios	10.000	1.653	1.653
	Fortalecimiento para la empleabilidad - Jóvenes SED	40.000	20.679	0
	Apoyo a la mediana y pequeña empresa	2.000	146	4
	Extensión Corferias (reposición)	21.000	210.000	20.000
	Acciones de seguridad (reposición)	20.000	20.000	8.891
	Sistema Bogotá Solidario en Casa	98.110	-	0
Total		1.681.702	922.872	507.616

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda. Respuesta solicitud de información No. 2020EE181406 DEL 1/10/2020.

Se observa que la Administración Distrital ha venido trabajando y enfocando todos los esfuerzos administrativos y financieros, a fin de cumplir con el compromiso de llegar a la población Bogotana con los apoyos económicos ofrecidos que permitan reducir el peso de los factores que afectan la equidad del ingreso de los hogares.

3.3 Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa

Para atender algunos de los efectos sociales del Covid-19, la Administración Distrital creó el “**Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa**”⁴², sistema financiado con los recursos apropiados en el presupuesto general del distrito, con los aportes que realice la nación u otros entes territoriales y con las donaciones de particulares y organismos nacionales e internacionales.

El apoyo a las familias pobres y vulnerables de la ciudad en el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa se realiza a través de tres canales: i) transferencias monetarias, ii) bonos canjeables y iii) ayudas en especie.

⁴² Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Decreto 093 de 2020. Artículo 2°.

- **Transferencias monetarias:** Este canal se encarga de realizar las transferencias en dinero dirigidas a los hogares beneficiarios a través de vehículos financieros como cuentas de bajo monto, cuentas de ahorros o giros.
- **Bonos canjeables:** Canal mediante el cual el beneficiario podrá acceder a recursos a través de canales no bancarios, con los cuales podrán hacer retiros o hacer las compras que el hogar necesite.
- **Subsidios en especie:** Mediante este canal se entregan ayudas en forma de bienes o servicios directamente a los beneficiarios.

También integra el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa el “**arrendamiento solidario**”, aporte de carácter transitorio, cuya finalidad es brindar un apoyo a los hogares vulnerables que se vean afectados en su solución habitacional, por causa del aislamiento preventivo obligatorio, derivado de la emergencia sanitaria surgida por el Coronavirus COVID-19. La finalidad de ejecución del referido aporte es que la población vulnerable, focalizada y definida, alivie su gasto en arrendamiento y se contribuya a mitigar su vulnerabilidad.

Para operativizar el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, se elaboró y formalizó el Manual Operativo que se ocupa del funcionamiento del sistema con el fin de establecer la articulación necesaria entre las diferentes entidades del Distrito, sus roles, responsabilidades y competencias; así como detallar los procedimientos generales a seguir para la adecuada ejecución de los diferentes canales.

Se establece un Comité de Coordinación como máxima instancia, un comité técnico por cada uno de los canales establecidos en el que participan la Secretaría de Hacienda, la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Gobierno quien coordina con los Fondos de Desarrollo Local, la Secretaría Distrital de Integración Social y el IDIGER, pero una de ellas ejerce la Secretaría Técnica, así:

- a) Comité Técnico de transferencias: compuesto por la Secretaría de Hacienda o su delegado, quien ejercerá la secretaría técnica, y los delegados de la Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Integración Social o sus delegados y las demás que se incorporen en el canal.
- b) Comité Técnico de subsidios en especie: compuesto por la Secretaría Distrital de Gobierno o su delegado, quien ejercerá la secretaría técnica, y la Secretaría Distrital de Integración Social y el IDIGER o sus delegados y otras que se incorporen en el canal.
- c) Comité Técnico de bonos canjeables: compuesto por el Secretaría Distrital de Integración Social o su delegado, quien ejercerá la secretaría técnica, y la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Planeación o sus delegados y otras que se incorporen en el canal.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

La focalización incluye los procesos de identificación, selección y asignación, aspectos que son definidos por la Secretaría de Integración Social mientras que la Secretaría Distrital de Planeación es la encargada de consolidar la base maestra del Sistema Bogotá Solidaria en Casa para su operación e interoperabilidad con las demás bases de datos de las otras entidades.

El canal de Transferencias Monetarias se materializa a través de red bancaria o con las entidades denominados operadores, con las cuales el Distrito ha suscrito los respectivos convenios para tal fin, para atender de algún modo las dificultades derivadas por la pandemia a los hogares pobres y vulnerables.

La Secretaría de Planeación juega un papel importante en coordinación con la Secretaría Distrital de Hacienda, en los procesos encaminados a la bancarización y vinculación de beneficiarios, al inicio del programa se tenían un total de 79.937 hogares con algún producto financiero apto para recibir transferencia monetaria. Actualmente, con corte al 13 de agosto de 2020 la base de datos maestra cuenta con un total de 450.679 hogares con al menos un miembro bancarizado.

El canal de Transferencias monetarias a cargo de la Secretaría Distrital de Hacienda reporta la siguiente información:

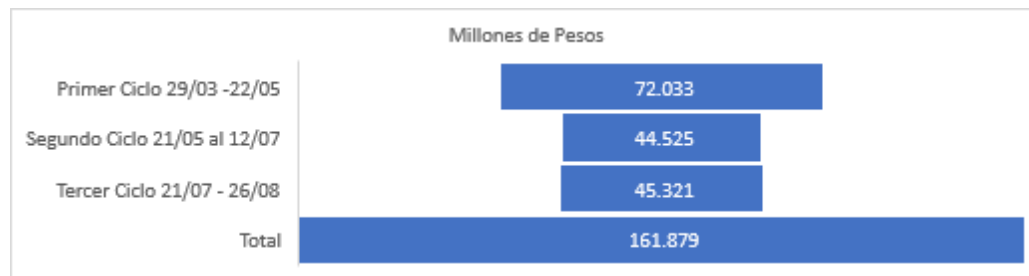
Cuadro 21. Fuentes y ejecución de los recursos del SDBSC

Millones de Pesos

	INTEGRACIÓN SOCIAL	IDIGER	HÁBITAT	FDL	TOTAL
Recursos Recibidos	109.610,0	11.562,9	21.990,1	203.730,1	346.893,1
Recursos Ejecutados	107.025,4	7.141,0	1.730,3	65.490,6	181.387,3
Porcentaje de Ejecución	97,6%	61,8%	7,9%	32,1%	52,3%

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda. Respuesta solicitud de información No. 2020EE181406 DEL 1/10/2020.

A través del sistema se han realizado tres ciclos de apoyos monetarios (marzo - mayo - septiembre de 2020) por un valor de \$161.879 millones de pesos.



Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda. Respuesta solicitud de información No. 2020EE181406 DEL 1/10/2020.

Con estos recursos se han beneficiado 670.128 hogares⁴³, que se encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, de este modo la Administración Distrital ha buscado aliviar su economía en el marco de la crisis causada por la pandemia.

Cuadro 22. Hogares atendidos

Ciclo	Distrito	Nación	Total Hogares
Primer Ciclo 29/03 -22/05	309.990	274.465	584.455
Segundo Ciclo 21/05 al 12/07	309.719	354.218	663.937
Tercer Ciclo 21/07 - 26/08	325.390	459.649	785.039

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda. Respuesta solicitud de información No. 2020EE181406 DEL 1/10/2020.

Las transferencias monetarias entregadas por la Administración Distrital y la Nación han beneficiado a 2.180.704 ciudadanos de Bogotá, como se indica en el siguiente cuadro detallado por Localidad y nivel de atención.

Cuadro 23. Personas atendidas Canal de transferencias Monetarias

Localidad	Población	Pobreza Monetaria	Pobreza extrema	Pobreza Multidimensional	Población atendida por el Distrito y/o la Nación		
					Pobreza - extrema	Población Vulnerable	Total Atendidos
Usaquén	468.261	32.415	14.321	12.239	27.803	29.861	57.664
Chapinero	124.165	7.810	4.481	2.783	6.358	6.351	12.709
Santa Fe	89.852	20.842	7.248	7.079	20.092	12.150	32.242
San Cristóbal	387.888	79.120	22.215	26.363	73.932	83.366	157.298
Usme	340.664	115.076	41.143	37.408	85.564	114.487	200.051
Tunjuelito	187.971	42.791	19.964	9.108	29.474	35.144	64.618
Bosa	731.041	155.269	36.186	48.303	117.570	200.547	318.117
Kennedy	1.208.984	184.889	49.032	63.493	106.063	144.159	250.222
Fontibón	413.731	35.021	14.124	13.237	19.227	17.472	36.699
Engativá	878.430	70.514	22.843	24.098	57.083	102.666	159.749
Suba	1.282.231	129.495	38.544	43.991	83.539	126.050	209.589
Barrios Unidos	267.103	19.161	7.901	6.424	7.950	3.544	11.494
Teusaquillo	140.463	4.296	3.087	852	1.585	1.229	2.814
Los Mártires	93.716	9.799	3.866	2.899	9.773	6.599	16.372
Antonio Nariño	109.254	7.932	2.547	2.825	6.562	7.086	13.648

⁴³ Información reportada por la Secretaría Distrital de Hacienda Esta información puede corroborarse en el Monitor Social, que es la herramienta que la Alcaldía mayor ha dispuesto para el seguimiento del Sistema Distrital Bogotá Solidaria y que se encuentra en la página <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/Asiva-renta-basica-bogota>.

Localidad	Población	Pobreza Monetaria	Pobreza extrema	Pobreza Multidimensional	Población atendida por el Distrito y/o la Nación		
					Pobreza - extrema	Población Vulnerable	Total Atendidos
Puente Aranda	221.905	22.799	8.623	6.071	10.022	7.020	17.042
La Candelaria	22.440	3.396	1.851	1.111	2.707	1.416	4.123
Rafael Uribe Uribe	350.946	62.713	14.764	17.581	70.241	87.645	157.886
Ciudad Bolívar	732.463	189.978	50.368	65.594	154.254	182.844	337.098
Sumapaz	1.232	504	349	386	289	149	438
Sin dato					43.211	77.620	120.831
TOTAL	8.052.740	1.193.820	363.457	391.845	933.299	1.247.405	2.180.704
Porcentaje	100,0%	14,8%	4,5%	4,9%	11,6%	15,5%	27,1%

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación. Respuesta solicitud de información. Rad. 2-2020-47961 del 09/10/2020

Igualmente, se discriminan los hogares atendidos por el Distrito y la Nación por Localidad, por medio del canal de transferencias monetarias del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en casa, hogares que en promedio cuentan con 3 personas.

Cuadro 24. Hogares atendidos Canal de Transferencias Monetarias

Localidad	Hogares atendidos por el Distrito	Hogares atendidos por la Nación	Total Hogares atendidos por la Nación y/o Distrito
Antonio Nariño	3.026	1.637	4.663
Barrios Unidos	2.615	1.268	3.883
Bosa	67.267	29.103	96.370
Chapinero	2.784	1.497	4.281
Ciudad Bolívar	67.091	32.801	99.892
Engativá	35.025	15.842	50.867
Fontibón	7.503	4.171	11.674
Kennedy	53.578	26.413	79.991
La Candelaria	1.102	491	1.593
Los Mártires	3.800	1.990	5.790
Puente Aranda	3.526	2.264	5.790
Rafael Uribe Uribe	32.665	16.688	49.353
San Cristóbal	33.927	18.213	52.140
Santa Fe	7.593	3.861	11.454
Suba	44.476	22.387	66.863
Sumapaz	110	152	262
Teusaquillo	667	341	1.008
Tunjuelito	13.737	6.728	20.465
Usaquén	12.091	6.973	19.064
Usme	38.943	20.994	59.937
Sin Información	4	24.784	24.788
TOTAL	431.530	238.598	670.128

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación. Respuesta solicitud de información. Rad. 2-2020-47961 del 09/10/2020

Ahora bien, al discriminar las transferencias monetarias por la tipología de hogar, se encuentra una mayor participación de mujeres 753.150 que representa el 54%, (1.171.041 mujeres),

mientras que los hogares con Jefatura Masculina representan una proporción análoga del 53%.

Cuadro 25. Transferencias Monetarias por tipología

Tipo de Hogar	Hogares	Hombres	Mujeres	Total
Jefatura Femenina	315.294	378.268	616.781	995.049
Jefatura Masculina	354.834	631.395	554.260	1.185.655
Total	670.128	1.009.663	1.171.041	2.180.704

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación. Respuesta solicitud de información. Rad. 2-2020-47961 del 09/10/2020.

Al detallar la población beneficiaria de las transferencias monetarias por sexo y edad se puede observar que el 54% estuvieron dirigidas a mujeres, como se aprecia en el Cuadro 26.

Cuadro 26. Población atendida por sexo y edad

Rango de Edad	Hombre	Mujer	Total
(0-14)	259.178	248.826	508.004
(14-28)	301.437	324.576	626.013
(28-60)	364.294	482.373	846.667
Mayor a 60	84.754	115.270	200.024
Total	1.009.663	1.171.045	2.180.708
Proporción %	46%	54%	100%

Fuente: Elaboración propia con base en Respuesta solicitud de información. Secretaría Distrital de Planeación. Rad. 2-2020-47961 del 09/10/2020

Con base en la información reportada por la Secretaría Distrital de Planeación y de Hacienda corroborada en la página <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/Asi-va-renta-basica-bogota>, se detalla las distintas ayudas y apoyos ofrecidos por la Administración Distrital en el desarrollo y ejecución de los otros dos canales del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa.

Cuadro 27. Ayudas ofrecidas por el Distrito en las localidades a 30 de septiembre de 2020

Localidad	Mercado SDG, SDIS, IDIGER	Comida Caliente	Canasta Alimentaria	Refrigerio	Bono Canjeable	Tarjeta Monedero
Antonio Nariño	7.433	18.232	2.118	3.740	43.710	
Barrios Unidos	6.599	15.956	4.074	4.344	55.036	
Bosa	63.809	223.438	23.223	89.924	489.396	
Chapinero	3.225	37.504	1.692	3.827	12.436	
Ciudad Bolívar	10.150	50.183	22.784	6.652	8.145	
Engativá	103.612	450.137	61.124	99.260	429.445	
Fontibón	47.845	109.317	15.635	8.628	272.547	
Kennedy	18.793	82.424	9.908	16.272	109.372	437
La Candelaria	94.152	163.487	25.316	74.852	491.500	
Los Mártires	7.658	61.777	4.750	8.528	46.301	
Puente Aranda	11.278	47.206	6.317	12.724	101.108	

Localidad	Mercado SDG, SDIS, IDIGER	Comida Caliente	Canasta Alimentaria	Refrigerio	Bono Canjeable	Tarjeta Monedero
Rafael Uribe Uribe	45.481	191.979	16.967	83.064	262.618	
San Cristóbal	53.069	195.157	18.182	69.596	243.316	
Santa Fe	19.361	88.929	14.172	12.684	44.939	
Suba	65.573	119.006	25.354	28.424	337.778	
Sumapaz	976		18.585		9	
Teusaquillo	2.350		518	400	13.555	
Tunjuelito	24.318	81.101	10.414	29.411	160.371	432
Usaquén	25.460	71.798	8.010	12.184	107.395	
Usme	54.534	295.376	53.916	82.288	305.061	
Sin dato	54.725	212.927	763.072		165.758	136
Donaciones Cruz Roja		44.137	800		9.135	
Total	720.401	2.560.071	1.106.931	646.802	3.708.931	1.005

Fuente: página <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/Asi-va-renta-basica-bogota>, consultada 4/10/2020

La Secretaría de Gobierno reporta la entrega de ayuda alimentaria a cerca de 720.435 hogares en condición de pobreza o vulnerabilidad, a través de contratos suscritos entre las Alcaldías Locales y la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá; así mismo, con los traslados de los recursos realizados por los Fondos de Desarrollo Local para transferencias monetarias se ha logrado atender por parte de las Alcaldías Locales, en coordinación con la Secretaría Distrital de Gobierno, cerca de 475.392 beneficiarios, con fecha de corte el 21 de septiembre de 2020.

La Secretaría Distrital de Integración Social como líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos y de la prestación de servicios sociales y estrategias, implementó las siguientes acciones administrativas transitorias y excepcionales, en el marco de la emergencia sanitaria para la contención y mitigación del virus Covid-19:

Cuadro 28. Atención Secretaría Distrital de Integración Social

Tipo de Ayuda	Tipo de Población Beneficiada	Personas únicas beneficiadas				
		Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Comedores Comunitarios	Personas en situación de discapacidad	1.548	1.370	700	227	1.007
	Rural	56	48	24	10	9
	Adulto mayor	7.574	4.951	2.559	1.126	5.013
	Niños, niñas y adolescentes	19.476	19.734	9.707	2.294	12.908
	Habitante Calle	79	76	43	10	55
Bonos canjeables por Alimentos	Adulto mayor	2.121	5.193	4.907	4.781	4.497
	Gestante	140	1.902	2.137	101	2.645
	Habitante Calle	4	9	13	10	55
	Indígena	401	817	821	802	732
	Migrantes	15	32	31	29	83
	Negro mulato africano	313	485	465	431	479
	Niños, niñas y adolescentes	8.339	10.335	10.494	10.192	7.964
	Rural	178	456	441	434	410
Otros	7.119	23.072	21.282	20.861	29.514	

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Tipo de Ayuda	Tipo de Población Beneficiada	Personas únicas beneficiadas				
		Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
	Población LGTBI	228	551	451	399	464
	Personas en situación de discapacidad	1.624	5.554	5.565	5.612	5.334
Canasta de Alimentos	Adulto mayor	371	647	407	655	654
	Gestante	1	1	1	1	1
	Habitante Calle	1	1	1	1	2
	Indígena	2.389	2.849	2.832	2.857	2.860
	Migrantes	1	7	6	7	7
	Negro mulato africano	1	3.157	3.166	3.201	3.203
	Niños, niñas y adolescentes	1.215	3.747	2.832	3.809	3.817
	Rural	1.542	3.436	3.469	3.515	3.512
	Otros	323	638	314	636	634
	Población LGTBI	12	39	27	40	40
	Personas en situación de discapacidad	101	239	184	243	241
Paquetes Alimentarios	Indígena	4	8	13	7	10
	Migrantes		1			
	Negro mulato africano	18	15	13	1	20
	Niños, niñas y adolescentes	1.264	3.138	2.399	737	2.700
	Rural	1	3	2	1	20
	Personas en situación de discapacidad	8	33	25	6	27
Suministro de Alimento Crudo	Otros	11	26	28	47	65
	Población LGTBI	123	117	118	105	112
	Migrantes	3.010	3.118	3.182	3.226	3.212
	Indígena	452	451	476	517	528
	Negro mulato africano	318	317	316	321	327
	Personas en situación de discapacidad	4.360	4.424	4.294	3.833	4.316
	Rural	651	626	632	641	650
	Adulto mayor	9.312	9.670	10.349	10.516	10.899
	Niños, niñas y adolescentes	43.009	44.366	45.608	45.883	46.356
	Habitante Calle	1.368	1.108	1.064	969	898

Fuente: Elaboración propia. Secretaría Integración Social. Respuesta a solicitud de información Radicado S2020084199 del 14/08/2020.

En general, la Secretaría Distrital de Hacienda reporta una ejecución consolidada del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, por Entidad por valor de \$338.125 millones de pesos.

**Cuadro 29. Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa
Recursos ejecutados por Entidad**

ENTIDAD	MES EJECUCIÓN POR ENTIDAD						Total general
	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	
FDL-ANTONIONARIÑO				173.840.694	1.261.266.786		1.435.107.480
FDL-BARRIOSUNIDOS				183.165.790	139.077.665		322.243.455
FDL-BOSA				21.288.901.027	10.746.390.416		32.035.291.443
FDL-CANDELARIA				277.279.252			277.279.252
FDL-CHAPINERO				993.300.120			993.300.120
FDL-CIUDADBOLIVAR				3.050.874.027	28.735.751.748		31.786.625.775
FDL-ENGATIVA				1.480.117.850	16.717.780.762		18.197.898.612
FDL-FONTIBON				425.135.957	1.517.521.995		1.942.657.952
FDL-KENNEDY				2.444.461.415	21.200.918.514		23.645.379.929
FDL-MARTIRES						1.439.876.410	1.439.876.410
FDL-PUENTEARANDA				258.892.002	437.371.869		696.263.871
FDL-RAFAELURIBEURIBE				1.561.953.608	14.131.915.788		15.693.869.396
FDL-SAN CRISTOBAL				16.653.532.372	1.211.222.370		17.864.754.742
FDL-SANTAFÉ					2.375.268.087		2.375.268.087
FDL-SUBA				2.020.571.484	20.003.712.673		22.024.284.157
FDL-SUMAPAZ					75.621.614		75.621.614
FDL-TEUSAQUILLO				34.044.640	22.841.890		56.886.530
FDL-TUNJUELITO				1.107.296.574	5.580.787.983		6.688.084.557
FDL-USAQUEN				638.487.727	5.067.537.761		5.706.025.488
FDL-USME				1.760.875.594	18.712.484.196		20.473.359.790
HABITAT			600.250.000	13.799.500.000			14.399.750.000
IDIGER				10.385.398.078			10.385.398.078
INTEGRACIÓN SOCIAL	29.610.000.000	80.000.000.000					109.610.000.000
Total general	29.610.000.000	80.000.000.000	600.250.000	78.537.628.211	147.937.472.117	1.439.876.410	338.125.226.738

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda. Respuesta Solicitud de Información Nos. 2020ER80127 y 2020EE185090 del 7/10/2020.

No obstante, el reporte de ayudas mediante transferencias monetarias, bonos canjeables, ayudas en especie y mercados y la disposición de plataformas para inscribirse como potenciales beneficiarios, la situación que viven algunos hogares, especialmente compuestos por migrantes, genera movilizaciones de protesta, inconformismo, exhibición de trapos rojos y solicitud a gritos por las calles de Bogotá, especialmente en zonas residenciales requiriendo ayuda monetaria y alimentación.

La Administración Distrital sigue en su empeño, de materializar sus propuestas de gobierno, sortear la crisis no solo generada por la actual coyuntura, sino problemas estructurales como son la pobreza, la desigualdad y la brecha de género, plasmando en el Plan de Desarrollo Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024, **“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”**, grandes desafíos orientados a fortalecer el bienestar general, la productividad y el crecimiento de la ciudad.

Es así como, en el Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020, mediante el cual se aprobó el Plan de Desarrollo Distrital, se estableció en el artículo 26 el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa como una política pública distrital con vocación de permanencia, denominándose en adelante “**Sistema Distrital Bogotá Solidaria SDBS**”.

Artículo 26. Sistema Distrital Bogotá Solidaria. *El Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa creado por el Decreto Distrital 093 de 2020 con ocasión de la contingencia social de la población pobre y vulnerable residente en la ciudad de Bogotá D.C.- sostenimiento solidario- en el marco de la contención y mitigación del COVID-19, se mantendrá y fortalecerá como una política pública del Distrito con vocación de permanencia y será parte constitutiva del Sistema de Subsidios y Contribuciones que fundamenta la base del Nuevo Contrato Social en Bogotá.*

El Sistema se compone de tres canales: 1) Transferencias monetarias. 2) Bonos canjeables por bienes y servicios y 3) Subsidios en especie.

En ese sentido corresponde a un instrumento para garantizar a la población vulnerable la salud y el bienestar, en especial la alimentación, por pérdida de sus medios de subsistencia derivados no sólo de la declaratoria de pandemia del COVID-19, sino además para el periodo siguiente a la declaración de la no pandemia, e incluso, proyectarse como la herramienta fundamental para enfrentar cualquier otro evento de naturaleza y magnitudes que establezca el Comité Interinstitucional que coordina su funcionamiento. Este Comité está conformado por las Secretarías de Hacienda, Planeación, Gobierno, Integración Social, Hábitat, Mujer y un delegado del Despacho de la Alcaldesa Mayor. Otras Secretarías podrán ser invitadas según los temas a tratar.

El Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa mantendrá los mecanismos de focalización, financiamiento, operación y arreglo institucional definidos en los mencionados Decretos Distritales, así como otros que se considere pertinentes para su adecuada operación. Su financiación deberá estar garantizada con los recursos apropiados en el presupuesto general del Distrito, de los Fondos de Desarrollo local, con los aportes que haga la nación u otros entes territoriales y con las donaciones de particulares y organismos nacionales e internacionales. Los recursos estarán destinados entre otras cosas, a la redistribución y contingencia para la población vulnerable.

*Parágrafo 1. El Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa a partir de la expedición del presente Acuerdo se denominará **Sistema Distrital Bogotá Solidaria**.*

Parágrafo 2. Se crea el Fondo Cuenta para el Sistema Distrital Bogotá Solidaria, en cabeza de la Secretaría Distrital de Hacienda, sin personería jurídica, el cual administrará los recursos de este sistema. El Gobierno Distrital reglamentará su funcionamiento y sus procedimientos.

Parágrafo 3. La Administración deberá presentar un informe semestral al Concejo sobre la implementación de los artículos 24, 25 y 26 del presente Acuerdo.

3.4 Ingreso Mínimo Garantizado

Un tema que revivió la coyuntura generada por el Covid-19, es el debate público sobre la adopción de una renta básica para las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad, iniciativa discutida en el Congreso de la República como renta básica de emergencia, en medios académicos, investigadores y en la sociedad en general, como una alternativa para generar ingresos, reducir la desigualdad, la exclusión social, brindar seguridad económica y mayor equidad en la población.

Un estudio del Departamento Nacional de Planeación - DNP⁴⁴, concluyó que: *Una renta básica puede aumentar el capital humano, desarrollar el espíritu empresarial y tener efectos positivos en el bienestar, la satisfacción, la salud, la vida de la familia y el desarrollo infantil. Además, las personas beneficiarias tienden a tener una percepción más positiva de sus habilidades cognitivas, ingresos y bienestar económico. Al igual que puede romper con ciertas barreras (de acceso o psicológicas) a las que se enfrenta la población vulnerable.*

La Administración Distrital incluyó este tema en el Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024, “**Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI**”, adoptado en el Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020, en los siguientes términos:

Artículo 24. Ingreso Mínimo Garantizado. *Se crea la estrategia integral del Ingreso Mínimo Garantizado para Bogotá, que a través de un esquema que relacione los beneficios o subsidios con las cargas o contribuciones distritales vigentes, garantizará progresivamente, un ingreso mínimo a los hogares residentes en Bogotá D.C. Serán objeto de subsidios, en la estrategia integral de Ingreso Mínimo Garantizado, los hogares pobres y vulnerables según criterios de focalización que se definan en la reglamentación de la estrategia.*

El ingreso mínimo podrá tomar la forma de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas, bonos canjeables por bienes y servicios, subsidios en especie, subsidios para habitabilidad, subsidios en servicios públicos domiciliarios y de transporte, entre otros (...)

Artículo 25. Acciones enfocadas en contribuir con el Ingreso Mínimo Garantizado. *En el marco del presente Plan Distrital de Desarrollo y la emergencia generada por la pandemia del COVID-19 en el Distrito Capital y el mundo, se considera que los siguientes programas contienen acciones que contribuirán a garantizar el acceso al ingreso mínimo garantizado y atenuar la pérdida de bienestar y calidad de vida de los*

⁴⁴ Departamento Nacional de Planeación. ARCHIVOS DE ECONOMÍA. Estimación de una renta básica para Colombia. Documento 520. Dirección de Estudios Económicos. 16 de septiembre de 2020.

ciudadanos debido a las medidas de contención y las consecuencias intrínsecas de la pandemia. Lo anterior en desarrollo de los principios constitucionales de igualdad material, progresividad, solidaridad y redistribución.

La Administración Distrital es consciente de que un proyecto de renta básica universal debe pensarse de la mano del Gobierno Nacional, tanto por la magnitud de sus costos, como por la atracción que representa para la sociedad y que por tanto debe ser un propósito a nivel de todo el territorio nacional. Los costos de un proyecto de esta naturaleza pueden ser altos dependiendo de la frecuencia, montos y beneficiarios, la Administración está comprometida e irá hasta donde su marco fiscal de mediano plazo se lo permita.

3.5 Panorama de las mujeres en Bogotá

A partir de la entrada en vigencia de la Constitución Política de 1991, se ha venido desarrollando la política pública para las mujeres, desde el punto de vista normativo ha habido un amplio desarrollo -nacional-distrital-, aunque se ha dado una gran batalla para cerrar las brechas de género -inequidad, desigualdad y discriminación-generadas por el arraigo histórico machista y patriarcal, aún queda trabajo por hacer, pues algunas de esas normas se han quedado en el papel sin materializarse de forma concreta y contundente a través de políticas públicas eficientes y eficaces, que reconozcan las verdaderas necesidades y roles de las mujeres en la sociedad.

Si bien es cierto, la Constitución Política afincó un modelo de Estado Social de Derecho – artículo 1º-, en virtud del cual, se enfatizó en la necesidad de proteger y garantizar los derechos sociales fundamentales o humanos, a partir de la ley y por parte del Estado. Este modelo vuelve sus ojos al ser humano, quien se roba el protagonismo, por la trascendencia que tiene este concepto, que va más allá de atender sus necesidades biológicas, ya que debe priorizar las condiciones de vida digna -las mejores condiciones de vida, tanto físicas como materiales, emocionales, afectivas, psicológicas, etc.-⁴⁵.

Sin lugar a dudas, la construcción y sostenimiento del Estado, se hace con la anuencia de todos, y eso implica involucrar a los ciudadanos, hombres y mujeres, de tal suerte que Estado y ciudadanos se deben integrar para trabajar armónicamente, desde dos connotaciones, la del ejercicio de los derechos previstos en la carta política -derechos fundamentales y/o sociales-, que un Estado Social de Derecho como el nuestro, debe respetar y cumplir a partir de la materialización de los fines esenciales del Estado -artículo 2º-⁴⁶, por otro lado, y el

⁴⁵ Corte Constitucional, Sentencia T-881 de 2002, Magistrado Ponente doctor Eduardo Montealegre Lynett.

⁴⁶ Artículo 2o. *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes,*

cumplimiento de sus obligaciones y deberes, a partir de la obligatoriedad frente a la norma - artículo 95-⁴⁷.

Este es un contexto de vida y oportunidad, que cubija a todos sin distinción alguna, es decir, que frente a la ley hombres y mujeres son iguales y a ambos se les debe garantizar los mismos derechos.

Aunque en las últimas dos décadas, ha habido un importante avance respecto de la garantía de los derechos de las mujeres en Colombia, la desigualdad sigue siendo uno de los mayores problemas sin solucionar, sumada a la pobreza y precariedad con que siguen viviendo muchas de ellas. Son notorias las brechas laboral, económica, sociocultural, política, organizativas, además de la exposición a mayores riesgos de violencia, que persisten, razón por la cual es necesario adoptar medidas que permitan conservar y sobre pasar los logros alcanzados en los últimos años⁴⁸.

Según el resultado del CENSO Poblacional de 2018, en Colombia hay un total de 48.258.494 habitantes, de los cuales el 51.2% son mujeres (22.593.924) y el 48.8% son hombres (21.570.493); por cada 100 mujeres hay 95,5 hombres –índice de masculinidad 0,92– y por cada 100 hombres hay 104,7 mujeres –índice de feminidad 1,09 –. En Bogotá hay un total 7.181.469 habitantes, de los cuales el 52.3% son mujeres y el 47.7% son hombres, por cada 100 mujeres hay 91 hombres⁴⁹.

La forma como han tenido que enfrentar la pandemia de la Covid-19, es distinta para hombres y mujeres, y aunque ambos se han visto afectados, por la implicaciones generadas para la salud –física y mental- y por las medidas adoptadas por el gobierno nacional y distrital – cuarentena/ confinamiento preventivo-, para evitar la propagación acelerada del virus y

creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

⁴⁷ Artículo 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano:

- 1. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios;*
- 2. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas;*
- 3. Respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas para mantener la independencia y la integridad nacionales.*
- 4. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica;*
- 5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país;*
- 6. Propender al logro y mantenimiento de la paz;*
- 7. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia;*
- 8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano;*
- 9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.*

⁴⁸ ONU MUJERES Colombia, El progreso de las mujeres en Colombia 2018: Transformar la economía para realizar los derechos, Multipresos S.A.S., Bogotá, 2018, p.19.

⁴⁹ DANE, Dirección de Censos y Demografía, Censo 2018 - Censo Poblacional y de vivienda 2018-Colombia ¿Cuántos somos?, (2019). Acceso 5 de noviembre de 2019 <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivienda-2018/cuantos-somos>.

proteger la vida, evidenciándose una alta desigualdad, inequidad y vulnerabilidad, las mujeres resultan ser la población más vulnerable y expuesta al riesgo de pobreza, pobreza extrema y debilitamiento de la cohesión social⁵⁰.

Las medidas de restricción de la movilidad han generado un gran costo para las mujeres, desde lo emocional hasta lo socio-económico. La pandemia ha profundizado las realidades de muchas de las mujeres del país, de cara a las brechas de desigualdad e inequidad, que se ven reflejadas en realidades como el desempleo, carencia de ingresos propios, incremento de la pobreza, limitaciones para acceder al sistema financiero, ausencia de participación en la economía, incremento de las horas del trabajo no remunerado, violencias físicas y económicas, entre otras.

Urge, por tanto, adoptar medidas tendientes a conservar y sobrepasar los logros alcanzados en la última década, para materializar el cierre de las brechas y, al mismo tiempo, garantizar el cumplimiento de la Agenda 2030 de desarrollo sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), como una meta del Gobierno nacional y, en particular, la provisión de “Trabajo decente y crecimiento económico” (Objetivo de Desarrollo Sostenible 8).⁵¹

3.5.1 Violencia contra la mujer

La política pública implementada por el Gobierno nacional para atender la situación de violencia que viven muchas mujeres, fue denominada “Mujeres una vida libre de violencias”, estrategia que incluye una campaña dirigida a derribar estereotipos que amparan la violencia contra las mujeres y presenta la ruta de tención para que las mujeres víctimas accedan a los servicios del Estado, hace parte de las políticas públicas del actual gobierno nacional, presentada en el Plan de Desarrollo “Pacto por Colombia pacto por la equidad 2018-2022”, aprobado por medio de la ley 1955 de 2019, “Pacto por la equidad para las mujeres”.

El Distrito capital tiene su propia Política Pública de Mujeres y Equidad de Género –PPMyEG, implementada a través del Decreto Distrital 166 de 2010⁵², previo Acuerdo Distrital 091 de 2003, Plan de Igualdad de Oportunidades para la Mujeres de D.C., que priorizó ocho derechos para las mujeres, entre ellos, el “derecho a una vida libre de violencias”.

Por su parte, el Concejo de Bogotá, aprobó el Acuerdo 761 de 2020, Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, que duplicó el presupuesto del Plan anterior, con una inversión directa de \$454.577 millones de pesos, donde

⁵⁰ Observatorio COVID-19 CEPAL, El desafío social en tiempos de COVID-19, Informe Especial de COVID-19, No.3, mayo 12 de 2020, acceso junio 22 de 2020, <https://www.cepal.org/es/publicaciones/45527-desafio-social-tiempos-Covid-19>

⁵¹ Op. Cit., ONU MUJERES Colombia, El progreso de las mujeres en Colombia 2018: Transformar la economía para realizar los derechos, p.19

⁵² Artículo 6°. Objetivo general. Reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres que habitan en el Distrito Capital, de manera que se modifiquen de forma progresiva y sostenible, las condiciones injustas y evitables de discriminación, subordinación y exclusión que enfrentan las mujeres en los ámbitos público y privado, promoviendo la igualdad real de oportunidades y la equidad de género en el Distrito Capital.

se le da mayor relevancia a las mujeres y prioriza su participación, haciendo énfasis en la necesidad de reducir las violencias contra las mujeres. Tanto el propósito 1 -Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política- como el propósito 3 -Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación-, se focalizan a atender problemáticas relacionadas con el programa 40 “Más mujeres viven una vida libre de violencias”⁵³.

La cuarentena decretada por el gobierno nacional y el confinamiento preventivo decretado por el gobierno distrital, como una estrategia para mitigar la pandemia de la Covid-19, trajo notorias transformaciones para las mujeres, pues ellas se consolidan como la población más afectada a todo nivel. Desde la pérdida del empleo, en sectores de mayor incidencia femenina como lo son el comercio y el turismo, y el incremento de la tasa al 123% durante el segundo trimestre del año, sumada a las cifras registradas por el DANE⁵⁴ durante el trimestre junio – agosto de 2020, mujeres 24,2% y hombres 15,3%, siendo las mujeres jóvenes entre los 14 a 28 años las mayoritariamente afectadas 41,9%, respecto de los hombres de las mismas edades que registran el 39,7% de tasa de desempleo, incrementado considerablemente la brecha laboral que caso se ubica en el 25%.

*En esta crisis, no solo en el ámbito de la salud existen múltiples implicaciones en la vida de las mujeres, también estas se dan en el ámbito económico y social. Afectaciones que varían de acuerdo a las diferencias regionales en el país, entre zonas urbanas y rurales, y entre las mujeres de acuerdo a su edad, situación económica, pertenencia étnica, entre otros.*⁵⁵

De frente a las tantas precariedades de orden económico que durante la pandemia han afectado a las mujeres en Colombia, se suma el hecho de que muchas de ellas quedaron encerradas en casa con sus agresores, expuestas a ser violentadas durante las 24 horas del día, lo cual ha incrementado considerablemente la violencia en su contra y con el riesgo de quedar incomunicadas y no poder denunciar. Resulta contradictorio que el hogar que es sinónimo de refugio y cuidado se ha convertido en el escenario de violencia y agresividad para muchas mujeres, porque se reducen las actividades económicas y de subsistencia, además, la situación de emergencia hace que las mujeres sean más vulnerables frente a la pérdida de oportunidades económicas.

⁵³ Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría General de Gobierno, En <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=93649>, consultado el 19 de octubre de 2020.

⁵⁴ DANE, Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), En: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_genero/bol_ejesexo_jun20_ago20.pdf, consultado el 21 de octubre de 2020.

⁵⁵ ONU MUJERES, Dimensiones de género en la crisis del COVID-19 en Colombia: impactos e implicaciones son diferentes para hombres y mujeres, En: https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20colombia/documentos/publicaciones/2020/01/covid19_onu_mujeres-colombia.pdf?la=es&vs=1437, consultado el 30 de abril de 2020.

Por otro lado, *el hogar puede llegar a ser un escenario inseguro y de riesgo para miles de mujeres y niñas*⁵⁶, ya que la mayoría de las veces los agresores son las parejas, exparejas, padres, hermanos o familiares en general. En encierro ha generado afectación mental y psicológica, reflejada en algunos casos en tensiones, peleas, incompreensión e intolerancia, que se traduce en la mayoría de los casos en violencias, que agudizan la violación de los derechos humanos de las mujeres, a lo cual tanto el Gobierno Nacional como el Distrital deben hacerle frente, sin perder de vista que *Los derechos de las mujeres NO están en cuarentena*⁵⁷.

Con el fin de contrarrestar a este tipo de violencias que padecen las mujeres, ONU MUJERES ha hecho una serie de recomendaciones a los Estados:

- a) *Asegurar la disponibilidad de datos desagregados por sexo y el análisis de género;*
- b) *Destinar recursos suficientes para responder a las necesidades de las mujeres y niñas;*
- c) *Evitar la reducción de fondos de programas ya existentes;*
- d) *Asegurar la atención de las necesidades inmediatas de las mujeres que trabajan en el sector sanitario;*
- e) *Impulsar medidas de política que permitan reconocer, reducir y redistribuir la sobrecarga de trabajo no remunerado que se produce al interior de los hogares;*
- f) *Adoptar medidas directas de compensación a trabajadoras informales, incluyendo trabajadoras domésticas y migrantes;*
- g) *Garantizar su inclusión en los programas de transferencias monetarias,*
- h) *Promover estrategias específicas de empoderamiento y recuperación económica de las mujeres (acceso a crédito, servicios financieros, tecnología, nuevos mercados);*
- i) *Asegurar la continuidad de servicios esenciales para responder a la violencia contra las mujeres y niñas;*
- j) *Dar prioridad a los servicios básicos multisectoriales esenciales, incluidos los servicios sociales, de alimentación y de salud, incluyendo de salud sexual y reproductiva;*
- k) *Adoptar medidas que permitan asegurar el acceso de mujeres migrantes y refugiadas a servicios de salud, empleo, alimentación e información;*
- l) *Involucrar a las mujeres en todas las fases de la respuesta y en la toma de decisiones nacionales y locales;*
- m) *Impulsar consultas directas con organizaciones de mujeres;*
- n) *Apoyar a las organizaciones de mujeres a nivel comunitario para garantizar que los mensajes sobre salud pública y sobre estrategias de prevención y respuesta lleguen a todas.*⁵⁸

⁵⁶ *Ibidem.*

⁵⁷ *Recursos y autonomía para todas: Un manifiesto feminista por la Renta Básica:*
<https://rentabasicafeminista.home.blog/>

⁵⁸ ONU MUJERES. Género y el COVID-19 en América Latina y el Caribe: Dimensiones de género en la Respuesta.

3.5.1 Acciones de la Administración Distrital para atender la violencia contra las mujeres

El Ministerio del Interior profirió el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, cuya vigencia de dicho decreto fue modificada mediante los Decretos 531 del 08 de abril; 593 del 24 de abril; 636 del 6 de mayo; 749 del 28 de mayo y 878 del 25 de junio de 2020 respectivamente, por medio del cual “se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus Covid-19 y el mantenimiento del orden público”, se establecen las medidas de confinamiento preventivo.

Por su parte, el Gobierno Distrital, profirió los Decretos 081 y 084 del 11 y 12 de marzo de 2020 respectivamente, en virtud de los cuales adoptó medidas sanitarias y acciones transitorias de policía con el fin de preservar la vida y mitigar el riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el virus Covid-19.

La Calamidad Pública en Bogotá D.C, hasta por el término de seis (6) meses –cumplidos en el mes de septiembre de 2020-, se estableció con el Decreto 087 del 16 de marzo de 2020.

Por medio del Decreto 092 de 2020, el Gobierno Distrital impartió las órdenes e instrucciones necesarias para la debida ejecución de la medida de confinamiento obligatorio mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020. Con el Decreto 093 del 25 de marzo de 2020, se dictaron medidas adicionales y complementarias con ocasión a la declaratoria de calamidad, se transformaron los servicios presenciales a transferencias para la población vulnerable, adicionalmente crea el sistema distrital Bogotá Solidaria en Casa.

En atención a la extensión del confinamiento preventivo obligatorio ordenado por el Gobierno Nacional, a través del Decreto 106 de 2020, se impartieron órdenes e instrucciones necesarias para dar continuidad a la ejecución de la medida de confinamiento obligatorio en la capital del país, como medida preventiva ante la emergencia declarada.

De cara a la normatividad proferida por el Gobierno Distrital, las entidades del Distrito se articularon para poder atender a la población, durante el tiempo de cuarentena o confinamiento obligatorio, y poder prestar apoyo, asesoría, colaboración y, sobre todo, proteger los Derechos Humanos.

El Gobierno Distrital actual, a través de la Secretaría Distrital de Integración Social, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de la Mujer y la Secretaría Distrital de Planeación, implementó las siguientes acciones para contrarrestar la violencia contra las mujeres, durante la Covid-19:

1) Secretaría de Integración Social. Con ocasión a la solicitud de información elevada por este ente de control, la entidad dio respuesta advirtiendo que, las principales acciones emprendidas como cabeza del sector social del distrito, a través de la Subdirección de Familia, fueron las siguientes⁵⁹:

- Implementación de procesos de prevención de violencia intrafamiliar y sexual, por medio de la plataforma “Entornos protectores y territorios seguros”, donde se abordan temas sobre DDHH, derechos de las mujeres, derechos de niños, niñas y adolescentes, reconocimiento de tipos de violencias de género, énfasis en violencia intrafamiliar y sexual, violencia en el noviazgo, legislación y competencias y rutas de atención, resolución de conflictos, derechos de las familias, construcción democrática de las familias, responsabilidades compartidas, maternidad y paternidad afectiva, entre otras⁶⁰.
- Estrategia de prevención “El Cuidado se Contagia”, por medio de la cual se pretende implementar acciones de sensibilización para prevenir la violencia intrafamiliar y promover entornos protectores durante el tiempo de confinamiento preventivo obligatorio. Se ha llegado 508 familias de las localidades de Suba, Chapinero, Barrios Unidos y Rafael Uribe Uribe, acompañada de la entrega de mercados. Se ha brindado orientación emocional y psicológica a las familias, a través de las líneas telefónicas con las que cuenta el distrito.

Fortalecimiento a las Comisarias de Familia⁶¹, en la atención de casos de violencia de género. A partir del 31 de marzo de 2020, se implementó la línea telefónica 3808400, en el marco del proyecto “Una llamada de Vida”. Esta línea es atendida por un servidor/a de Comisarias de Familia -en la actualidad suman treinta y siete, de las cuales treinta y cinco son fijas y dos son móviles y los horarios de atención son: Permanentes: 24/7; semipermanentes: 7 a.m. a 11 p.m., lunes a viernes, en dos turnos; diurnas urbanas: 7 a.m. a 4 p.m., lunes a viernes y diurnas rurales: 7 a.m. a 4 p.m., jueves a domingo-, quien brinda orientación y asesoría en los asuntos de competencia de estas autoridades, se da inicio inmediato a la gestión virtual de solicitudes de protección en situaciones de violencia intrafamiliar, que se gestiona directamente por un/a Comisario/a de Familia encargada de las actuaciones legales -medidas provisionales de protección, práctica de pruebas anticipadas, orden de valoración médico legal y demás actuaciones necesarias, orden de protección para el acompañamiento de policía, ubicación en Casa Refugio, asistencia terapéutica, conminación al agresor para que cese la violencia o

⁵⁹ Secretaría de Integración Social, respuesta a la solicitud de información, Radicado S2020084199, 14 de agosto de 2020.

⁶⁰ Las estrategias diseñadas por la Secretaría Distrital de Integración Social para atender la plataforma de “Entornos protectores y territorios seguros”, proponen: Contribuir a la transformación de las relaciones inequitativas y desiguales al interior de las familias, Promover la deconstrucción de imaginarios culturales que naturalizan y validan la violencia; Fomentar el conocimiento y comprensión de la legislación sobre violencias y de la denuncia de hechos violentos, Brindar herramientas para el reconocimiento de la violencia y el empoderamiento para hacer frente a la misma, Formar multiplicadores para la generación de Entornos Protectores y territorios Seguros, Promover el reconocimiento de la diversidad de las familias.

⁶¹ Pese a la contingencia ocasionada por la Covid-19, desde la Secretaría de Integración Social, se continuó dando prioridad a la atención presencial y virtual de las personas en general, víctimas de violencia, en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo 662 de 2016.

practicar su desalojo-. Todo el trámite se realiza a través de la plataforma virtual, se asigna un número de radicación y se da el curso normal del proceso, se constata si es necesario realizar la audiencia de trámite presencial o en su defecto virtual –Plataforma Teams-, a su vez, se crean correos institucionales para los/las Comisarios/as de Familia para que se contacten con las personas. La Secretaría de Integración Social realiza monitoreo diario a cada una de las Comisarias de Familia –virtual y presencial-, con el fin de dar continuidad a la implementación de la “Ruta Interna de Atención Integral en las Comisarías de Familia del Distrito Capital”.

Sobre el particular, la Secretaría de Integración, en la respuesta emitida a este ente de control, no reportó el número de denuncias recibidas y las adelantadas, en relación con violencias acaecidas sobre la mujer. Se desconocen las cifras y resultados de los respectivos trámites a corte del 31 de agosto.

- Con relación a la Política Pública Distrital de Equidad de Género para las Mujeres y de la Política Pública Distrital del Fenómeno de Habitabilidad en Calle, realizó acciones intersectoriales con la Subdirección para la Adultez, además, formuló e implementó acciones afirmativas para combatir la cultura sexista como garantía de una vida libre de violencias. Celebración del Día Internacional de la Mujer, en cuya actividad se enfatizó en el derecho a una vida libre de violencias, esta actividad se desarrolló con población habitante de calle. También se realizó talleres pedagógicos a la población habitantes de calle que habitan y se benefician de estos servicios en estas Unidades Operativas.

Cuadro 30. Talleres pedagógicos y prácticos, población habitante de calle

Lugar	Temáticas	Hombres	Mujeres
Hogares de Paso Carreteros y Animales de Compañía Bakatá Carrera 13 Carrera 35 Mujeres Diversas y Los Mártires Las Comunidades de Vida La Granja, Ricaurte y El Camino Centro de Atención Transitoria Centro de Alta Dependencia Funcional	DDHH de las mujeres violencia basada en género y sus impactos Sensibilización en los temas de igualdad y equidad de género Procesos de aceptación de las diferencias personales en género Orientación sexual e ideologías reforzamiento de la tolerancia y el respeto a la diferencia La igualdad y la solidaridad como alternativa para disminuir las barreras actitudinales que limitan la sana convivencia y las violencias.	378	53
TOTAL PERSONAS			431

Fuente: Secretaría Distrital de Integración Social. Elaboración: Dirección de Estudios de Economía

- Atención a través de los Centros de Protección Social, que brindan protección, atención integral y cuidado institucional a mujeres adultas mayores, víctimas de violencia, en situación de vulnerabilidad o abandono, mediante acciones de ocupación humana, cuidado,

fortalecimiento de los vínculos familiares, y promoción y cualificación de la participación ciudadana. La atención se focaliza a las mujeres adultas mayores, a la fecha de respuesta por parte de la entidad, se reportaron 1001 mujeres atendidas en las quince (15) unidades operativas Centros de Protección ubicadas dentro y fuera del distrito capital. El objetivo del centro es la protección y cuidado a esta población.

- Acciones de Transversalización del enfoque de género desde los Centros de Protección –Centros Día y Noche-, que parte de la necesidad de evidenciar las situaciones de conllevan a la inequidad desde los patrones sociales y culturales, enfatizando en las limitaciones de las mujeres frente al ejercicio de su autonomía por ser ellas sobre quienes reposan dichas condiciones de inequidad. Se constituye en un elemento orientador, para visibilizar las diferentes formas de desigualdad que enfrentan las mujeres. Por otra parte, los Centros Día han implementado estrategias de Prevención de Violencia, con el fin de proteger, asesorar y acompañar a las personas adultas mayores. Para adelantar esta gestión, se ha aliado con la Secretaría Distrital de la Mujer desde las casas de igualdad de oportunidades.

2) Secretaría Distrital de Gobierno. En respuesta a derecho de petición, la entidad señaló, que, dentro de las medidas adoptadas para atender la situación de violencia de las mujeres en Bogotá, a través de la Dirección de Derechos Humanos, estableció las siguientes acciones⁶²:

- Mujeres defensoras de derechos humanos y lideresas sociales en situación de riesgo. A partir de la Ruta Distrital de Atención y Protección para Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, se presta atención a mujeres defensoras de derechos humanos, que han reportado situaciones de riesgo con la potencialidad de vulnerar sus derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad persona, como consecuencia de su labor. Se brinda acompañamiento y orientación jurídica, psicológica y social, extensivos a su núcleo familiar.
- Mujeres Trans. Desde la Estrategia Casa Refugio LGBTI. Se realiza el acompañamiento a personas que han sido víctimas de violencias por causa de su orientación sexual o su identidad de género diversa, a través de medidas transitorias consistentes en alojamiento, acompañamiento y orientación jurídica, psicológica y social, extensivos a su núcleo familiar. También, se ha realizado acompañamiento jurídico y psicológico a las mujeres transgénero que denuncian haber sido víctimas de tales conductas, en casos de abuso de autoridad.
- Mujeres víctimas del delito de trata de personas. En articulación con Organizaciones de la Sociedad Civil y Academia en donde se acordó establecer mesa de trabajo que permita consolidar acciones conjuntas, se desarrolló un conversatorio liderado por la SDG en el marco del día mundial contra la Trata de Personas, que tuvo como tema “Retos y Buenas prácticas frente a la asistencia de las PVTP”. En coadyuvancia con la Secretaría de la Mujer, se

⁶² Secretaría de Gobierno, respuesta a la solicitud de información, Radicado No. 20201000626051, 20 de agosto de 2020.

desarrolló un conversatorio el 30 de julio de 2020, en el marco de la semana de conmemoración del Día de Lucha contra la Trata de Personas, cuyo tema fue los retos frente a la asistencia de la PVTP. De otra parte, la oficina de comunicaciones diseñó campaña distrital con el #AlertaEsoEsTrata. De igual forma, se diseñó un diplomado para capacitar a los funcionarios públicos, acerca del delito de trata de personas, junto con la Procuraduría General de la Nación –intensidad de cinco (5) horas-.

Dentro de los espacios de diálogo generados por la entidad, se socializó el Programa Distrital de Educación en DDHH, para la Paz y la Reconciliación, desde donde se han diseñado estrategias de pedagógicas de mediación formativa, para exigir garantías de los derechos de las niñas y las mujeres en Bogotá D.C. Se formaron 1.249 personas (Ver vídeo conferencia “Género y cuidado en época de pandemia”, la cual puede verse en el link: <https://www.youtube.com/watch?v=m4r2CbzpPxM>). También se formaron 273 personas desde las jornadas de formación en Derechos Humanos⁶³.

3) Secretaría Distrital de la Mujer. Según información suministrada por la entidad, con el fin de atender la emergencia sanitaria y hacerle frente a la violencia contra la mujer, la entidad emprendió las siguientes acciones⁶⁴:

- Habilitó la Línea Púrpura Distrital Mujeres que Escuchan Mujeres, que funciona 24/7, a cargo de un equipo de expertos profesionales que están prestos a prestar orientación psicológica y jurídica (ver cuadro 31)

Cuadro 31. Mujeres atendidas a través de la Línea Púrpura

Servicio	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Total general	
Línea Púrpura Distrital	1011	943	1028	1057	1554	1940	2225	9758	
Duplas	71	60	91	95	124	158	131	730	
Casa Refugio	62	54	27	70	74	57	34	378	
Estrategia de Justicia de Género	721	820	1036	843	929	1006	1076	6431	
CIOM	Orientación psicosocial	808	833	798	750	685	778	943	5595
	Orientación/asesoría sociojurídica	1055	1040	1021	1017	967	1148	1266	7514
Casa	intervenciones sociales	134	109	210	363	546	584	749	2695
	Orientación psicosocial	73	29	135	142	184	211	264	1038

⁶³ Dirección de DDHH de la Secretaría de Gobierno.

⁶⁴ Secretaría Distrital de la Mujer, respuesta a la solicitud de información, Nro. 1-2020-005051, 14 de agosto de 2020.

Servicio		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Total general
de Todas	Orientación/asesoría sociojurídica	52	57	72	117	118	155	207	778

Fuente: Secretaría Distrital de la Mujer- SiMisional

La entidad reportó un consolidado entre el 20 de marzo y el 20 de abril de 2020, que atendieron 5.408 llamadas a través de todas las líneas telefónicas, incluyendo la Línea Púrpura y las Casas de Igualdad para las Mujeres. Se atendieron completamente 966, relacionadas con violencias: Violencia económica 14%, violencia patrimonial 4%, violencia sexual 3%, violencia física 28% y violencia psicológica 50% y violencia verbal 1%⁶⁵.

Durante los seis meses de cuarenta se registraron en total 23.006 llamadas a la Línea Purpura y 17.966 mensajes al WhatsApp Purpura⁶⁶. Los tipos de violencia que se registraron fueron: violencia económica 22%, sexual 4%, 25% física y 49% psicológica⁶⁷ (línea 018000112137, WhatsApp 3007551846, chat web y correo electrónico lpurpura@sdmujer.gov.co).

- Atención integral y especializada socio-jurídica, psicosocial e intervención social telefónica, en la sede y en las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, Casa Refugio de las Mujeres, Casa de Todas, Casa de Igualdad de oportunidades para las Mujeres, que operan en las veinte (20) localidades del distrito. Seguimiento a las mujeres víctimas de violencia atendidas mediante los mecanismos previstos por la entidad.
- Orientación y asesoría jurídica telefónica, por abogadas de la Estrategia de Justicia de Género que acompañan CAPIV y CAIVAS.
- Ajuste de Protocolo de Atención para remisión y acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia.
- Concertación de alianza de cooperación internacional, con la inclusión de ocho profesionales adicionales -4 duplas psicosociales- para tender el incremento de mujeres víctimas de violencia.
- Continuidad al programa de Casas Refugio institucionalizadas -Acuerdo 631 de 2015-, para garantizar el alojamiento, alimentación y transporte, las mujeres y sus sistemas familiares participan en un proceso integral que busca que se reconozca y potencie el ejercicio pleno de

⁶⁵ Secretaría Distrital de la Mujer. Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá. Consultado el 22 de abril de 2020. Disponible en: <http://omeg.sdmujer.gov.co/index.php/home/mediciones-propias/lineapurpura>.

⁶⁶ Secretaría de la Mujer, Observatorio de Mujer y Equidad de Género (Omeg), Impacto del Covid-19 para las mujeres en Bogotá, En: <https://www.eltiempo.com/bogota/coronavirus-en-bogota-mas-pobreza-y-violencia-para-las-mujeres-efectos-de-la-pandemia-538892> consultado el 19 de octubre de 2020.

⁶⁷ Ibidem.

sus derechos, autonomía, habilidades y capacidades, y se fortalezca su autodeterminación en la toma de decisiones. La atención a las mujeres es de tipo psicosocial y jurídica.

- Avances para garantizar una vida libre de violencias en el contexto del Covid-19, a partir de la creación de una Ruta Única de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias y en Riesgo de Femicidio, que consolida información de los servicios de atención integral a mujeres víctimas de violencias habilitados durante el confinamiento preventivo, con sus particularidades horarias, así como de las alternativas de atención telefónica y virtual puestas a disposición por las entidades distritales y nacionales con competencias en la información y orientación, atención en salud, emisión de medidas de protección y acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencias.
- Articulación con la Federación Nacional de Comerciantes –FENALCO, establecimientos de comercio, ONU MUJERES y la Policía Metropolitana de Bogotá, se estableció la estrategia “Espacios Seguros. Una Alianza Vital”, con el fin de poner a disposición como canales de información y de activación de la Ruta Única de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias y en Riesgo de Femicidio (ver cuadro 32).

Cuadro 32. Relación de atenciones de la Estrategia Espacios Seguros. Bogotá

	Fecha	Tienda	Localidad/Municipio
1	22/04/2020	Justo y Bueno	Soacha
2	27/04/2020	Justo y Bueno	Usme
3	28/04/2020	Farmatodo	Engativá
4	28/04/2020	D1	Tunja
5	28/04/2020	D1	Engativá
6	29/04/2020	D1	Engativá
7	29/04/2020	D1	Engativá
8	30/04/2020	D1	Kennedy
9	30/04/2020	Farmatodo	Usaquén
10	6/05/2020	Justo y Bueno	Kennedy
11	14/05/2020	Farmatodo	Usaquén
12	14/05/2020	D1	Kennedy
13	14/05/2020	Justo y Bueno	Rafael Uribe Uribe
14	14/05/2020	ARA	Sin información
15	22/05/2020	Justo y Bueno	Kennedy
16	25/05/2020	D1	Suba
17	17/06/2020	Justo y bueno	Kennedy
18	24/06/2020	ARA	Usaquén
19	8/07/2020	D1	Engativá
20	17/07/2020	Sin información	Soacha

	Fecha	Tienda	Localidad/Municipio
21	6/08/2020	Farmatodo	Usaquén

Fuente: Observatorio de Mujeres y Equidad de Género - Secretaría Distrital de la Mujer. Fecha de corte: 25 de septiembre de 2020.

- Diseño y publicación de piezas comunicativas donde se establecen los teléfonos de contacto en el evento de presentarse una situación de violencia contra la mujer, para las veinte localidades.
- Se creó el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, como un mecanismo de redistribución y contingencia para la población vulnerable durante el período de emergencia, a partir del cual se realiza una focalización para la definición de potenciales beneficiarios y beneficiarias, conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 108 de 2020 se establecen los roles y responsabilidades de sus integrantes.
- Atención de grupos de mujeres en situación de vulnerabilidad, víctimas de violencia, que cumplieron con los requisitos previstos por la Secretaría de Integración Social, para ser beneficiarias del “Sistema de Bogotá Solidaria en Casa”, trabajo que se realizó en articulación con la Secretaría Distrital de Integración Social y la Secretaría Distrital de Planeación. La Secretaría de la Mujer, hace entrega periódica del listado de mujeres atendidas, a la Secretaría Distrital de Planeación, para que realice el correspondiente cruce de información con las demás entidades distritales y nacionales que permitan identificar a las mujeres que requieran de las ayudas del Sistema como aquellas que ya han sido beneficiarias del mismo.

Con corte al 10 de julio de 2020, la Secretaría de la Mujer focalizó 444 mujeres víctimas de violencia, de las cuales se priorizaron 194, y 62 mujeres efectuaron retiros por Efecty⁶⁸. De igual forma, la entidad entregó 136 mercados a mujeres víctimas de violencia.

Respecto de la información requerida por este ente de control, con relación a las mujeres víctimas de violencia, atendidas por la Secretaría de la Mujer, a través de los medios diseñados por dicha entidad la entidad dio respuesta discriminada por sexo y la variable género:

Cuadro 33. Total personas población indígena y habitantes de calle atendidas por la Secretaría Distrital de la Mujer según sexo y variable de género. Bogotá enero a julio de 2020

Servicio	Habitantes de calle según sexo Mujeres	Población indígena según sexo Mujeres	Población indígena según sexo Hombres	Población indígena según género Femenino	Población indígena según género Transgénero
Línea Purpura Distrital	7	41	0	41	0
Duplas	1	4	0	4	0
Casa Refugio	2	1	0	1	0

⁶⁸ Ibídem, Información reportada por la Dirección de Gestión del Conocimiento - Secretaría Distrital de la Mujer.

Estrategia de género		5	24	0	24	0
CIOM	Orientación psicosocial	2	26	0	26	0
	Orientación socio jurídica	7	36	0	15	2
Casa de Todas	Intervención social	14	16	1	5	1
	Orientación psicosocial	8	5	1	6	1
	Orientación socio jurídica	11	7	0	36	0

Fuente: Secretaría Distrital de la Mujer - SiMisional. Información preliminar sujeta a cambios por la fuente. Elaboración: Dirección de Estudios de Economía y Política Pública

Cuadro 34. Total personas población LGTBI atendidas por la Secretaría Distrital de la Mujer según sexo. Bogotá enero a julio de 2020

Servicio		Orientación sexual	Hombre	Mujer
Línea Púrpura Distrital		Bisexual	4	71
		Gay	10	3
		Lesbiana	1	66
Duplas		Bisexual	0	1
		Lesbiana	1	6
Casa Refugio		Lesbiana	0	2
		Bisexual	0	26
Estrategia de Justicia de Género		Gay	8	1
		Lesbiana	1	36
		Bisexual	1	40
CIOM	Orientación psicosocial	Gay	1	0
		Lesbiana	0	42
		Bisexual	1	34
	Orientación/asesoría socio jurídica	Gay	3	1
		Lesbiana	0	50
		Bisexual	4	31
Casa de Todas	Intervenciones sociales	Gay	18	3
		Lesbiana	2	43
		Bisexual	7	17
	Orientación psicosocial	Gay	20	2
		Lesbiana	0	18
		Bisexual	3	8
	Orientación/asesoría socio jurídica	Gay	8	1
		Lesbiana	0	16
		Bisexual	0	16

Fuente: SDmujer-SiMisional. Información preliminar sujeta a cambios por la fuente.

Cuadro 35. Total personas transgénero atendidas por la Secretaría Distrital de la Mujer. Bogotá enero a julio de 2020

Servicio	PERSONAS	
Línea Púrpura Distrital	9	
Duplas	1	
Estrategia de Justicia de Género	8	
CIOM	Orientación psicosocial	2
	Orientación/asesoría socio jurídica	7
Casa de Todas	Intervenciones sociales	53
	Orientación psicosocial	25
	Orientación/asesoría socio jurídica	22

Fuente: SDmujer-SiMisional. Información preliminar sujeta a cambios por la fuente

Cuadro 36. Total personas migrantes
atendidas por la Secretaría Distrital de la Mujer según sexo. Bogotá enero a julio de 2020

Servicio		País de nacimiento	Mujer	Intersexual	Hombre
Línea Púrpura Distrital		Venezuela	196	0	6
		Otras nacionalidades	27	0	2
Duplas		Venezuela	9	0	0
		Otras nacionalidades	1	0	0
Casa Refugio		Venezuela	14	0	2
		Otras nacionalidades	0	0	0
Estrategia de Justicia de Género		Venezuela	79	0	3
		Otras nacionalidades	24	0	0
CIOM	Orientación psicosocial	Venezuela	102	0	0
		Otras nacionalidades	17	0	0
	Orientación/asesoría socio jurídica	Venezuela	146	0	1
		Otras nacionalidades	19	0	0
Casa de Todas	Intervenciones sociales	Venezuela	182	1	7
		Otras nacionalidades	2	0	0
	Orientación psicosocial	Venezuela	107	0	5
		Venezuela	33	0	3
	Orientación/asesoría socio jurídica		Otras nacionalidades	1	0

Fuente: SDmujer-SiMisional. Información preliminar sujeta a cambios por la fuente

Cuadro 37. Total personas migrantes atendidas por la Secretaría Distrital de la Mujer según género.

Bogotá enero a julio de 2020

Servicio		País de nacimiento	Femenino	Masculino	Transgenerista	NS/NR
Línea Púrpura Distrital		Venezuela	193	3	2	5
		Otras nacionalidades	25	2	0	2
Duplas		Venezuela	9	0	0	0
		Otras nacionalidades	1	0	0	0
Estrategia de Justicia de Género		Venezuela	79	1	1	1
		Otras nacionalidades	24	0	0	0
CIOM	Orientación psicosocial	Venezuela	101	0	0	3
		Otras nacionalidades	17	0	0	0
	Orientación/asesoría socio jurídica	Venezuela	147	0	0	3
		Otras nacionalidades	18	0	1	0
Casa de Todas	Intervenciones sociales todas	Venezuela	183	3	3	1
		Otras nacionalidades	2	0	0	0
	Orientación psicosocial	Venezuela	108	3	1	1
		Venezuela	34	1	1	0
	Orientación/asesoría socio jurídica		Otras	1	0	0

Servicio	País de nacimiento	Femenino	Masculino	Transgenerista	NS/NR
nacionalidades					

Fuente: SDmujer-SiMisional. Información preliminar sujeta a cambios por la fuente

Cuadro 38. Total de personas adultas mayores atendidas por la Secretaría Distrital de la Mujer según sexo.

Bogotá enero a julio de 2020

Servicio	Mujer	Intersexual	Hombre	
Línea Púrpura Distrital	298	0	7	
Duplas	19	0	0	
Casa Refugio	298	0	10	
Estrategia de Justicia de Género	3	0	0	
CIOM	Orientación psicosocial	420	2	1
	Orientación/asesoría socio jurídica	575	2	4
Casa de Todas	intervenciones sociales	42	0	1
	Orientación psicosocial	21	0	1
	Orientación/asesoría socio jurídica	6	0	1

Fuente: SDmujer-SiMisional. Información preliminar sujeta a cambios por la fuente

Cuadro 39. Total de personas adultas mayores atendidas por la Secretaría Distrital de la Mujer según género.

Bogotá enero a julio de 2020

Servicio	Femenino	Masculino	Transgenerista	NS/NR
Línea Púrpura Distrital	293	7	0	1
Duplas	19	0	0	0
Estrategia de Justicia de Género	297	10	0	1
CIOM	Orientación psicosocial	417	2	0
	Orientación/asesoría socio jurídica	570	3	0
Casa de Todas	intervenciones sociales	40	0	2
	Orientación psicosocial	21	1	0
	Orientación/asesoría socio jurídica	6	0	1

Fuente: SDmujer-SiMisional. Información preliminar sujeta a cambios por la fuente

Cuadro 40. Número de personas atendidas por los servicios de la Secretaría Distrital de la Mujer por localidad.

Bogotá enero a julio de 2020

Localidad	Línea púrpura Distrital	Duplas	Estrategia de Justicia de Género	CIOM		CASA DE TODOS		
				orientación psicosocial	orientación/asesoría socio jurídica	Intervenciones sociales	Orientación psicosocial	Orientación/asesoría socio jurídica
Antonio Nariño	76	3	33	110	90	11	5	2
Barrios Unidos	157	5	114	127	143	15	11	6
Bosa	942	41	507	338	546	177	76	62
Chapinero	154	5	50	96	118	19	15	6

Ciudad Bolívar	742	46	666	325	527	140	53	51
Engativá	890	53	288	364	446	67	36	14
Fontibón	353	13	293	174	320	13	7	3
Kennedy	1.150	69	514	513	785	127	62	39
La Candelaria	39	1	6	69	86	11	4	2
Los Mártires	103	5	61	94	93	220	130	67
Puente Aranda	265	14	92	235	339	9	9	5
Rafael Uribe Uribe	445	26	144	327	443	124	46	46
San Cristóbal	445	26	209	283	477	105	58	33
Santa Fe	119	6	42	137	176	99	37	24
Suba	1.188	53	501	478	556	98	46	26
Sumapaz		6	1	41	35			
Teusaquillo	161	8	55	82	156	7	3	2
Tunjuelito	201	29	84	176	230	26	18	14
Usaquén	494	21	201	223	287	8	6	2
Usme	412	16	304	276	397	81	33	23
No específica o sin información	519		103	61	90	32	11	9
Total	8.855	446	4.268	4.529	6.340	1.389	666	436

Fuente: SDmujer-SiMisional. Información preliminar sujeta a cambios por la fuente

Cuadro 41. Total de atenciones y seguimientos hechos por la SDMujer por mes. Bogotá, 2020

Servicio	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	
Línea Púrpura Distrital	1011	942	1028	1057	1554	1940	2223	2092	1563	
Duplas	71	60	91	95	124	158	131	139	67	
Casa Refugio	62	54	27	70	74	57	28	17	32	
Estrategia de Justicia de Género	721	820	1036	843	929	1006	1076	1012	1095	
CIOM	Orientación psicosocial	808	833	798	750	685	778	948	731	712
	Orientación/asesoría sociojurídica	1055	1040	1021	1017	967	1148	1268	997	997
Casa de Todas	intervenciones sociales	134	109	210	363	546	584	748	410	574
	Orientación psicosocial	73	29	135	142	184	211	264	68	132
	Orientación/asesoría sociojurídica	52	57	72	116	118	154	206	35	53

Fuente: SDmujer-SiMisional. Información preliminar sujeta a cambios por la fuente.

4) Secretaría Distrital de Planeación. De acuerdo con la información suministrada por la entidad, con el fin de dar respuesta a las denuncias presentadas por las mujeres y población

LGTBI, víctimas de violencia, a través de la Dirección de Diversidad Sexual –DDS⁶⁹, se diseñaron las siguientes acciones:

- Acciones para mitigar la alerta por posibles casos de abuso policial frente al cumplimiento del Decreto Distrital 106 de 2020, por posibles casos de abusos con personas transgénero. Frente a la inconformidad presentada, de cara al Decreto Distrital 106 de 2020, se efectuó una reunión virtual con la Dirección de Diversidad Sexual, la Secretaría de Seguridad Justicia y Convivencia, La Secretaría Distrital de la Mujer y organizaciones sociales, para analizar el impacto de la norma y se canalizaron las observaciones sobre la misma. En esta reunión se concluyó crear unas acciones en dos sentidos: 1. Adelantar una campaña con la Policía Metropolitana para prevenir posibles casos de interpretación inadecuada de la norma. 2. Crear un protocolo de denuncia y atención institucional que garanticen el adecuado acceso a la justicia y la prevención de agresiones. Durante el mes de abril se desarrollaron varias reuniones, para articular el Decreto Distrital 106 de 2020, para dar a conocer el “Protocolo de atención para prevenir y dar respuesta a posibles casos de violencia policial contra personas transgénero, no binarias y de género fluido”, sobre realizaron una capacitación sobre conceptos de la Política Pública para la Garantía de Derechos de las personas de los sectores sociales LGTBI, todo esto con la participación de la Secretaría de Seguridad Justicia y Convivencia, la participación de: la Dirección de Diversidad Sexual, La Subdirección para Asuntos LGBT, La Gerencia de Mujer y género del IDPAC, La Dirección de Enfoque Diferencial de la Secretaría de la Mujer, la Secretaría de Gobierno en coordinación; y con la Dirección de Derechos Humanos de la Policía Metropolitana, reuniones realizadas en las localidades que reportaron mayores restricciones a la población transgénero, durante el mes de abril de 2020.⁷⁰ También se realizaron catorce jornadas pedagógicas para la implementación del decreto 108 y 121 de 2020, con el fin de prevenir situaciones de discriminación en razón de la entidad de género.
- Acciones encaminadas a dar respuesta a las denuncias por violencia de género que han llegado por los canales de denuncia dispuestos por la DDS para tal fin. La DDS posee tres canales de denuncia para las situaciones de violencia y discriminación hacia la población LGTBI, con el fin de brindar alternativas confiables, cercanas y efectivas, a través de la Línea Arco Iris –no se encuentra operando desde el mes de marzo de 2020-, el Módulo Virtual de Denuncias LGTBI –en página web de la Secretaría Distrital de Planeación- y el correo electrónico diversidadsexual@sdp.gov.co.

Según los reportado por la Secretaría Distrital de Planeación⁷¹, a junio de 2020, se reportaron en total 31 denuncias de diferentes tipos de violencia contra la población LGTBI, de las cuales 15 fueron interpuestas por mujeres LTB, tal y como se evidencia en el siguiente cuadro

⁶⁹La Dirección de Diversidad Sexual está encargada de coordinar la Política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de las Personas de los Sectores LGTBI, de establecer parámetros y rutas de atención a los diferentes tipos de violencia que soporten las personas de los sectores LGTBI (Acuerdo 371 de 2009 y el Decreto 062 de 2014).

⁷⁰ SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, respuesta al derecho de petición, No. Radicación: 2-2020-35954 No. Radicado Inicial: 1-2020-30583, No. Proceso: 1606458 Fecha: 2020-08-14 22:16.

⁷¹ Ibidem.

Cuadro 42. Violencias contra personas LGTBI

Tipos de violencia	Grupo Poblacional	Número de denuncias
Extrema vulnerabilidad económica	Mujeres LBT	3
Discriminación y falta de estabilidad laboral reforzada	Mujeres LBT Grupal mujeres situación extrema vulnerabilidad por Covid-19	2
No reconocimiento de nombre identitario en institución de educación superior	Mujeres LBT	1
Discriminación y malos tratos verbales (insultos) tanto en vía pública como en el lugar de residencia (edificio de apartamentos, o casa compartida)	Mujeres LBT	3
Amenazas por redes sociales	Mujeres LBT	1
Violencia intrafamiliar	Mujeres LBT	1
Abuso de fuerza por parte de la policía	Mujeres LBT	1
Muerte por negligencia médica	Mujeres LBT	1
Intento de violación correctiva a una joven mujer lesbiana	Mujeres LBT	1
Violencia sexual y desplazamiento forzado	Trans Especial protección constitucional Sentencia T-594 de 2016	1

Fuente: Respuesta Derecho de Petición, Secretaría Distrital de Planeación, No. Radicación: 2-2020-35954, No. Proceso: 1606458 Fecha: 2020-08-14 22:16, tercero Contraloría de Bogotá D.C. Elaboró: Dirección de Estudios de Económica y Política Pública

3.5.2 Tipos de violencia contra las mujeres en Bogotá

Durante el confinamiento obligatorio se evidenció un notorio incremento de las violencias contra la mujer en Bogotá D.C., según la información consolidada por el Instituto Nacional de Medicina Legal⁷² (ver cuadro 43).

Cuadro 43. Comportamiento de violencias contra las mujeres por tipo y mes.
Bogotá, abril-agosto de 2019 y 2020*

Tipo de violencia	Periodo y variación	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Totales
Asesinatos	2019	5	12	6	2	15	40
	2020	7	8	7	3	6	31
	Variación	2	-4	1	1	-9	-9
Presunto de lito sexual	2019	301	375	318	367	378	1739
	2020	99	191	219	212	190	911
	Variación	-202	-184	-99	-155	-188	-828
Violencia contra niñas y adolescentes (VIF)	2019	161	206	135	187	169	858
	2020	37	62	45	56	51	251
	Variación	-124	-144	-90	-131	-118	-607
Violencia de pareja (VIF)	2019	745	990	837	879	836	4287
	2020	447	570	505	464	444	2430
	Variación	-298	-420	-332	-415	-392	-1857

⁷² Secretaría de la Mujer, respuesta a solicitud de información, Radicado 1-2020-006224, 2 de octubre de 2020.

Tipo de violencia	Periodo y variación	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Totales
Violencia entre otros familiares (VIF)	2019	167	200	187	155	177	886
	2020	111	163	115	112	117	618
	Variación	-56	-37	-72	-43	-60	-268
Violencia contra mujeres adultas mayores (VIF)	2019	27	26	21	22	24	120
	2020	9	20	15	9	16	69
	Variación	-18	-6	-6	-13	-8	-51
Violencia interpersonal	2019	563	795	673	730	695	3456
	2020	168	295	345	349	376	1533
	Variación	-395	-500	-328	-381	-319	-1923

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (*cifras preliminares)

De la información consolidada en el 43, con relación al número de mujeres violentadas durante el confinamiento decretado por la Covid-19, entre los meses de abril a agosto de 2020⁷³, se evidencia lo siguiente:

- ✓ Asesinatos: 31, siendo el mes de mayor incidencia mayo con 8 mujeres afectadas.
- ✓ Presunto delito sexual: 911, siendo el mes de mayor incidencia junio con 219 mujeres casos.
- ✓ Violencia contra niñas y adolescentes: 251, siendo el mes mayo el de mayor incidencia con 8 mujeres casos.
- ✓ Violencia de pareja: 2.430, siendo el mes de mayor incidencia mayo con 570 mujeres casos.
- ✓ Violencia entre otros familiares: 618, siendo el mes de mayor incidencia mayo con 163 casos.
- ✓ Violencia contra adultas mayores: 72, siendo el mes de mayor incidencia mayo con 20 casos.
- ✓ Violencia interpersonal: 1,533, siendo el mes de mayor incidencia agosto con 377 casos.

Lo cual lleva a concluir, que el mes durante el cual se presentaron los mayores casos de violencia contra las mujeres fue mayo, seguido de agosto y junio, en su orden. Y que, los tipos de violencia que más afectaron a las mujeres fue la violencia contra de pareja, violencia interpersonal, presunto delito sexual y violencia entre familiares.

3.5.3 Presupuestos para atender las acciones en contra de la violencia contra las mujeres

En el cuadro 44 se observa el presupuesto ejecutado durante la vigencia 2020, en los programas y proyectos del plan de Gobierno *Bogotá Mejor para Todos* dirigidos a la lucha contra la violencia de género y el fortalecimiento de sistemas de información, igualmente, en

⁷³ Teniendo en cuenta que el simulacro de asilamiento preventivo se inició el 20 de marzo de 2020, para efecto de determinar las cifras de violencia contra las mujeres, con base en la información suministrada por Medicina Legal, se tomaron los meses completos de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2020, que representa el confinamiento obligatorio decretado por el gobierno nacional.

el Plan *Un nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI*, se contempla la Política Pública de Mujeres y equidad de Género y la implementación del sistema distrital de cuidado.

Cuadro 44. Presupuesto de inversión asignado para las mujeres

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL	Nombre de la Cuenta	Apropiación Vigente agosto 2020	Compromisos Acumulados agosto 2020	% Ejec 2020	Giros Acumulados agosto 2020	% Giros 2020
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencia - Sofia	6.757.877.599	6.637.512.931	98,2%	5.166.745.866	76,5%
	Bogotá territorio seguro y sin violencia contra las mujeres	5.301.529.773	5.188.865.105	97,9%	3.730.694.838	70,4%
	149 - Bogotá Territorio Seguro y Sin Violencias Contra las Mujeres	4.812.696.439	4.790.598.439	99,5%	3.332.428.172	69,2%
	150 - Bogotá Territorio Seguro y Sin Violencias Contra las Mujeres	488.833.334	398.266.666	81,5%	398.266.666	81,5%
	Fortalecimiento de la estrategia Justicia de Género	1.456.347.826	1.448.647.826	99,5%	1.436.051.026	98,6%
	149-Fortalecimiento de la Estrategia Justicia de Género	1.456.347.826	1.448.647.826	99,5%	1.436.051.026	98,6%
UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI	Igualdad de oportunidades y desarrollo de capacidades para las mujeres	4.933.201.000	1.513.172.532	30,7%	887.308.229	18,0%
	Desarrollo de capacidades para aumentar la autonomía y el empoderamiento de las mujeres en toda su diversidad en Bogotá	322.370.000	138.435.000	42,9%	-	0,0%
	Implementación de la Estrategia de territorialización de la Política Pública de Mujeres y equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en Bogotá	4.610.831.000	1.374.737.532	29,8%	887.308.229	19,2%
	Sistema Distrital de Cuidado	172.686.000	159.000.000	92,1%	1.400.000	0,8%
	Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá	172.686.000	159.000.000	92,1%	1.400.000	0,8%
	Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia	11.980.711.305	11.058.045.501	92,3%	1.363.400	0,0%
	Contribución acceso efectivo de las mujeres a la justicia con enfoque de género y de la ruta integral.	1.760.780.000	1.639.134.904	93,1%	-	0,0%
	Implementación de la estrategia de territorios cuidadores en Bogotá	4.527.391.130	1.776.480.000	39,2%	-	0,0%

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL	Nombre de la Cuenta	Apropiación Vigente agosto 2020	Compromisos Acumulados agosto 2020	% Ejec 2020	Giros Acumulados agosto 2020	% Giros 2020
	Contribución a la protección de los derechos de las familias especialmente de sus integrantes afectados por la violencia intrafamiliar en la ciudad de Bogotá	2.852.963.977	868.421.597	30,4%	632.900	0,0%

Fuente: Sistema de presupuesto Distrital PREDIS. Ejecución del Presupuesto. Administración Central. Consolidado por Desagregados presupuestales. Agosto de 2020.

3.5.4 Cuidados no remunerados en Bogotá

Según la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo –ENUT⁷⁴, en Colombia las mujeres dedican 7 horas 14 minutos al día a la realización de trabajos de cuidado no remunerado, mientras que los hombres dedican 3 horas 23 minutos. La situación del trabajo de cuidado no remunerado en el caso de Bogotá se inclina hacia las mujeres, quienes en mayor proporción desarrollan actividades de esta índole al interior de sus hogares, sin percibir remuneración alguna. El 88% de las mujeres destinan alrededor de 5:30 horas al día y el 65% por hombres que destinan 2:19 horas al día, en la realización de Trabajos No Remunerados⁷⁵.

Frente a este horizonte, se aprobó en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, el Sistema Distrital de Cuidado, con el fin de reconocer, reducir y redistribuir las labores de cuidado entre hogares, mercado, Estado y comunidad. Al Sistema se le asignó una inversión de \$5,2 billones, para atender veinticinco metas, entre ellas, la implementación de la estrategia ‘manzanas del cuidado y unidades móviles de servicios del cuidado’, este proyecto es transversal a todos los sectores del Distrito. El Acuerdo 761 de 2020, en su artículo 6 estableció:

Programa 6. Sistema Distrital de Cuidado. Conjunto de servicios, regulaciones, políticas, y acciones técnicas e institucionales, para reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidado, entendiéndolo como una función social necesaria para la vida diaria de las personas y el funcionamiento de la sociedad y enmarcado en los estándares existentes de derechos humanos en materia de cuidado.

⁷⁴ DANE, Encuesta Nacional de Uso del Tiempo - ENUT, 2016 – 2017, En: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ENUT/Bol_ENUT_2016_2017.pdf, consultada el 8 de octubre de 2020.

⁷⁵ DANE-ENUT, 2017. Procesamiento: SDMujer-OMEG 2020

El Sistema Distrital de Cuidado concibe el cuidado de, al menos dos tipos: el cuidado indirecto, que hace referencia al trabajo doméstico, incluyendo la preparación de alimentos, la limpieza y mantenimiento del hogar, la limpieza y mantenimiento del vestido, la organización, distribución y supervisión de tareas domésticas, la compra, los pagos o los trámites relacionados con el hogar, y las reparaciones al interior del hogar, entre otras funciones; y, el cuidado directo, que comprende el cuidado de personas en condición de dependencia, incluyendo el cuidado y la formación de los niños (traslado al colegio y ayuda al desarrollo de tareas escolares), el cuidado de ancianos y enfermos y personas con discapacidad, y el cuidado de los animales domésticos.

Los servicios prestados por el Sistema serán brindados por el Estado, el sector privado y el sector comunitario, bajo un modelo de corresponsabilidad, con el fin de:

- a) fortalecer y ampliar la oferta de servicios de cuidado para la atención a la población con mayores niveles de dependencia funcional, incluidos los de la atención para la primera infancia, para la población con discapacidad, para la vejez y los relacionados con apoyos alimentarios.*
- b) desarrollar una estrategia que valore y resignifique el trabajo de cuidado, implementando procesos de empoderamiento para cuidadoras y cuidadores, a través de servicios de reposo y recreación, y espacios de formación y homologación, incluyendo a las adultas mayores que ejercen el rol de cuidadoras, líderes comunitarias, cuidadoras de animales domésticos, mujeres rurales, indígenas, campesinas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom.*
- c) corresponsabilidad en la realización del trabajo de cuidado en los hogares y comunidades, a fin de redistribuir este trabajo entre hombres y mujeres, propendiendo por el desarrollo de nuevas masculinidades.*

Para desarrollar el Sistema Distrital de Cuidado, se creará una Comisión Intersectorial del Sistema, liderada por la Secretaría Distrital de la Mujer como ente articulador y conformada, al menos por: la Secretaría Distrital de la Mujer, la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Educación, la Secretaría Distrital de Salud, la Secretaría Distrital de Integración Social, la Secretaría Distrital de Cultura, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, la Secretaría Distrital del Hábitat, la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Ambiente. Esta Comisión se articulará con las Alcaldías Locales como apoyo para la territorialización del Sistema, y con instituciones del orden nacional. Así mismo, se articularán con el Sistema, la academia, el sector privado y la sociedad civil conformada, entre otras, por el Consejo Consultivo de Mujeres, la Mesa Intersectorial de Economía del Cuidado y organizaciones de cuidadores y cuidadoras.

El Sistema Distrital de Cuidado contará con una estrategia territorial, la cual, por medio de manzanas del cuidado y unidades móviles de servicios del cuidado, atenderá, a través de una

oferta intersectorial de servicios, a distintas poblaciones que requieren de servicios de cuidado y que proveen cuidado en condiciones de desigualdad.

En tiempos de emergencia, generada por la pandemia Covid-19, las tareas o trabajos de cuidado no remunerados, realizados por las mujeres han tenido un notorio y preocupante incremento, logrando al final, acrecentar las brechas de género que existen en la redistribución del trabajo de cuidado no remunerado. Para nadie es un secreto, el hecho de que las mujeres son las que en gran mayoría realizan los cuidados al interior del hogar, a lo largo de la historia de la humanidad se les ha asociado con dichas actividades, hasta llegar a pensar que es solo responsabilidad de ellas, ya que los cuidados conllevan ejercicios de cuidado y apoyo indispensable para el bienestar y salud de las personas cuidadas⁷⁶.

La producción del trabajo doméstico y de cuidados no remunerados equivale al 20% del PIB colombiano. Esto significa que si este trabajo se pagara sería el sector más importante de la economía, por encima del sector de comercio (18% del PIB), el sector de administración pública (15%) y el de industria manufacturera (12%). La principal actividad de esta producción no remunerada es el suministro de alimentos, con 35%, seguida de la limpieza del hogar (25%) y cuidado de personas (17%).⁷⁷

⁷⁶ DANE y ONU MUJERES, Cuidado no remunerado en Colombia: Brechas de género, mayo 2020, En: <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20colombia/documentos/publicaciones/2020/01/cuidado%20no%20remunerado%20mayo.pdf?la=es&vs=2450>, consultado el 8 de octubre de 2020.

⁷⁷ Ibidem.

4. IMPLICACIONES EN LA ECONOMÍA: RECESIÓN Y DESEMPLEO

4.1 Entorno Macroeconómico

La crisis financiera que afectó el crecimiento del PIB en los años 2008 y 2009 había sido considerada la más profunda desde la segunda guerra mundial, y de proporciones globales, dado que el comportamiento de la economía se desaceleró prácticamente en todos los países⁷⁸, posteriormente vinieron unos años de recuperación, aunque de manera moderada.

En el Cuadro 29 puede verse específicamente los dos últimos años, en 2018 el PIB mundial creció en 3,6%, pero las economías avanzadas con un pobre desempeño de 2,2% y las emergentes 4,5% debido al crecimiento de China e India de más del 6%. América Latina apenas con 1.1% de aumento, con recesión en Argentina y bajo crecimiento en Brasil y México, y Colombia sólo había crecido en 2,5%.

Cuadro 45. Proyecciones de Crecimiento de la Economía Mundial

Zona	Dato de Crecimiento		Proyecciones en Abril de 2020		Proyecciones en Junio de 2020	
	2018	2019	2020	2021	2020	2021
	Producto Mundial	3,6	2,9	-3,0	5,8	-4,9
Economías Avanzadas	2,2	1,7	-6,1	4,5	-8,0	4,8
Estados Unidos	2,9	2,3	-5,9	4,7	-8,0	4,5
Zona Euro	1,9	1,3	-7,5	4,7	-10,2	6,0
Japón	0,3	0,7	-5,2	3,0	-5,8	2,4
Reino Unido	1,3	1,4	-6,5	4,0	-10,2	6,3
Economías Emergentes y en Desarrollo	4,5	3,7	-1,0	6,6	-3,0	5,9
Econ. Emergen. y en Desarrollo de Europa	3,2	2,1	-5,2	4,2	-5,8	4,3
Rusia	2,5	1,3	-5,5	3,5	-6,6	4,1
Econ. Emergen. y en Desarrollo de Asia	6,3	5,5	1,0	8,5	-0,8	7,4
China	6,7	6,1	1,2	9,2	1,0	8,2
India	6,1	4,2	1,9	7,4	-4,5	6,0
Medio Oriente y Asia Central	1,8	1,0	-2,8	4,0	-4,7	3,3
Africa Subsahariana	3,2	3,1	-1,6	4,1	-3,2	3,4
América Latina y el Caribe	1,1	0,1	-5,2	3,4	-9,4	3,7
Argentina	-2,5	-2,2	-5,7	4,4	-9,9	3,9
Brasil	1,3	1,1	-5,3	2,9	-9,1	3,6
Chile	3,9	1,1	-4,5	5,3	-7,5	5,0
Colombia	2,5	3,3	-2,4	3,7	-7,8	4,0
México	2,2	-0,3	-6,6	3,0	-10,5	3,3
Perú	4,0	2,2	-4,5	5,2	-13,9	6,5

Fuente: FMI perspectivas de la economía mundial. Estudios Económicos y Financieros. Abril y Junio de 2020

Elaboración: Subdirección de Estudios Fiscales y Económicos, Contraloría de Bogotá

⁷⁸ Perspectivas de la Economía Mundial. Fondo Monetario Internacional -FMI. Abril de 2009. Según FMI, el crecimiento mundial de 2008 fue 3%, pero las economías avanzadas sólo 0,2% (zona Euro 0,4) y economías emergentes 5,7 (Latinoamérica y el Caribe 4), y en 2009 el PIB mundial decreció -0,1%, las economías avanzadas -3,3%, las economías emergentes 2,8% (Latinoamérica -2,0%), En: https://www.imf.org/externa/ldata/mapper/NGDP_RPCH@WEO/OEMDC/ADVEC/WEO/WORLD/WE

Por su parte, 2019 fue el peor año para la economía mundial desde la crisis de 2009, con un crecimiento de 2,9%, en donde las economías avanzadas sólo crecieron en 1,7% y las emergentes 3,7%, en razón a un menor crecimiento de Rusia, China e India. América Latina prácticamente se estancó con un 0,1% de crecimiento, se presentó recesión en Argentina y México y menor crecimiento en Brasil, Chile y Perú, por su parte Colombia había mejorado su crecimiento al registrar 3,3%.

Ahora, diez años después de la crisis financiera, el mundo se enfrenta a una crisis mucho más profunda, y que parte desde una posición muy débil, como la que se presentó en 2019. Las proyecciones del Fondo Monetario Internacional-FMI muestran un panorama crítico, en abril de 2020 se esperaba que la economía mundial decreciera en -3%, las economías avanzadas caerían -6,1% y las emergentes -1%, específicamente en Latinoamérica una caída del -5,2% y en Colombia -2,4%.

En junio, el FMI ajustó las proyecciones a la baja, presentando un decrecimiento de la economía mundial en 2020 del -4.9%, las economías avanzadas con una caída en el PIB de -8%, especialmente la zona euro y el Reino Unido con más del 10% de disminución y las economías emergentes con -3%, Rusia e India en recesión y China con apenas 1% de crecimiento. América Latina y el Caribe con una profunda caída del -9,4%, en especialmente Perú con -13,9% y México -10,5%, le siguen Argentina y Brasil con más de -9% de disminución y en el caso de Colombia una disminución del PIB de -7,8%.

El gobierno nacional al comienzo del año tenía una expectativa de crecimiento para el país 3,7%. En el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020⁷⁹, se revisó el pronóstico, estimando la caída en -5,5% y una recuperación en 2021 de 6,6%, debido a que se espera una recuperación de la actividad económica, que permita devolverla a niveles similares a los que se tenían antes de la crisis.

De acuerdo con el Ministerio de Hacienda en el presente año *“Los sectores más afectados serán comercio (-11,2%), construcción (-16,1%) y arte, entretenimiento y recreación (-28,2%). Por otro lado, el consumo de los hogares y la inversión caerían 5,7% y 17,7%, respectivamente, y el gasto del Gobierno, que crecería 4,1%, sería el único componente de la demanda interna que contribuiría a su crecimiento”*⁸⁰.

Por su parte, el Banco de la República en su informe de política monetaria de julio señala *“las estimaciones sugieren que la caída del producto para 2020 estaría alrededor del 8,5%, en un rango entre el -10% y -6%. En el siguiente año la actividad económica se recuperaría (4,1%, con un rango entre el 3% y 8%), pero probablemente no alcanzaría los niveles del producto previos a la pandemia”*⁸¹.

⁷⁹ Ministerio de Hacienda. Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020. Julio de 2020. En: <https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Minhacienda>

⁸⁰ *Ibidem*

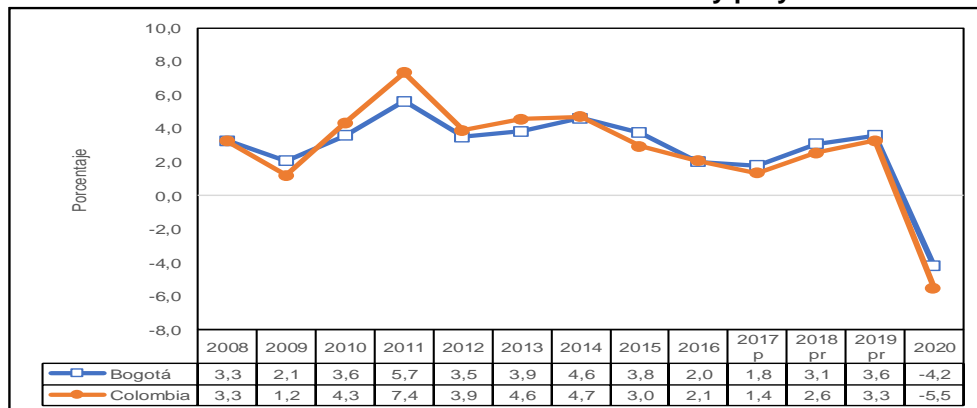
⁸¹ Banco de la República. Informe de Política Monetaria Julio de 2020. En <https://www.banrep.gov.co/es/informe-de-politica-monetaria>

Por otra parte, la meta de inflación inicial fue de 3%, sin embargo, dada la caída de la demanda y los alivios otorgados por el gobierno, el Banco considera que esto llevará la inflación a un rango entre 1% y 2% a finales de 2020 y subiría para 2021 a un rango entre 2% y 3%, y en cuanto a la tasa de política monetaria el Banco ha decidido bajarla, en febrero la tasa era de 4,25%, en mayo que se situaba en 3,25% en julio se fijó en 2,25%⁸² y ha seguido bajando y en la reunión del 25 de septiembre se decidió fijarla en 1,75%, con el fin de estimular la economía con una mayor oferta de crédito⁸³.

4.2 La Economía en Bogotá

En la Gráfica 11 se presenta la variación porcentual del PIB de Bogotá, comparado con el nivel nacional. Después de la crisis financiera de 2008 y 2009, se evidenció entre 2010 y 2014 altas tasas de crecimiento; a nivel nacional, impulsadas por los altos precios del petróleo con aumentos en la producción, también un mayor gasto en administración pública y construcción de obra pública. En 2016 y 2017, se disminuyó la dinámica de la economía por la caída del sector de minas y canteras, en 2018 y 2019 se había empezado a recuperar la economía con el incremento de precios del petróleo y crecimientos en el comercio y en la inversión pública⁸⁴.

Gráfica 12. Variación Porcentual del PIB 2008-2019 y proyección 2020



Fuente: DANE. Cuentas Departamentales 2008-2018, PIB Nacional 2019 y PIB Bogotá 2019

Variación porcentual anual a precios constantes de 2015 por encadenamiento

Proyección 2020 del marco fiscal de mediano plazo para Colombia y escenario intermedio de la Secretaría de Hacienda para Bogotá

La Economía de Bogotá sigue la misma tendencia de la nación, entre 2010 y 2014 la ciudad creció, aunque en menor medida que el país, pero desde 2015 había presentado una tasa de crecimiento superior. Por Sectores (Gráfica 14), se puede ver que lo más significativo en el Distrito y con mayor crecimiento es el sector de comercio, transportes, alojamientos y servicios

⁸² Ibídem

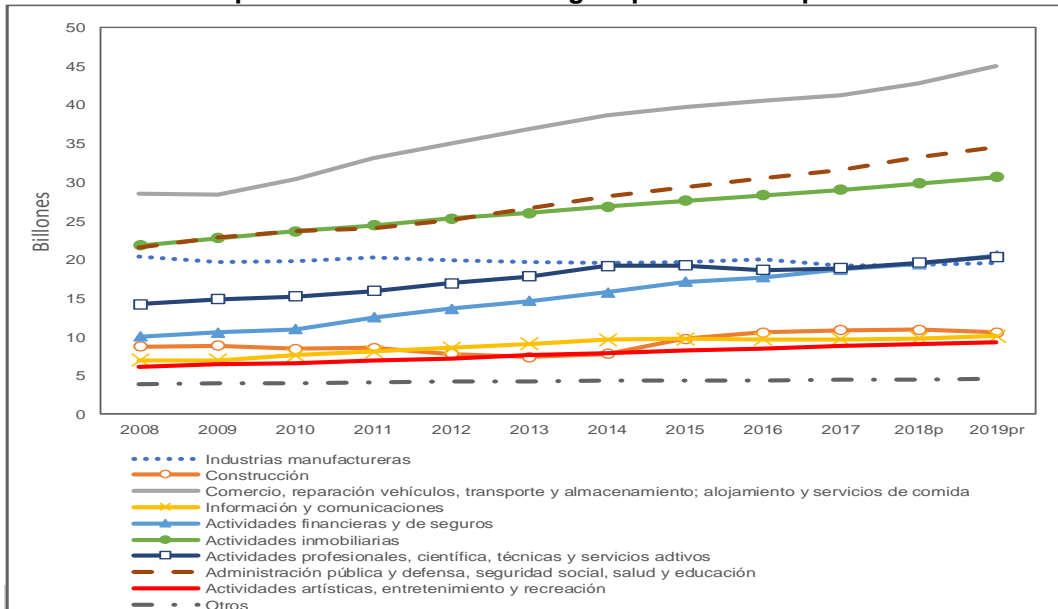
⁸³ Banco de la República. <https://www.banrep.gov.co/es/minutas-reunion-junta-directiva-del-banco-republica-septiembre-25-2020>

⁸⁴ DANE. Producción a precios constantes trimestre IV 2019. Boletín Técnico, febrero 14 de 2020.?

de comida, seguido de la inversión pública, incluidos sectores de salud y educación y el sector inmobiliario. Las actividades financieras, artísticas y las comunicaciones también mostraban tendencias sostenidas al alza. En contraste, la industria manufacturera y la construcción mostraban estancamiento en los últimos años.

Para 2020, en las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo -MFMP, se esperaba un crecimiento del PIB para Bogotá de 3,5%, pero en la actual crisis, el estimativo de la Secretaría de Hacienda, en un escenario optimista se presentaría un decrecimiento de -0,3%, en uno intermedio -4,2%, y en uno pesimista -8,0%, dependiendo de la duración de la crisis⁸⁵.

Gráfica 13. Comportamiento del PIB en Bogotá por Sectores precios constantes



Fuente: DANE. Cuentas Departamentales 2008-2018 y Boletín PIB Bogotá 2019

Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Elaboración: Subdirección de Estudios Económicos y Fiscales-Contraloría de Bogotá

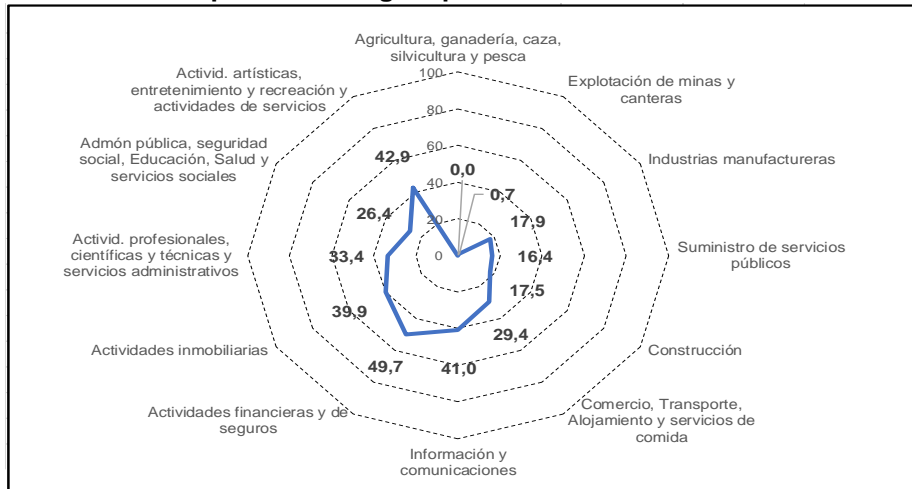
El PIB de Bogotá representa la cuarta parte del PIB nacional (25,6% para 2019), lo cual muestra su importancia para la economía nacional, pero la participación de los diferentes sectores económicos por cada rama de la actividad es diferente.

Como se puede observar en la Gráfica 15, el sector de los establecimientos financieros y de seguros de la ciudad representa casi la mitad de esta actividad a nivel nacional con un 49,7%, le siguen las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación con el 42,9%, la información y comunicaciones con 41%, las actividades inmobiliarias con 39,9%, la tercera

⁸⁵ Alcaldía Mayor de Bogotá. Audiencia Pública sobre el Plan de Desarrollo Distrital. Abril 28 de 2020

parte de las actividades profesionales y en el caso del comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida cerca del 30%, mientras que la participación en la agricultura es de apenas el 0,02% y en la minería el 0,7%. Por tanto, lo que ocurre en la actividad económica de la ciudad durante la crisis es muy significativo para el agregado del país y tiene impactos disímiles en cada actividad.

Gráfica 14. Participación de Bogotá por Rama de Actividad Económica 2019



Fuente: DANE. Cuentas Nacionales y PIB Bogotá 2019

Para 2020, el DANE sólo ha publicado el comportamiento del PIB para el primer trimestre, el cual en comparación con el primer trimestre de 2019 había crecido sólo el 0,9% a precios constantes. Las actividades que mostraban mayor crecimiento fueron Administración Pública, educación y Salud con 3,3%, las actividades profesionales, científicas y técnicas 3,2%, las actividades inmobiliarias 2,6% y los servicios públicos 2,6%. Mientras que estaban bajando las construcción -16,2% y las industrias manufactureras -3,7%⁸⁶.

A continuación, se examinará el comportamiento de las actividades económicas en el Distrito durante esta vigencia, de acuerdo con la información que hasta la fecha de publicación del presente informe esté disponible⁸⁷.

- **Comercio**

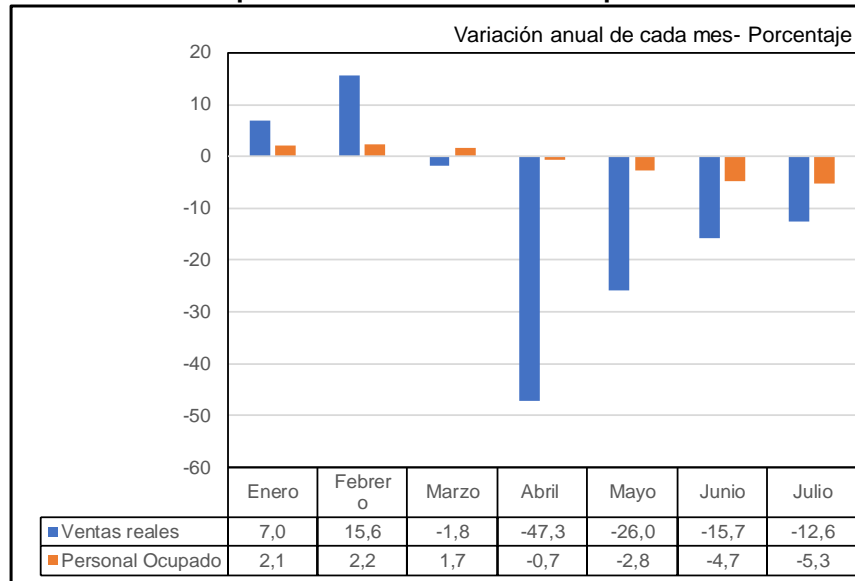
⁸⁶ Departamento Nacional de Estadística-DANE. Boletín Técnico. Producto Interno Bruto Trimestral de Bogotá. I Trimestre de 2020. Agosto 28 de 2020.

⁸⁷ En lo referente a la información sobre comportamiento trimestral del PIB para el Distrito, durante la vigencia 2020, el DANE solo ha publicado la información correspondiente al primer trimestre de 2020, el 28 de agosto de 2020. Además, la encuesta mensual de servicios para Bogotá-EMSB solamente se publicó para enero de 2020, el 17 de Julio de 2020, y para enero-marzo el 25 de agosto, y sólo se ha publicado información sobre tasa de informalidad por ciudades para el trimestre mayo-julio.

Como se señaló anteriormente (Gráfica 16), en Bogotá se realiza casi la tercera parte de todas las actividades comerciales del país, pero dentro de la ciudad está es la principal actividad, aportando la quinta parte del valor agregado (22,8% para 2019). Además, este sector venía en ascenso de manera sostenida, como se observó en la Gráfica 15.

El comportamiento mensual durante 2020 (Gráfica 17), muestra que en los meses de enero y febrero se presentaron incrementos tanto en las ventas como en el personal ocupado en comparación con el año anterior, en marzo comienzan los efectos sobre las ventas con una pequeña caída de -1.8% dado que el 25 de marzo comenzó el aislamiento preventivo obligatorio, mientras el personal ocupado seguía creciendo, aunque de manera poco significativa con el 1,7%. El mes de abril tuvo la peor caída en las ventas con -47,3% de caída y el empleo comenzó a perderse con -0.7%, en mayo las ventas decrecieron en 26% y en junio -15,7%, en este mes se realiza el primer día sin IVA (19 de junio) y se autoriza la apertura de centros comerciales. Mientras la pérdida en las ventas se atenúa con estas medidas, la pérdida de empleos en el comercio se acentúa con -2,8% en mayo, -4,7% en junio y -5,3 en Julio.

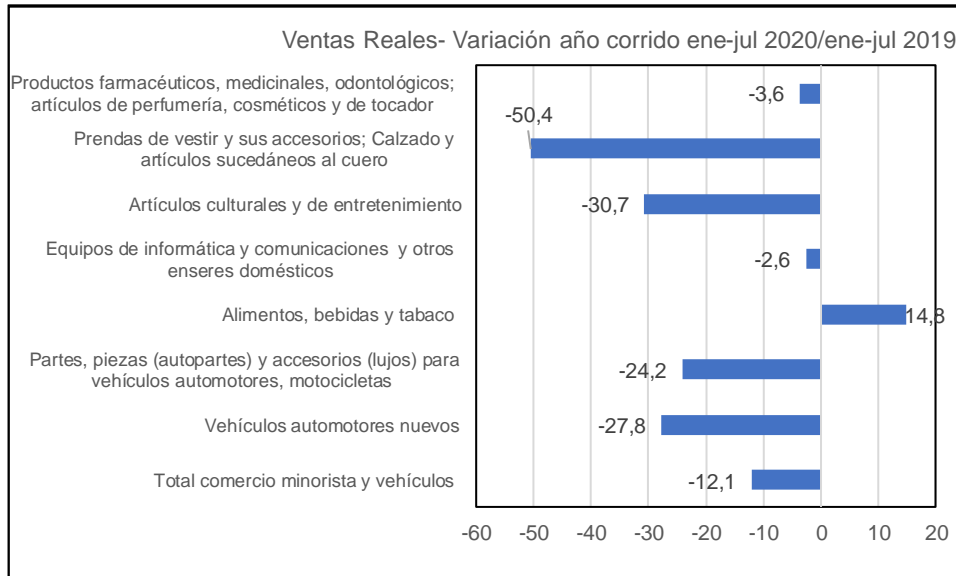
Gráfica 15. Comportamiento del Comercio al por menor mensual



Fuente: DANE. Encuesta mensual de comercio. Comercio en Bogotá

En el periodo enero-julio de 2020, el total del comercio (minorista y de vehículos) se contrajo en -12,1%, comparado con el mismo periodo del año anterior (Gráfica 17), la principal caída se presentó en prendas de vestir y calzado con -50,4%, seguido de cultura y entretenimiento -30,7%, vehículos automotores -27,8% y autopartes y accesorios para vehículos -24,2%. La única actividad que creció fue el comercio de alimentos, bebidas y tabaco con 14,8%.

Gráfica 16. Comportamientos del Comercio por sectores



Fuente: DANE. Encuesta mensual de comercio. Comercio en Bogotá

La Federación Nacional de Comerciantes-FENALCO ha encuestado a los comerciantes en Bogotá sobre el impacto del Covid-19. Se destacan los siguientes aspectos⁸⁸:

- Se aumentaron las empresas que decidieron cerrar de manera definitiva, a agosto el 31% ha optado por esta medida (24% en abril, 28% en junio) lo cual sería cerca de 58 mil comercios. La mayoría pequeños y micros negocios con menos de 10 empleados.
- Las empresas que siguen operando tomaron las siguientes medidas: trabajo en casa 44%, vacaciones 14%, terminación de contratos 9%, licencias no remuneradas 8% y suspensión de contratos 7%. El 54% ha obtenido un crédito bancario para su empresa.
- 60% de establecimientos comerciales en Bogotá, han recibido el permiso para operar, el 40% restante permanece con puertas cerradas. En razón a esta situación, el comercio electrónico (ventas a través de plataformas de ecommerce, domicilio, redes sociales y páginas web propias) se convirtió en la alternativa para vender productos, el 84% de los comerciantes encuestados ha recurrido a este mecanismo.
- Frente la pregunta ¿cree usted que la economía pueda recuperarse en los últimos cuatro meses de 2020? el 63,9% estaba en desacuerdo, el 26,3% parcialmente de acuerdo, 4,5% de acuerdo y el 5,3% totalmente de acuerdo. Es decir, que la mayoría de los comerciantes tienen una visión pesimista sobre la culminación de 2020.

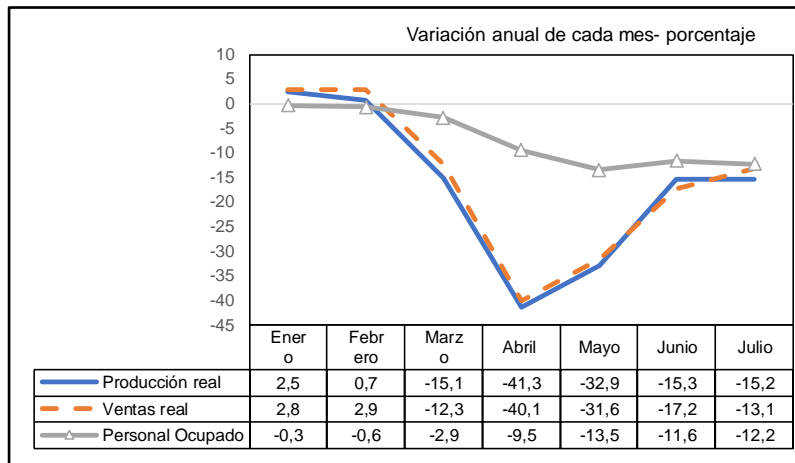
⁸⁸ Federación Nacional de Comerciantes-FENALCO, Seccional Bogotá <http://www.fenalcobogota.com.co/index.php/actualidad-economica/impacto-del-Covid-19-agosto-2020>. La muestra fue de 1131 empresas afiliadas a FENALCO, encuesta realizada entre el 10 y 20 de agosto de 2020.

- **Industria**

La industria manufacturera del Distrito aporta el 17,9% de esta actividad frente al total nacional. Sin embargo, dentro de la ciudad, ha perdido participación en la última década, en 2008 representaba el 14,3% del valor agregado y en 2019 bajó al 9,5% y como se mencionó, la industria mostraba estancamiento en los últimos años en términos reales.

El comportamiento mensual durante 2020 (Gráfica 19), muestra que durante enero y febrero la producción y las ventas de la industria habían crecido de manera moderada respecto de la vigencia anterior, pero el personal ocupado venía bajando aún antes de la declaración de la emergencia. La mayor caída en la producción y las ventas se presentó en abril y mayo, con más del 30% de disminución y en junio y julio la caída se empieza a moderar con relación al mismo mes del año anterior, por su parte el empleo tiene las mayores caídas en mayo, junio y julio.

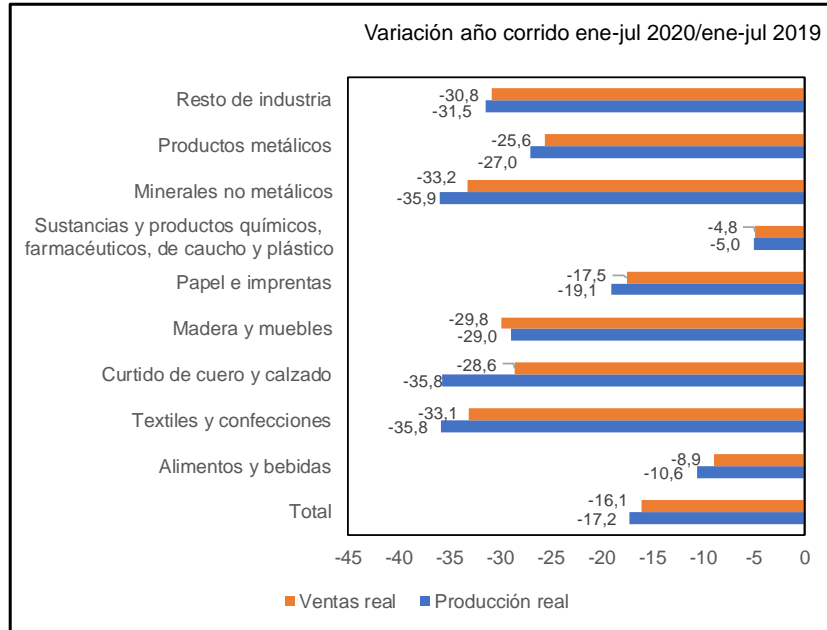
Gráfica 17. Comportamiento mensual de la Industria en Bogotá



Fuente: DANE. Encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial

En lo corrido del año enero-julio la industria acumuló una caída de -16,1% en las ventas y -17,2% en la producción. Por sectores, los más afectados son: cueros y calzado, textiles y confecciones, minerales no metálicos con más del 30% de disminución en producción y ventas, y en donde la caída es más moderada son alimentos y bebidas, y productos farmacéuticos (Gráfica 20).

Gráfica 18. Comportamiento de la Industria por sectores

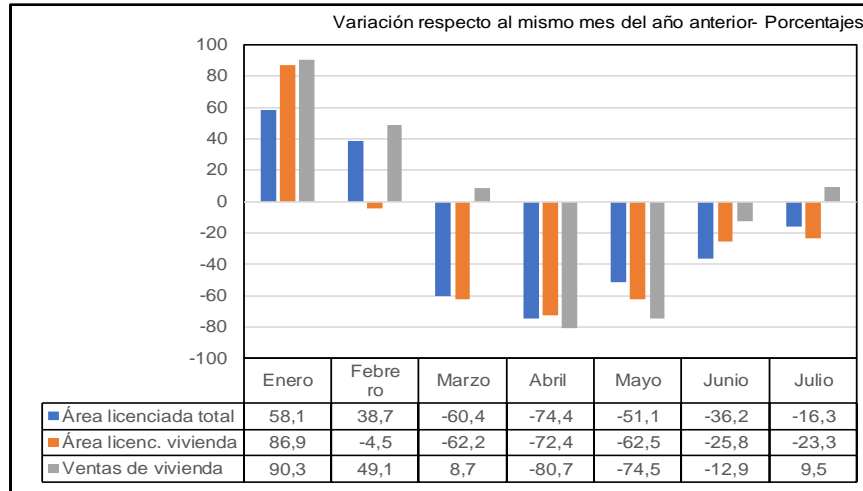


Fuente: DANE. Encuesta mensual manufacturera con enfoque territorial

- **Construcción**

La construcción había estado estancada en los últimos años en el Distrito, como se mencionó anteriormente. El 2020 comenzó con incrementos en enero en el área licenciada total, para vivienda y en las ventas, en febrero también creció el área licenciada total y las ventas de vivienda, pero comenzó el declive en el área licenciada para vivienda (Gráfica 18). Los meses de marzo, abril, mayo y junio se presentan grandes disminuciones en las tres variables, y en julio sigue decreciendo en el área licenciada, aunque la disminución es menor, y empiezan a recuperarse las ventas en comparación con el año anterior.

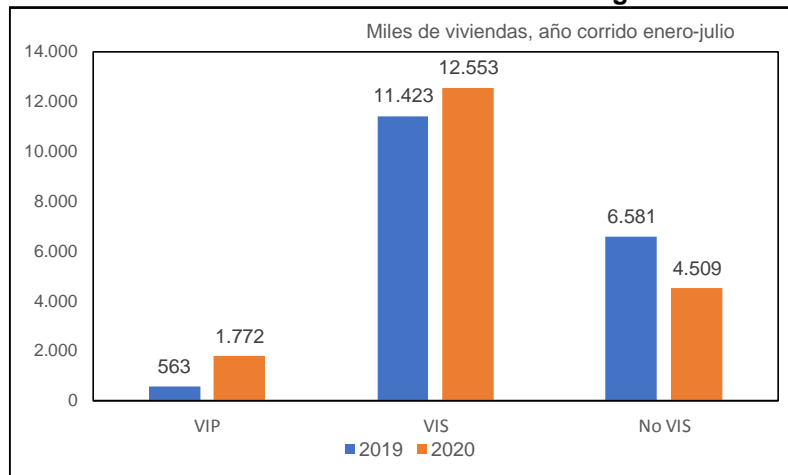
Gráfica 19. Variación en la Construcción 2020



Fuentes: DANE y Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Las ventas de vivienda de interés prioritario-VIP, como en total las viviendas de interés social-VIS experimentaron crecimiento⁸⁹, mientras que la caída se observa en la vivienda no VIS en lo corrido del año enero-julio (Gráfica 21). La construcción es uno de los sectores que ha podido seguir trabajando, pero se trata de proyectos que ya estaban en marcha, mientras que las licencias para proyectos nuevos son las más afectadas, lo que afectará la construcción para las próximas vigencias.

Gráfica 20. Venta de viviendas en Bogotá



Fuente: Secretaría de Desarrollo Económico

Comprenden las ventas de vivienda realizadas sobre planos, en construcción o terminadas

⁸⁹ El total de viviendas VIS incluye también las VIP.

Como parte de las medidas del gobierno nacional para reactivar la economía colombiana y ayudar a la dinamización del sector de edificaciones, el 26 de mayo de 2020, se anunció que se ponía a disposición de los colombianos 200 mil subsidios para la compra de vivienda hasta el año 2022 y según el Ministerio de Vivienda esto está impulsado la venta de vivienda VIS⁹⁰.

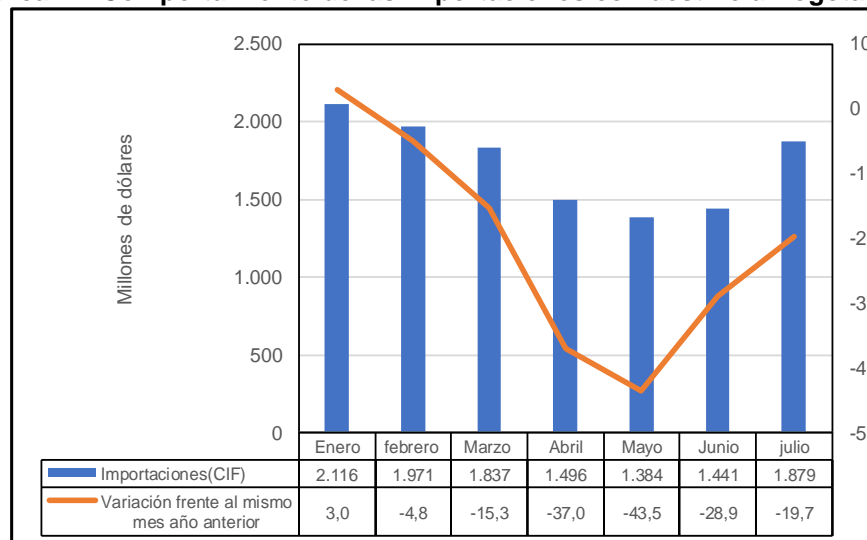
4.3 Sector Externo

- **Importaciones**

Bogotá es el destino de la mitad de las importaciones del país (49,7% del total entre enero y julio de 2020), y en los últimos años habían venido creciendo, alcanzando US\$ 22.166 millones en 2017, US\$25.184 millones en 2018 y US\$27.119 millones en 2019.

El comportamiento durante la vigencia 2020 (Gráfica 23), comparado con el año anterior, muestra los meses de abril y mayo con las mayores disminuciones, por encima del 35%. En lo corrido del año la caída fue del -19,8% (enero a julio), los rubros donde más se disminuyó fueron los automotores -35,9%, los productos de refinación de petróleo -42,4% y los de menor caída los farmacéuticos -2,7% y productos químicos -8,6%. En general, las manufacturas disminuyeron en -22,6%, mientras que los bienes primarios en -14,4%.

Gráfica 21. Comportamiento de las Importaciones con destino a Bogotá 2020



Fuentes: DIAN y Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

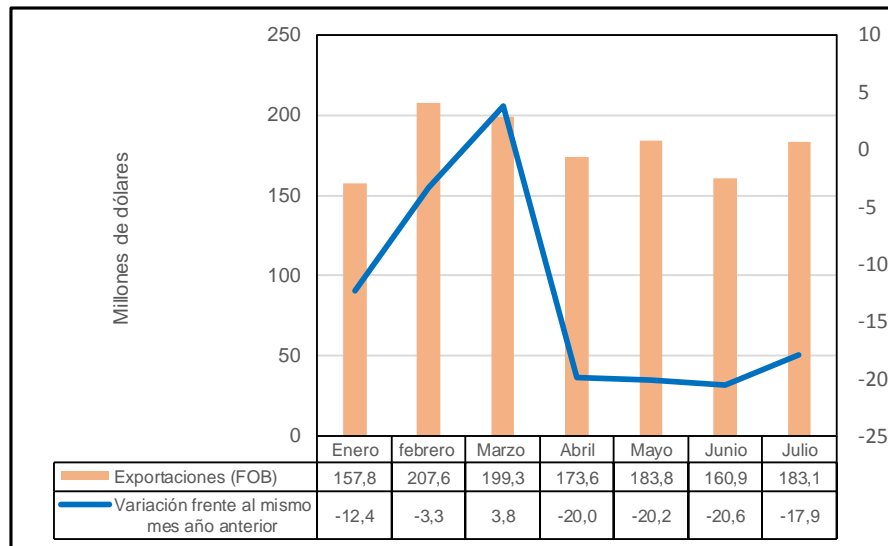
⁹⁰ Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. En: <http://www.minvivienda.gov.co/sala-de-prensa/noticias/2020/junio>

- **Exportaciones**

El Distrito es el responsable del 7,1% de las exportaciones del país (enero a julio de 2020), es la tercera región después de Antioquia con el 15,8% y Cesar 11%. Además, las exportaciones se habían mantenido en niveles muy similares en los últimos años: US\$2.472 millones en 2017, US\$2.599 millones en 2018 y US\$2.465 millones en 2019, es decir, entre 2017 y 2018 un crecimiento del 5%, pero una caída del 5% entre 2018 a 2019.

En la Gráfica 21 se puede observar en los meses de abril, mayo y junio disminuciones del 20% en comparación con los mismos periodos del año anterior. En lo corrido de enero a julio, el total exportado disminuyó en -12,4%, especialmente en los productos caucho y plástico -24,8%, y productos químicos -11,4%, en general, las manufacturas cayeron en -20,5%, mientras que los bienes primarios crecieron en 11,8%, en razón a exportaciones de flores y café.

Gráfica 22. Comportamiento de las Exportaciones con origen en Bogotá 2020



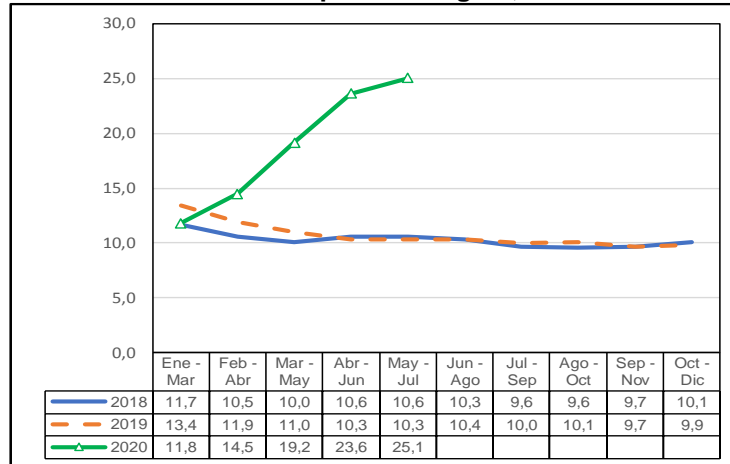
Fuentes: DIAN y Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

4.4 Empleo

La Gráfica 25 muestra la variación de la tasa de desempleo en los últimos años. En los primeros meses de 2019 había estado por encima del 11% y luego se había estabilizado cerca del 10% hacia el final del año. En 2020 se ha ido incrementando en cada trimestre móvil: 11,8% ene-mar, 14,5% feb-mar, 19,2% mar-may y en los trimestres abr-jun y may-jul está superando el 20%. Estas tasas de desempleo en la ciudad incluso están superando las que se

presentaron en la crisis de 2001 y 2002, donde en promedio se tuvieron tasas de 18,7% y 18,3% respectivamente.

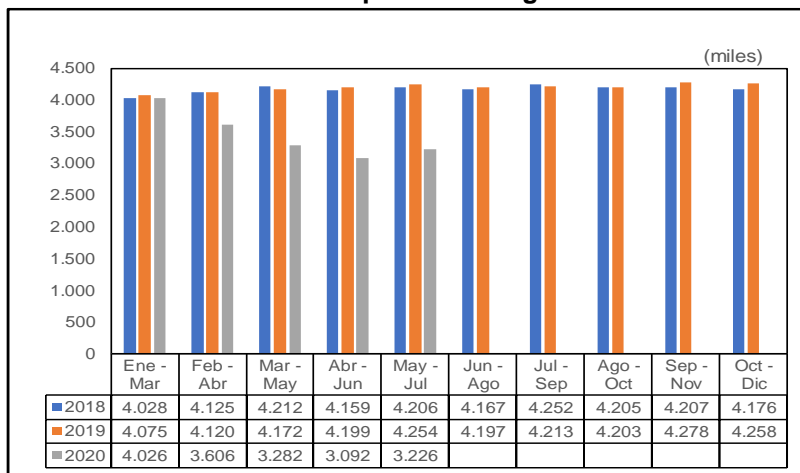
Gráfica 23. Tasa de desempleo en Bogotá, Trimestres Móviles



Fuente: DANE. Boletines de Mercado Laboral. Bogotá por trimestres móviles

El número de ocupados (Gráfica 26), muestra que, tanto en 2018 como en 2019, en los primeros meses había estado cercano a 4 millones, para terminar en los últimos meses alrededor de 4.2 millones. En 2020 el año comenzó con 4 millones de ocupados en el trimestre ene-mar, bajo a 3.6 millones en feb-abr, 3.2 millones en mar-may, y el punto más bajo en abr-jun con solo 3 millones, para aumentar a 3.2 millones en may-jul. Comparando con los años anteriores el Distrito perdió 1.2 millones de empleos en el punto más bajo abr-jun y está en un millón en may-jul.

Gráfica 24. Número de Ocupados en Bogotá - Trimestre Móvil

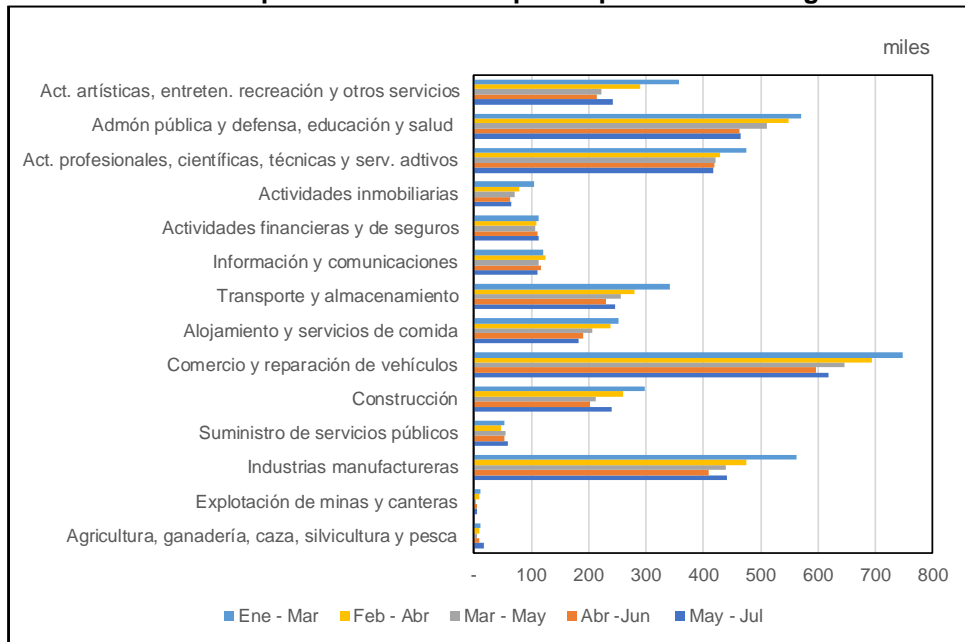


Fuente: DANE. Boletines de Mercado Laboral. Bogotá por trimestres móviles

En cuanto a la informalidad, el DANE no publicó la información específica para Bogotá en los primeros trimestres del año, solamente se dieron a conocer cifras para el trimestre mayo-julio, en donde se señala que de los 3.2 millones de ocupados 1.9 millones son formales y 1.3 millones son informales, así que el porcentaje de informalidad es de 39,8%. Este indicador para Bogotá se mantuvo cercano al 40% en el año anterior.

En la Gráfica 27 se puede observar que el comercio es el sector que más genera empleo en la ciudad (cerca del 20%), en este el número de ocupados se fue disminuyendo y sólo hasta el trimestre may-Jul se presenta alguna recuperación, la administración pública y los servicios de salud y educación son el segundo empleador (14,5%), también disminuyeron pero presentan alguna recuperación, en la industria manufacturera (13,7%) el empleo es donde la caída ha sido más fuerte, también se dieron fuertes caídas en el entretenimiento y recreación, en el transporte y almacenamiento, la construcción también tuvo una caída inicialmente, pero se está recuperando. En los sectores en donde fueron menores los efectos sobre el empleo han sido actividades financieras y de seguros, información y comunicaciones y suministro de servicios públicos.

Gráfica 25. Comportamiento de Ocupados por Rama en Bogotá 2020



Fuente: DANE. Boletines de Mercado Laboral. Bogotá por trimestres móviles

El comportamiento del mercado laboral por género (Cuadros 46 y 47) muestra un gran crecimiento en las tasas de desempleo especialmente para las mujeres, que pasaron de presentar una tasa del 13,5% al comienzo del año y la última medición ya alcanza 28,7%,

pasando de 1,8 millones de mujeres empleadas a 1,3 millones, y comparando con el año anterior se han perdido cerca de 600.000 empleos en el último trimestre. En los hombres la tasa de desempleo se duplicó de 10,3% a 22% en la última medición, y comparando el número de ocupados con el comportamiento del año anterior, se puede ver que se han perdido cerca de 400.000 empleos para mayo-julio. Es decir, del millón de empleos perdidos en la ciudad, el 60% fueron mujeres y el 40% hombres.

Cuadro 46. Mercado Laboral en Bogotá – Mujeres

Año	Ene - Mar	Feb - Abr	Mar - May	Abr - Jun	May - Jul	Jun - Ago	Jul - Sep	Ago - Oct	Sep - Nov	Oct - Dic
Tasa de Desempleo %										
2018	12,7	11,1	10,8	11,7	11,9	11,5	10,6	10,6	10,8	11,2
2019	14,8	13,6	12,8	11,8	11,8	11,9	11,4	10,9	10,6	11,1
2020	13,5	15,9	20,7	26,0	28,7					
Ocupados (miles)										
2018	1.866	1.911	1.973	1.926	1.949	1.922	1.984	1.975	1.989	1.958
2019	1.902	1.928	1.957	1.984	2.011	1.961	1.953	1.944	1.987	1.972
2020	1.835	1.660	1.497	1.387	1.391					

Fuente: DANE. Boletines de Mercado Laboral. Bogotá por trimestres móviles

Cuadro 47. Mercado Laboral en Bogotá – Hombres

Año	Ene - Mar	Feb - Abr	Mar - May	Abr - Jun	May - Jul	Jun - Ago	Jul - Sep	Ago - Oct	Sep - Nov	Oct - Dic
Tasa de Desempleo %										
2018	10,7	10,0	9,3	9,6	9,5	9,4	8,7	8,7	8,7	9,1
2019	12,1	10,4	9,3	9,0	8,9	9,0	8,7	9,3	8,9	8,8
2020	10,3	13,3	17,8	21,6	22,0					
Ocupados (miles)										
2018	2.162	2.215	2.239	2.233	2.257	2.245	2.268	2.230	2.218	2.219
2019	2.173	2.193	2.215	2.214	2.244	2.237	2.260	2.259	2.291	2.286
2020	2.191	1.946	1.786	1.706	1.835					

Fuente: DANE. Boletines de Mercado Laboral. Bogotá por trimestres móviles

El mercado laboral de los jóvenes de 14 a 28 años es el que muestra los datos más preocupantes (Cuadro 48), la tasa de desempleo paso de 20,5% al comienzo del año a 34,6% para el trimestre mayo-julio. Si se compara este trimestre con el año anterior se encuentra que son cerca de 300.000 empleos menos. De esta manera, se encuentra que son las mujeres y los jóvenes los más afectados con la pérdida de empleos en Bogotá durante la pandemia.

Cuadro 48. Mercado Laboral en Bogotá - jóvenes de 14 a 28 años

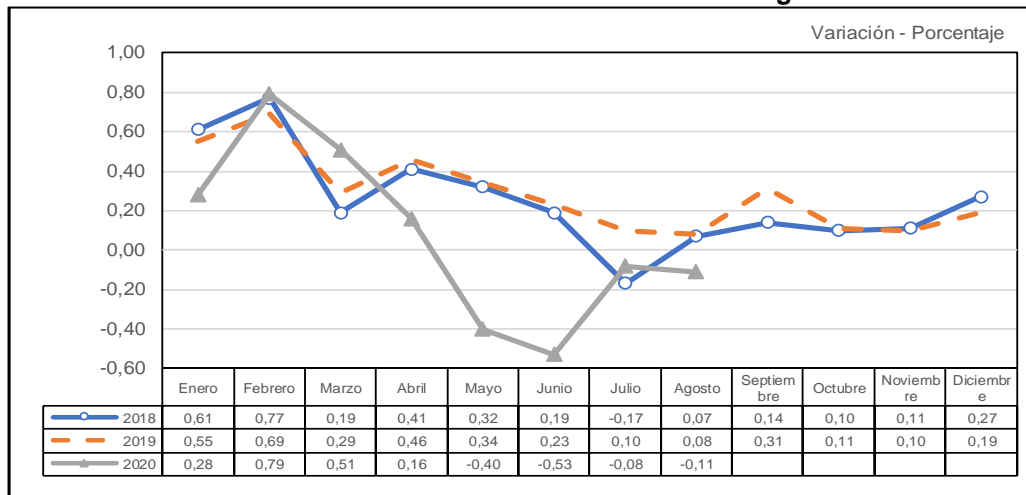
Año	Ene - Mar	Feb - Abr	Mar - May	Abr - Jun	May - Jul	Jun - Ago	Jul - Sep	Ago - Oct	Sep - Nov	Oct - Dic
Tasa de Desempleo %										
2018	19,3	17,3	17,3	17,1	17,8	16,9	16,5	16,6	17,5	16,7
2019	22,2	20,0	18,9	18,7	18,1	17,6	15,2	15,9	16,3	18,6
2020	20,5	22,9	28,1	33,3	34,6					
Ocupados (miles)										
2018	1.083	1.142	1.143	1.136	1.116	1.123	1.090	1.073	1.060	1.087
2019	1.092	1.064	1.061	1.039	1.089	1.037	1.111	1.101	1.136	1.069
2020	993	875	781	745	790					

Fuente: DANE. Boletines de Mercado Laboral. Bogotá por trimestres móviles

4.5 Inflación

El seguimiento al índice de inflación (Gráfica 28), entre los meses de mayo y agosto se ha presentado el fenómeno de la deflación en la variación del IPC en Bogotá. *La deflación es “el fenómeno contrario a la Inflación y consiste en la caída generalizada y prolongada del nivel de los precios de bienes y servicios. Por lo general, la deflación es causada por la disminución de la demanda, lo cual representa un problema mucho más grave que la inflación, toda vez que una caída de la demanda significa una caída general de la economía. Con la deflación se crea un círculo vicioso por el que, al caer la demanda, las empresas ven reducidos sus beneficios al tener que reducir los precios para conseguir ventas. Como consecuencia de ello, tienen que reducir costes, lo que significa que tienen que recortar empleados. A su vez, si hay gente que se queda en paro, la demanda seguirá disminuyendo ya que estos dejarán de comprar también, y así sucesivamente”⁹¹.*

Gráfica 26. Variación Mensual del IPC en Bogotá



Fuente: DANE. Variación Mensual IPC ciudades, Bogotá

⁹¹ Definición en Diccionario de Economía El Economista: <https://www.economista.es/diccionario-de-economia/deflacion>

En el Cuadro 49 se puede ver, que los sectores donde se presentan caídas en los precios son principalmente: prendas de vestir y calzado, alojamientos y servicios públicos, muebles y artículos para el hogar, mientras que los sectores en donde siempre han existido incrementos en todos los meses son la salud, y las bebidas alcohólicas y tabaco. Llama la atención también el sector de educación, que después de los incrementos en febrero por la entrada de los estudiantes a las instituciones, permaneció prácticamente sin variación en los meses siguientes y ahora en agosto se presenta una disminución, lo que indica que las instituciones han tenido que rebajar sus precios para el ingreso del segundo semestre.

Cuadro 49. Variación Mensual de la Inflación Bogotá según División de Gasto 2020

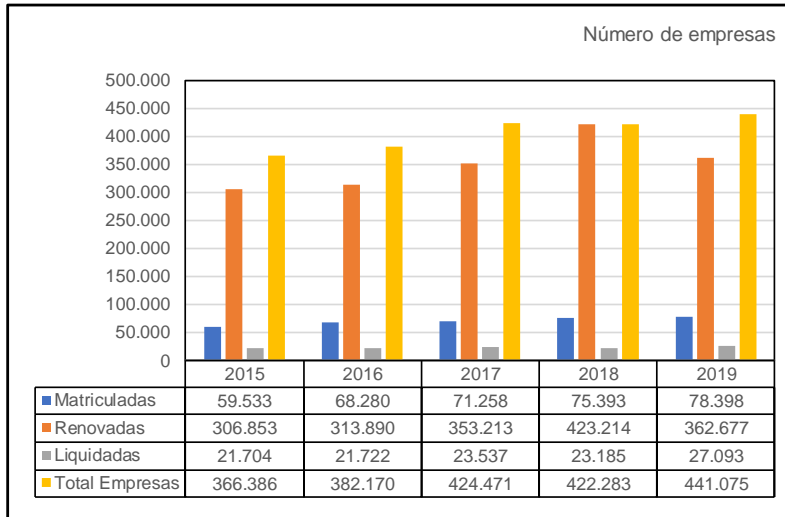
División	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Alimentos y Bebidas no Alcohólicas	0,66	0,86	2,41	1,47	0,41	0,18	-0,81	-0,55
Bebidas Alcohólicas y Tabaco	0,55	0,37	0,15	0,28	0,49	0,36	0,09	0,21
Prendas de Vestir y Calzado	0,34	0,38	-0,14	0,07	-0,63	-3,22	-0,54	-1,57
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros Combustibles	0,02	0,69	0,30	0,56	-0,42	-1,04	-0,15	-0,16
Muebles, Artículos para el Hogar y para la Conservación Ordinaria del Hogar	0,72	0,36	0,34	0,29	-1,97	-0,83	-0,01	-0,26
Salud	0,77	0,76	0,60	0,14	0,23	0,37	0,76	0,84
Transporte	-0,33	0,29	0,65	-0,96	-0,62	-0,42	0,29	0,35
Información y Comunicación	0,45	-0,09	0,03	-3,04	-3,44	-0,14	-0,09	3,68
Recreación y Cultura	0,24	-0,04	-0,95	0,07	-0,06	-0,22	-0,01	0,23
Educación	0,00	4,62	0,00	0,00	0,06	0,00	0,00	-2,94
Restaurantes y Hoteles	0,94	0,53	0,00	0,21	0,06	0,07	0,38	0,20
Bienes y Servicios Diversos	0,87	0,35	0,51	0,21	-0,07	-0,33	0,19	0,52
Total	0,28	0,79	0,51	0,16	-0,40	-0,53	-0,08	-0,11

Fuentes: DANE y Secretaría de Desarrollo Económico. Variación mensual del IPC en Bogotá

4.6 Empresas

El número de empresas, en general, había venido creciendo en el Distrito. En la Gráfica 26 se muestra que entre 2015 y 2019, pasaron de 366.386 empresas a 441.075, lo que equivale a un 20% de incremento. Para 2019, se matricularon 78.398 empresas y se liquidaron 27.093, lo cual estaba dentro del comportamiento normal comparado con los años anteriores.

Gráfica 27. Comportamiento Empresarial de Bogotá 2015-2019



Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá

En el Cuadro 50 se detalla el comportamiento de las empresas activas en el Distrito, de acuerdo con la Cámara de Comercio de Bogotá CCB, en cada mes de 2020, incluyendo además las personas naturales inscritas⁹². Entre enero y junio, incluso se ve un incremento en el número total de matrículas activas y baja en julio, en razón a que el plazo para renovar la matrícula en la Cámara de Comercio vence generalmente el 31 de marzo de cada año, pero debido a la pandemia este plazo se amplió hasta el 3 de julio de 2020.

En la clasificación por tipo de organización jurídica, se nota que las personas naturales inscritas habían aumentado ligeramente entre enero y junio, pero es aquí donde está la mayor parte de la disminución en julio con cerca de 8.000 que no renovaron. Por tamaño, son las microempresas las más afectadas y por actividad se nota una disminución especialmente en las empresas dedicadas al comercio, seguidas de la industria.

⁹² Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Informe Estadístico de Emprendimiento Enero a Julio de 2020, a partir de información de la Cámara de Comercio de Bogotá, Observatorio de Desarrollo Económico.

Cuadro 50. Empresas con Matrículas Activas en Bogotá 2020

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Total Registros	875.541	880.006	886.401	886.575	887.444	899.750	897.987
Organización Jurídica							
Persona natural	443.088	445.610	449.704	449.764	450.229	456.993	448.951
Soc. por Acciones Simplificada	237.672	239.851	242.109	242.254	242.691	248.638	254.847
Sociedad Limitada	142.662	142.496	142.516	142.493	142.474	142.182	142.217
Empresa Unipersonal	23.656	23.633	23.638	23.636	23.636	23.598	23.602
Sociedad Anónima	13.597	13.570	13.571	13.567	13.558	13.492	13.494
Otras (1)	14.866	14.846	14.863	14.861	14.856	14.847	14.876
Tamaño							
Microempresa	817.211	821.141	827.401	827.484	828.250	837.622	835.629
Pequeña empresa	45.924	46.327	46.446	46.500	46.582	48.881	49.083
Mediana empresa	9.570	9.684	9.698	9.724	9.729	10.256	10.281
Gran empresa	2.836	2.854	2.856	2.867	2.883	2.991	2.994
Actividad							
Servicios	383.839	386.121	389.382	389.403	389.698	394.925	395.110
Comercio	266.289	267.695	269.664	269.751	270.163	274.717	273.647
Industria	155.423	156.113	157.062	157.128	157.276	159.388	158.498
Otras actividades (2)	69.990	70.077	70.293	70.293	70.307	70.720	70.732

Fuentes: Cámara de Comercio y Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

(1) Sociedad Colectiva, Sociedad en Comandita Simple, Sociedad en Comandita por Acciones, Empresa Asociativa de Trabajo, Sociedades Agrarias de Transformación.

(2) Otras actividades corresponden a aquellas que no tienen su actividad económica homologada con la Revisión 4 de la clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y los clasificados por la DIAN. Incluye actividades agropecuarias y mineras

A propósito de esta situación en el Distrito el grupo conformado por ANDI, ANIF, CAMARA DE COMERCIO, FEDESARROLLO Y PROBOGOTA ha señalado que “La disminución del número de empresas que renovaron el registro en Bogotá es 17% comparado con el mismo momento del año anterior (15 de julio de 2020 versus 15 de julio de 2019), lo que demuestra un impacto negativo en el tejido empresarial que no será fácilmente recuperable. El 99,9% de las empresas que no se renovaron son mipymes y representan aproximadamente el 6% del total del personal ocupado en 2019. La reactivación de las empresas determinará que éstas continúen en la formalidad y que la ciudad pueda recuperar su capacidad de generar crecimiento y empleo. Adicionalmente las empresas que no se renuevan pierden la oportunidad de acceder a los beneficios y apoyos que están ofreciendo los Gobiernos Nacional y Distrital”⁹³.

4.7 Acciones de la Administración Distrital

La Secretaría de Desarrollo Económico de Bogotá y sus diferentes dependencias realizaron un estudio de vulnerabilidad de los sectores económicos, que se presenta en el Cuadro 35. En los sectores esenciales Grupo 1 se encuentra el 28% de los ocupados de la ciudad y en

⁹³ ANDI, ANIF, CAMARA DE COMERCIO, FEDESARROLLO Y PROBOGOTA. Observatorio para el Seguimiento de la Atención de la emergencia y Reactivación de Bogotá. Boletín No. 1, julio 17 de 2020

estos se pudo conservar el trabajo, en los sectores con capacidad de adaptación al teletrabajo Grupo 2 está el 20% de la ocupación y en los Grupos 3 y 4 están los sectores más vulnerables, en los cuales se está permitiendo la reactivación gradual. En estos últimos, especialmente se han afectado las personas que trabajan por cuenta propia y las pequeñas empresas de hasta 10 empleados⁹⁴.

Cuadro 51. Análisis de la vulnerabilidad de las actividades económicas en el marco del COVID19

Grupo	Descripción	Sector Económico/ Resultados
1. Sectores esenciales	Se caracterizan por ser los sectores con los que se garantizan las necesidades básicas de la población. Estos sectores, al ser esenciales, no tienen restricción de funcionamiento durante el aislamiento y continuarían sin restricción una vez se empiecen a habilitar otros sectores.	En el primer grupo se encuentran los sectores que en los diferentes decretos que reglamentaron el aislamiento preventivo les fue permitido seguir operando por la naturaleza de los bienes y servicios que producen, tales como la provisión de alimentos y bebidas, la prestación de servicios públicos domiciliarios, los servicios de salud, entre otros. Al ser sectores que continuaron operando, los trabajadores tuvieron la posibilidad de mantener sus empleos, representando el 28% de los ocupados totales de la ciudad.
2. Sectores con alta capacidad de adaptación al teletrabajo	Se caracterizan por i) tener un bajo nivel de encadenamiento productivo hacia adelante y hacia atrás, lo que anula o reduce de manera importante los efectos de cadena y les permite depender en mayor medida de sí mismos para su operación; ii) por desarrollar actividades que se pueden desarrollar de manera remota (desde casa); iii) por necesitar de una baja interacción tanto entre trabajadores como entre sus clientes; iv) y por no necesitar de aglomeraciones o concentraciones geográficas de la misma actividad para operar o atraer la demanda. Estos sectores no pararon su operación.	En el segundo grupo se identificaron los trabajadores que pertenecen a sectores que pudieron hacer una adaptación a teletrabajo y en gran medida pudieron continuar sus operaciones, como por ejemplo el sector educativo, las actividades de la administración pública, los servicios profesionales, actividades científicas, entre otros; este segundo grupo representa el 20% de la ocupación total.
3. Protocolos detallados	se caracterizan por tener i) un alto nivel de encadenamiento productivo hacia adelante y hacia atrás, lo que genera dependencia de los efectos de cadena; ii) por tener poca posibilidad de hacer trabajo remoto (en casa); iii) por necesitar de una interacción baja o media tanto entre trabajadores como entre sus clientes; iv) y por no necesitar de aglomeraciones o concentraciones geográficas de la misma actividad para operar o atraer la demanda. Estos sectores por su naturaleza pueden adaptarse a turnos nocturnos y el gobierno reactivó o reactivará en el corto plazo con sus respectivos protocolos de bioseguridad.	Los grupos 3 y 4 son aquellos en donde se concentra un mayor grado de vulnerabilidad y representan el 52% de la población ocupada. En el grupo 3 está 22% de los ocupados; se encuentran las actividades de la manufactura, la construcción y servicios de mantenimiento y reparación.
4. Más vulnerables	Los sectores de este grupo se caracterizan por tener i) un alto nivel de encadenamiento productivo hacia adelante y hacia atrás, ii) por tener baja o nula posibilidad de hacer trabajo remoto (en casa); iii) por tener una alta	Representa el 30% de la población ocupada. En el grupo 4 sectores como el transporte de pasajeros, el turismo, restaurante, hoteles y entretenimiento. Este último grupo es el que tardará más tiempo en retornar a la normalidad.

⁹⁴ Secretaría de Desarrollo Económico. Respuesta a solicitud de información. Oficio 2020EE4607, 25 de septiembre de 2020.

Grupo	Descripción	Sector Económico/ Resultados
	interacción cara a cara entre trabajadores y/o clientes; iv) y por necesitar una alta concentración geográfica para operar o atraer la demanda. Por sus características, son actividades que no se pueden realizar por el momento, o que para que se habiliten, tendrían que estar sujetas a protocolos muy estrictos de manejo de espacios, número de personas, entre otros.	Estas estimaciones coinciden con los sectores que señaló también la Universidad de los Andes en el diagnóstico de vulnerabilidad del empleo a la emergencia del COVID19 en Bogotá, identificando además que existe un riesgo mayor en la pérdida empleos en las personas cuenta propia y en las pequeñas empresas que cuentan con hasta 10 empleados.

Fuente: Secretaría Desarrollo Económico de Bogotá. Análisis de la vulnerabilidad de las actividades económicas en el marco del COVID-19

La Secretaría ha señalado que, en el marco del Plan de Desarrollo, se ha realizado un diagnóstico y caracterización de las zonas de aglomeración económica a través de reuniones de trabajo con actores como la Cámara de Comercio de Bogotá–CCB, la Vicepresidencia de Valor Competitividad y la Gerencia de Articulación Macrosectorial; actores de los clústeres de Moda y Calzado, Software y TI de Bogotá-Región. Con base en este diagnóstico se contratará una consultoría que proyectará el diagnóstico, caracterización y plan de trabajo, que después de los meses de confinamiento, servirá como insumo para focalizar la estrategia de intervención, a la medida de las necesidades de cada sector.

La Secretaría también señaló que ha fortalecido y ampliado los programas que ya venía desarrollando para enfrentar esta coyuntura:

- Programas de crédito: orientados a facilitar el acceso al sistema financiero de MiPyMes bogotanas, con el diseño de una serie de líneas que suplen las diferentes necesidades de las empresas, que en mayor número contribuyen a impulsar la consolidación y posicionamiento de aglomeraciones, clúster y/o sectores económicos.
- Programas de Fortalecimiento Empresarial: basados en la aplicación de metodologías que permiten generar diversos tipos de intercambios en conocimiento, entre distintos actores que intervienen en los ecosistemas de Productividad y CTel.
- Diseño y/o Uso de Plataformas Digitales y/o de Marketing; como estrategia de fortalecimiento a diferentes sectores económicos, promoviendo nuevas alternativas que permitan incorporar componentes de CTel, entre otros retos de solución, en los modelos productivos de las empresas.

Entre los programas se destacan:

- Línea de crédito Bogotá crece: programa de crédito implementado en el marco del Fondo de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas –FITIC, que buscaba inicialmente, impulsar e incentivar proyectos de innovación de MiPyMes de la ciudad, con un plazo de 5 años, un periodo de gracia de 6 meses e inversiones de hasta \$400 millones. Sin embargo, teniendo en cuenta la actual coyuntura de salud pública generada por la pandemia del COVID-19, se gestionó y realizó una reestructuración al programa, adicionando recursos y ampliando la cobertura a todos los sectores económicos de la

- ciudad. Se extiende el plazo de 5 a 7 años y el periodo de gracia de 6 a 12 meses. Se han beneficiado 59 empresas con un monto de crédito otorgado por \$10.620 millones.
- Aldea Bogotá: se suscribió una alianza con iNNpulsa Colombia, con el objeto de hacer de Bogotá, una ALDEA Naranja con la eliminación de trámites innecesarios y conexiones reales entre los emprendedores del sector de la Economía Naranja en Bogotá. Desde el inicio del programa (2019), se han recibido 668 postulaciones de emprendedores, de los cuales se han vinculado 80 emprendimientos. La inversión realizada es de \$1.500 millones.
 - Smart Films: plataforma de producción audiovisual que permite que cualquier persona que tenga un dispositivo móvil con cámara, pueda desarrollar contenido audiovisual y crear filminutos, cortos y largometrajes. Se reportan 384 participantes en este programa con una inversión de \$306 millones.
 - EXMA Mentorías Estratégicas para el futuro de empresas y emprendedores de Bogotá-Región: plataforma especializada donde confluyen temas de marketing, innovación y empoderamiento en Latinoamérica, a través de experiencias de inspiración, aprendizaje y networking. Se reportan 559 participantes con una inversión de \$350 millones.
 - Bogotá responde: se brinda una oferta inmediata de créditos a MiPyMes, de los diferentes sectores económicos de la ciudad, como respuesta a la coyuntura económica y social del país, a causa de la existencia de la Pandemia Covid-19. Se han otorgado créditos a 6.069 empresas con un valor de \$179.559 millones.
 - Despega Bogotá: el propósito del programa se centra en crear un ecosistema de inclusión digital y financiera para el pequeño comercio en la ciudad de Bogotá, con un enfoque sectorizado, como una de las estrategias de reactivación socioeconómica de la ciudad frente al Covid-19 a través de la digitalización, comercialización virtual y habilitación de nuevas formas de pago. Con una inversión de \$4.753 millones, se han vinculado 7.849 empresas, de las cuales 6.005 cuentan con medio de pago activados (Datafonos, Pagos QR, Ventas Online y OTP), equivalentes al 76,50% del universo de empresas vinculadas.

Por su parte, la actividad turística, la cual afecta de manera transversal a diversas actividades como: alimentación, compras, alojamientos, transporte, servicios culturales y de recreación, y bienes de uso personal, tiene pérdidas significativas. El Instituto Distrital de Turismo-IDT, a partir de los estudios realizados, concluye que:

“Las pérdidas para el primer semestre de 2020 en el gasto de los turistas nacionales son significativas, alcanzando un total de gasto estimado en tan solo USD 343,49 millones, frente a los 814 millones estimados para 2019. De igual forma resulta afectado el gasto de los turistas internacionales llegando a un monto total de USD 195 millones, frente a los USD 473 millones estimados para el primer semestre de 2019.”

Debido a las restricciones los diferentes segmentos acumulan pérdidas del gasto en el primer semestre de 2020, estimadas en: USD 72,94 millones en alojamiento, USD 181,16 millones en alimentos, USD 175,75 millones en transporte interno, USD 72,23 millones servicios culturales y recreación, USD 66,83 millones en compras...La ciudad de Bogotá perderá de

acuerdo a las estimaciones en el mejor de los escenarios planteados entorno a los USD 1.709,56 millones en gasto de turistas nacionales e internacionales⁹⁵.

Además, sobre el número de viajeros proyectado por el Observatorio de Turismo de Bogotá-OTB de 11'607.394 para el 2020, no se recibirá un número de turistas mucho más allá de los 3.458.604 viajeros, es decir cerca del 30%, especialmente si no se toman medidas rápidas e innovadoras para la reapertura. Por ello, el IDT señala la necesidad de que el sector turístico ofrezca garantías de salud al viajero, estimular la práctica generalizada de los protocolos de bioseguridad, la articulación entre la empresa privada y la institucionalidad regional, nacional y local e incrementar el uso de tecnologías⁹⁶.

Entre las acciones realizadas para mitigar el impacto del Covid-19 y promover la reactivación se destacan:

- Instalación de la Mesa de trabajo - Consejo de Turismo de Bogotá Covid-19 : en marzo de 2020, se creó una mesa de trabajo llamada Consejo de Turismo de Bogotá Covid-19, conformado por el Instituto Distrital de Turismo, la Secretaría de Desarrollo Económico, la Cámara de Comercio de Bogotá, Procolombia, el Bureau de Convenciones de Bogotá, Invest in Bogotá, la Federación Nacional de Comerciantes – Fenalco – Nacional y Bogotá, la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo–Anato, la Asociación Colombiana de atracciones y parques–Acolap, el Clúster de turismo de La Candelaria, la Asociación Hotelera y Turística de Colombia–Cotelco, la Asociación de Transporte Aéreo de Colombia–Atac, la Federación de Gastronomía y Turismo–Fegat, la Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica–Acodres, la Asociación de Bares de Colombia–Asobares, y la Asociación Colombiana del Transporte Terrestre Automotor Especial–Acoltés, quienes han participado en los tres consejos virtuales de turismo en temas de Covid- 19 convocados por el IDT. El primero se llevó a cabo el 16 de marzo, el segundo el 31 marzo y el tercero el 25 de junio.

Las líneas de trabajo que se han tratado junto con los miembros del Consejo son:

- Actualización permanente del estado del sector mediante la información que identifica y analiza el observatorio turístico de Bogotá del IDT.
 - Acompañamiento del IDT a las acciones desde cada uno de las organizaciones, gremios y entidades.
 - Acciones realizadas por el IDT y demás miembros durante la emergencia.
 - Sub mesas por sector para la preparación en la reactivación económica sectorial (protocolos, medidas y pilotos).
- Plan de Reactivación y Recuperación del sector turismo: el IDT lideró un plan de reactivación por fases, en donde se estima lo siguiente: 1) con cero demanda (mitigar y

⁹⁵ Instituto Distrital de Turismo-IDT. Respuesta a solicitud de Información Oficio 2020EE871 del 26 de agosto de 2020.

⁹⁶ Ibídem

contener la expansión del virus 2-3 meses), 2) cero o mínimo de demanda (planear, estudiar, organizar y mitigar impactos 2-3 meses, 3) regreso progresivo (reactivar los servicios 6-12 meses, y 4) estabilizar los niveles de operación con entre 5 y 8 millones de turistas (recuperar niveles de años pasados y servicios adaptados 12-18 meses).

- Programa de formación asistencia técnica y acompañamiento en el proceso de obtención del sello Check in Certificado en el 2020: este programa consiste en la capacitación, asistencia técnica y acompañamiento en el proceso de certificación a 350 empresas u organizaciones de la cadena de valor del sector turístico o de servicios conexos a la misma, en sostenibilidad, implementación de protocolos de bioseguridad y obtención del Sello de Calidad Check in certificado, expedido por el Gobierno Nacional. En este programa se está en la elaboración de estudios previos y documentos precontractuales.
- Mesas de trabajo reactivación económica sector turístico Bogotá: se han realizado con el sector hotelero con el fin de avance en materia de implementación de protocolos de bioseguridad por parte de los prestadores de servicios turísticos que ofrecen servicios de hospedaje; De igual manera, mesa de restaurantes y bares para presentar la propuesta de Bogotá a cielo abierto, piloto de servicio a la mesa de restaurantes en espacios públicos, hasta la fecha de reporte se tenía una solicitud de reactivación de 275 restaurantes con protocolos de bioseguridad; mesa de conectividad aérea para la preparación del aeropuerto con la participación de las aerolíneas; mesa de agencias de viajes, en la cual las agencias de viajes presentaron las acciones que vienen adelantando en materia de bioseguridad y las propuestas en cuanto a planes de reactivación; y mesa de parques temáticos con la participación de los representantes de parques de diversiones y cajas de compensación que cuentan con espacios a cielo abierto para el desarrollo de actividades recreativas, quienes presentaron sus protocolos y planes de acción para una reapertura.

Finalmente, hay que referirse a la situación de los vendedores ambulantes, como lo señala el Instituto para la Economía Social-IPES *“El vendedor informal por las condiciones derivadas de su marginalidad social (Marginalidad social, entendido como la desventaja educativa, económica y social que tiene una persona para integrarse dentro del mercado o sistema económico), bajo nivel educativo, deficiente formación, calificación laboral, ninguna o temprana desvinculación del sector formal de la economía; no tiene mayores alternativas de elegir sus opciones laborales, ante la necesidad de generar ingresos para su sostenimiento y su familia, se ve abocado a asumir la informalidad como única opción de sobrevivencia”*⁹⁷.

Entre las acciones que señala el IPES para atender a esta población en la actual coyuntura, se encuentran⁹⁸:

⁹⁷ Instituto para la Economía Social-IPES. Respuesta a solicitud de Información. Oficio 00110-816-011063 del 19 de agosto de 2020.

⁹⁸ *Ibidem*

- Apertura de quioscos que se encuentran ubicados en 12 localidades a lo largo y ancho de la ciudad, tras haber cerrado sus puertas debido a la emergencia sanitaria han vuelto a abrir, gracias a la participación del personal que administra dichas alternativas comerciales con jornadas de capacitación en protocolos de bioseguridad. Igualmente, han venido abriendo paulatinamente los puntos comerciales (32 puntos) ubicados en las localidades de Santa Fe, Puente Aranda, Chapinero, Usaquén, Engativá, Usme, Barrios Unidos, La Candelaria, Los Mártires, Rafael Uribe Uribe, Bosa, San Cristóbal, Kennedy, Teusaquillo y Antonio Nariño. Además de las medidas de bioseguridad, se está controlando el aforo en estos sitios.
- El establecimiento de acuerdos de pilotos transitorios para el ejercicio de las actividades comerciales informales en el espacio público en los sectores de San Victorino, 20 de julio, El Lucero, Carrera Séptima en su eje peatonal, Bosa Centro y otros que se determinen, con la participación de representantes de los vendedores formales e informales de cada sector.
- Jornadas de sensibilización en diferentes ejes viales de la ciudad a fin de informar a la comunidad en general y particularmente a las personas que desarrollan actividades en espacio público las medidas de autocuidado y prevención ante la propagación del Coronavirus Covid-19.
- Acompañamiento de la estrategia humanitaria del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, en cabeza de la Secretaría de Integración Social –SDIS y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, apoyando en la entrega de ayudas humanitarias a la población objeto del IPES, aportando las bases de datos. Se informó que, hasta agosto, se habían beneficiado en total a 65.804 vendedores informales, de los cuales, 52.804 recibieron transferencias monetarias, y se ha acompañado en la entrega de 13.000 ayudas en especie (mercados).

5. IMPLICACIONES EN LAS FINANZAS DEL DISTRITO: DÉFICIT Y ENDEUDAMIENTO

La aparición del Covid-19 , trajo consigo consecuencias de distinta índole, entre las que se encuentran las económicas y financieras, que actualmente afectan las diferentes economías alrededor del mundo, al generar diversos efectos sobre la producción y el consumo, adicional al cierre de actividades fundamentales de la economía como los servicios, el comercio, la hotelería, el turismo, la construcción, entre otros, así como la excepción y aplazamiento del pago de tributos (con sus posibles consecuencia sobre el recaudo tributario) y la destinación de recursos públicos necesario para atender la emergencia.

Este organismo de control fiscal considera importante analizar las posibles implicaciones para las finanzas del Distrito Capital analizando sus efectos a nivel tributario, en las transferencias, los recursos de capital, el endeudamiento público y los recursos de tesorería y portafolio, tomando como fuente principal de información, la rendición de la cuenta de los sujetos de control realizada a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF de esta Contraloría. Para este estudio, se tomó la información reportada a agosto de 2020, por 78 entidades en total, de las cuales 75 reportan información presupuestal, 5 tienen a su cargo endeudamiento y 58 reportan información financiera.

Previo al inicio de la emergencia producto del coronavirus, el distrito capital contaba con un Presupuesto Anual aprobado mediante el Decreto 816 del 26 de diciembre de 2019, por \$21.068.249,45 millones; en el mes de octubre anterior, el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS, según Resoluciones 015 y 016 de octubre de 2019, aprobó un presupuesto para las cuatro Subredes Integradas de Servicio de Salud E.S.E. por \$2.402.876,69 millones y de ocho Empresas Industriales y Comerciales del Orden Distrital – EICD, por \$15.024.458,19 millones. Para conformar el Presupuesto General del Distrito Capital por \$38.495.584,32 millones.

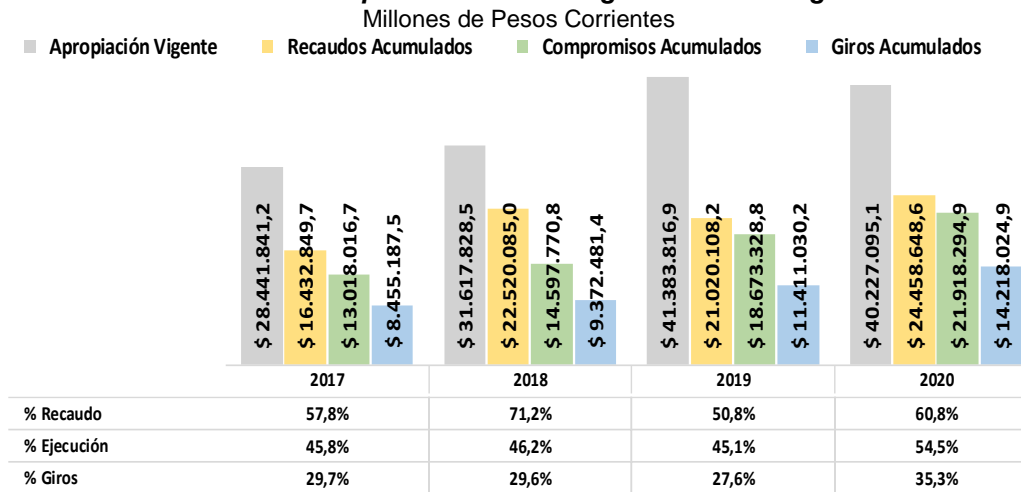
En cuanto a la deuda pública distrital, a 31 de diciembre de 2019, la misma se consolidó en \$12.159.816,14 millones, con un incremento del 19,63%, respecto al saldo registrado a 31 de diciembre de 2018, que era de \$10.164.335,36 millones. Por su parte, el portafolio de inversiones, al final de la vigencia 2019, tenía un saldo de \$9.587.832,64 millones, de los cuales, \$7.085.812,52 millones correspondían a recursos de tesorería y \$2.502.020,11 millones a inversiones financieras.

5.1 Presupuesto Público

A la fecha de corte establecida (30 de agosto de 2020), el presupuesto definitivo distrital luego de modificaciones es de \$40.227.095,08 millones, de los cuales se han logrado recaudar \$24.248.648,63 millones (60,80%) por3, con una ejecución del 54,49% equivalente a \$21.918.292,93 millones y giros de \$14.218.024,88 millones, correspondientes al 35,34%.

Al comparar estos resultados con los obtenidos en las vigencias 2017 a 2019, se observa que a esa fecha, por lo menos a nivel consolidado, el recaudo, la ejecución y los giros no han sufrido un impacto visible y por el contrario, presentan los mejores resultados del período analizado (exceptuando el del 71,23% de recaudo alcanzado en 2018), es importante destacar que parte de los resultados están impulsados por la finalización del programa de gobierno “Bogotá Mejor Para Todos” que tuvo lugar en junio, jalonando los resultados principalmente en la inversión.

Gráfica 28. Presupuesto General a agosto de cada vigencia



Fuente: SIVICOF - Consolidado de la Subdirección de Estadística y Análisis Presupuestal y Financiero de la DEEP.

Al analizar los principales rubros presupuestales, de ingresos y rentas y teniendo en cuenta cifras consolidadas a precios constantes a agosto de 2020, se aprecia que:

- La disponibilidad inicial, al comparar el recaudo consolidado de las vigencias 2017-2019 del 99,28%, presenta una reducción de 7,62 puntos porcentuales –p.p., al registrar 91,66% en 2020.
- Los ingresos corrientes, con un nivel del 56,69% para 2020, presentan una disminución de 14,35 p.p., frente a lo registrado en el período anterior del 71,04%.
- Las transferencias se destacan con un incremento del 6,98 p.p., llegando a 60,42%, respecto al 53,43% consolidado de las vigencias 2017 a 2019.
- Los recursos de capital con el 52,30%, también presentan un aumento por 17,45 p.p. en relación con el 34,85% consolidado de las vigencias 2017 a 2019.

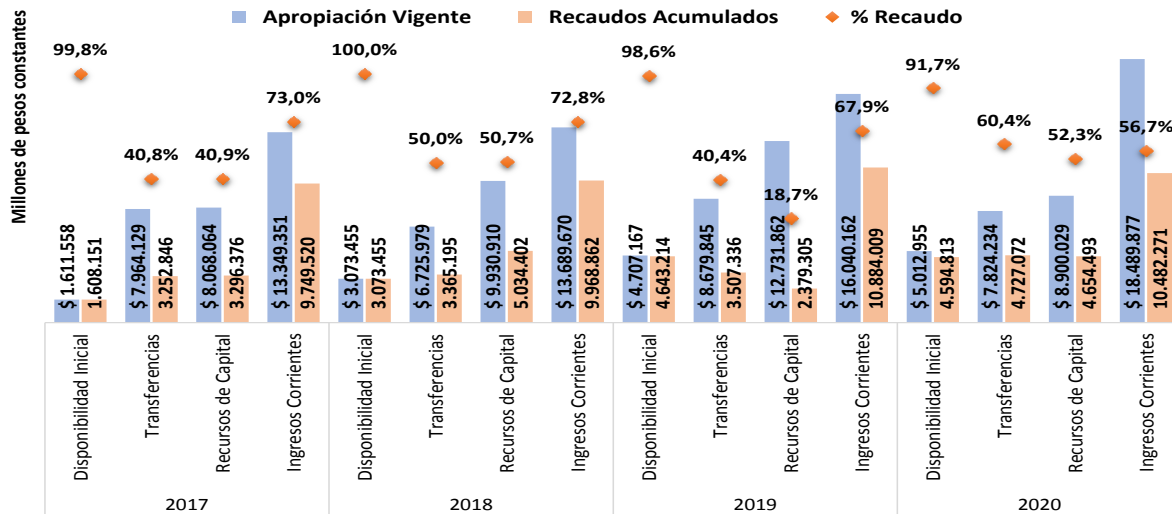
www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Gráfica 29. Ingresos y Rentas Rubros Principales a agosto de cada vigencia

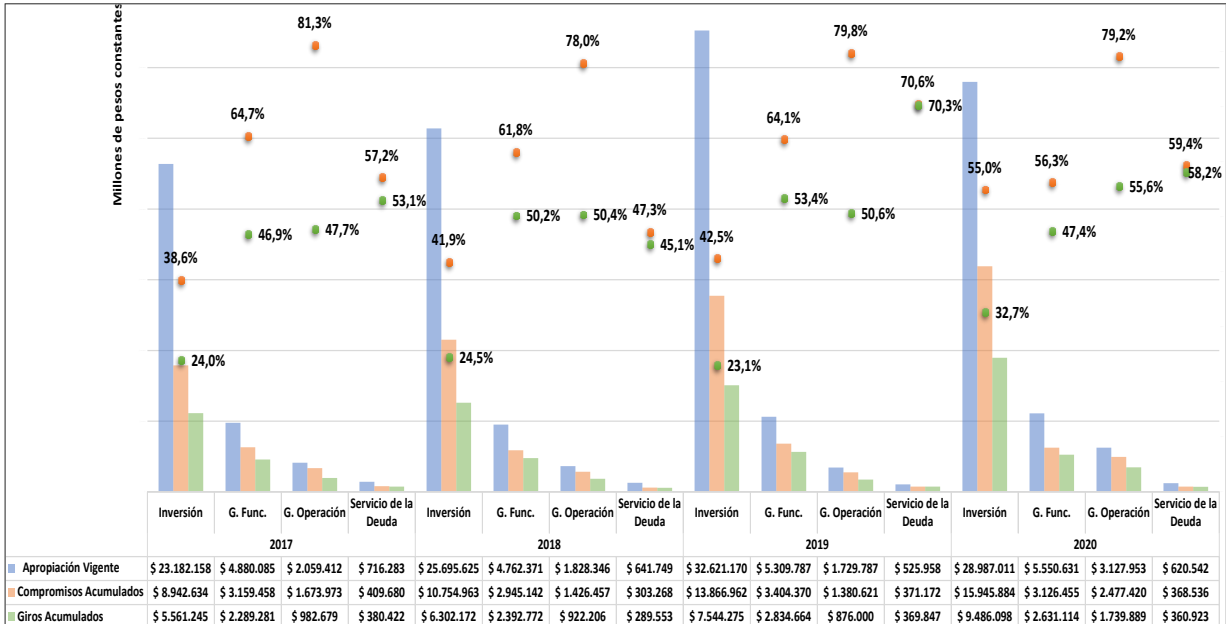


Fuente: SIVICOF - Consolidado de la Subdirección de Estadística y Análisis Presupuestal y Financiero de la DEEP.

Al analizar los principales rubros presupuestales de gastos e inversiones y teniendo en cuenta cifras consolidadas a precios constantes de agosto de 2020, se aprecia:

- Los gastos destinados a la Inversión muestran un incremento de 13,83 p.p. en la ejecución llegando al 55,01% (\$15.945.884,07 millones) en 2020 y de 8,91 p.p. en los giros al alcanzar 32,73% (\$9.486.097,90 millones) en 2020, comparado con lo consolidado de las vigencias 2017 a 2020.
- El servicio de la deuda presenta incrementos de 1,85 p.p. y 2,97 p.p., al registrar 59,39% (\$368.536,19 millones) y 58,16% (\$360.923,07 millones) en ejecución y giros respectivamente en 2020.
- Los gastos de operación presentan una leve reducción de 0,57 p.p. en su ejecución, al pasar del 79,77% al 79,20% (\$2.447.419,67 millones). Por su parte, los giros crecen 6,12 p.p. y se ubican del 49,59% al 55,62% (\$1.739.889,48 millones) frente al consolidado de las vigencias anteriores.
- Los gastos de funcionamiento decrecieron en ejecución y giros en 7,27 p.p. y 2,87 p.p. respectivamente, registrando 56,33% (\$3.126.455,00 millones) y 47,40% (\$2.631.114,44 millones) en 2020.

Gráfica 30. Gastos e Inversiones Rubros Principales a agosto de cada Vigencia

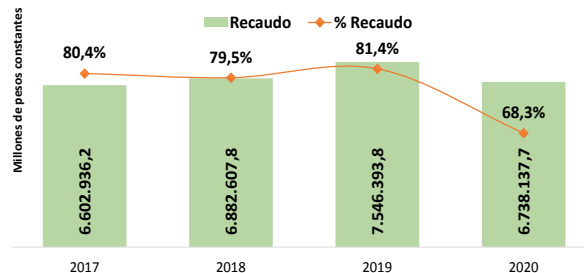


Fuente: SIVICOF - Consolidado de la Subdirección de Estadística y Análisis Presupuestal y Financiero de la DEEP.

5.1.1 Recaudo Tributario

Es relevante analizar el componente tributario para determinar el impacto en las finanzas del Distrito Capital, dado que el 58,98% de los ingresos corrientes en promedio de las cuatro vigencias, corresponden a impuestos, en los cuales su participación es la siguiente: el ICA con el 45,09%, el predial con el 33,39%, el de vehículos con el 7,25%, la sobretasa a la gasolina con el 4,69%, el consumo de cervezas con el 4,46% y los demás tributos con el 5,13.

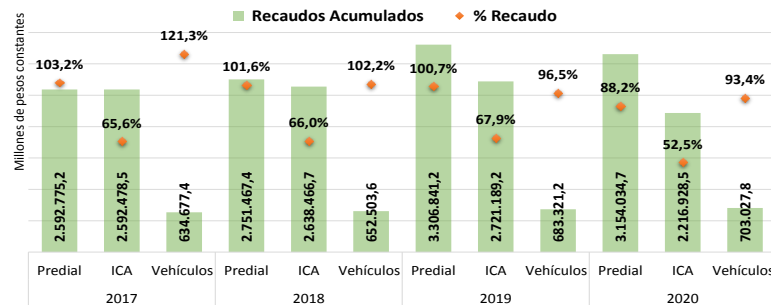
Gráfica 31. Recaudo Tributario a agosto de cada vigencia



Fuente: SIVICOF - Consolidado de la Subdirección de Estadística y Análisis Presupuestal y Financiero de la DEEP.

En la gráfica anterior, se observa la variación porcentual del recaudo tributario de la capital de la vigencia 2020, respecto de las vigencias 2017 a 2019, evidenciándose a agosto de la actual vigencia, una caída promedio respecto de las vigencias anteriores de 12,17 p.p. equivalente a \$272.508,28 millones de pesos constantes de agosto de 2020. Si la comparación de esta variación se hace únicamente entre 2019 y 2020, la disminución del recaudo se hace más evidente, alcanzando los \$808.256,14 millones o 13,10 p.p.

Gráfica 32. Recaudo tributario principales rubros. Agosto de cada vigencia



Fuente: SIVICOF - Consolidado de la Subdirección de Estadística y Análisis Presupuestal y Financiero de la DEEP.

En los principales impuestos, se destaca una reducción general respecto al promedio de las vigencias anteriores del 13,61%, 14,05% y 13,25% respectivamente para el predial, el ICA y el de vehículos. Resultados que se explican, en parte por las medidas adoptadas por la Secretaría Distrital de Hacienda con la Resolución 000256 del 4 de junio de 2020, que estableció nuevas fechas límites de pago, que alteran el flujo de ingreso y recaudo por este concepto, siendo relevante destacar que estas son medidas transitorias, que buscan minimizar el impacto del Covid-19 en la economía de los hogares, así:

- El plazo máximo para el pago del impuesto predial unificado para los predios residenciales y no residenciales fue el 14 de agosto de 2020 con descuento del 10%. El plazo para pagar el impuesto sin descuento vencía el 11 de septiembre de 2020. Así mismo, se podrá realizar el pago del impuesto a 4 cuotas iguales, la primera cuota el 31 de julio y 28 de agosto de 2020 y la última el 11 de diciembre de 2020 y 19 de febrero de 2021 respectivamente para cada tipo de predio.
- El plazo máximo para el pago del impuesto de vehículos, con descuento del 10% fue el 3 de julio de 2020. El plazo máximo para el pago de este impuesto, sin descuento, venció el 24 de julio de 2020. Igualmente, por primera vez podrán diferir el pago en cuatro cuotas, la primera cuota el 28 de agosto de 2020 y la última el 18 de diciembre de 2020.
- Respecto al ICA, los plazos para los contribuyentes también fueron extendidos, teniendo como fecha máxima de pago del primer bimestre el 31 de agosto de 2020 y del sexto bimestre hasta el 12 de febrero de 2021.

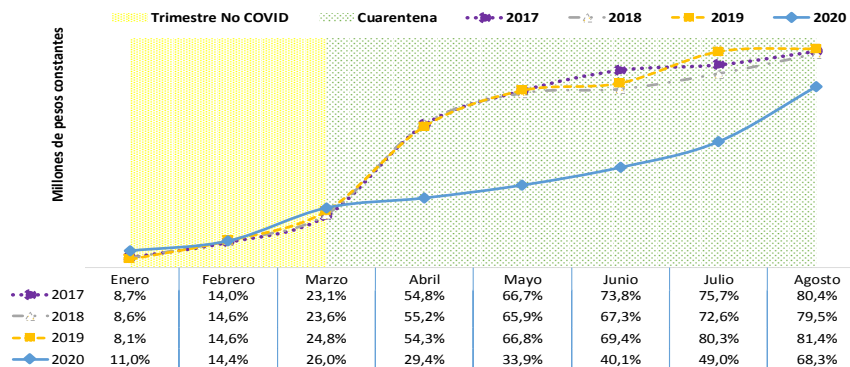
En este sentido, la afectación económica está ligada a las consecuencias de las medidas de aislamiento obligatorio adoptadas en el país (siendo Bogotá una de las ciudades del país y del

mundo con el periodo más largo y estricto de cuarentena, incluso por encima de la de economías más afectadas por el virus como España, Francia o Italia), situación que dejó impactos negativos significativos en el índice de desempleo, la reducción de la producción industrial, la contracción del comercio minorista y la prestación de servicios, entre otras actividades productivas, que se traducen en una menor generación de ingresos gravables y/o, en la necesidad de diferir o posponer el pago de los tributos.

5.1.1.1. Recaudo Tributario antes y durante la pandemia.

Al analizar el comportamiento presentado en los ingresos tributarios de la ciudad desde el inicio de la cuarentena, que tuvo lugar el 19 de marzo y hasta el 26 de agosto (con aperturas para ciertos sectores y actividades), se aprecia una caída en el recaudo tributario durante los cinco meses de aislamiento, con una leve recuperación en julio y agosto dados los vencimientos del pago de impuestos no diferidos y también de la primera cuota en el caso de la cancelación a plazos. Al comparar el promedio de las vigencias 2017 a 2019 para los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto, respecto al 2020, tenemos caídas considerables del 25,32%, 32,57%, 30,09%, 27,20% y 12,17% respectivamente, que se observan en la gráfica siguiente.

Gráfica 33. Recaudo Tributario Mensual a agosto de cada vigencia

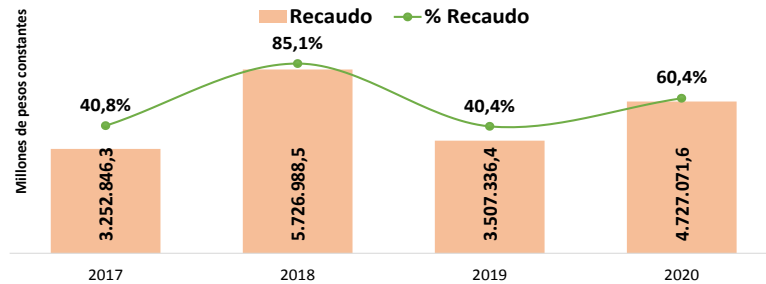


Fuente: SIVICOF - Consolidado de la Subdirección de Estadística y Análisis Presupuestal y Financiero de la DEEP.

5.1.2. Transferencias

Por concepto de las transferencias, que representan el 21,47% del presupuesto de ingresos en promedio para las vigencias tomadas, se destaca un crecimiento de 6,98 p.p. frente al consolidado en precios constantes, al registrar 60,42% en 2020 en relación al 53,43% de 2017 a 2019, incremento equivalente a \$564.681,25 millones, como se observa en la siguiente gráfica.

Gráfica 34. Recaudo Transferencias a agosto de cada vigencia



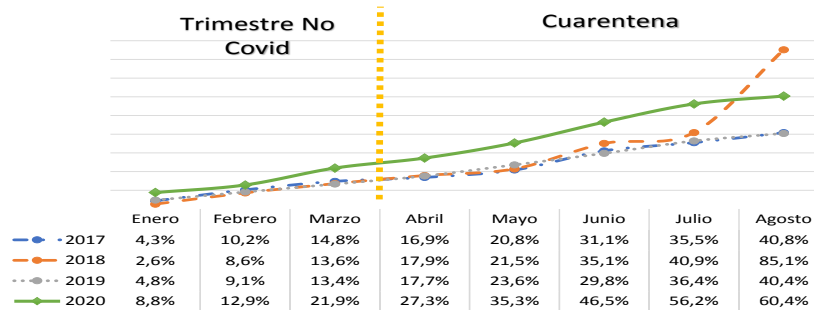
Fuente: SIVICOF - Consolidado de la Subdirección de Estadística y Análisis Presupuestal y Financiero de la DEEP.

Este comportamiento, se explica principalmente por una mayor dinámica en el recaudo de las trasferencias provenientes de la administración central (con destino a las Empresas Industriales y Comerciales), alcanzando un recaudo del 52,59%, respecto del 22,54% promedio para las vigencias anteriores, por valor de \$1.714.369,12 millones, es decir, un incremento de \$917.417,64 millones.

5.1.2.1. Transferencias antes y durante la pandemia.

Teniendo en cuenta las fechas de inicio y terminación del período de aislamiento obligatorio y al comparar el promedio de las vigencias anteriores respecto a 2020, se aprecian incrementos del 9,77%, 13,34%, 14,48%, 18,60% y 4,95%, respectivamente para los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto, observándose que en lo relacionado a las trasferencias y hasta el corte analizado no se evidencia afectación por la pandemia en este rubro presupuestal.

Gráfica 35. Recaudo Transferencias Mensual a agosto de cada vigencia

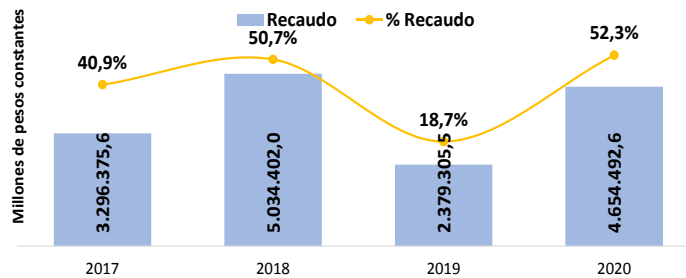


Fuente: SIVICOF - Consolidado de la Subdirección de Estadística y Análisis Presupuestal y Financiero de la DEEP.

5.1.3. Recursos de Capital

Al analizar el consolidado a precios constantes, respecto del recaudo de agosto 2020, se observa un incremento de 17,45 p.p., llegando al 52,30%, desde el 34,85% de 2017 a 2019. Es relevante señalar que este rubro tiene una participación en promedio para el período de estudio del 27,02% del total presupuestado.

Gráfica 36. Recaudo Recursos de Capital a agosto de cada vigencia



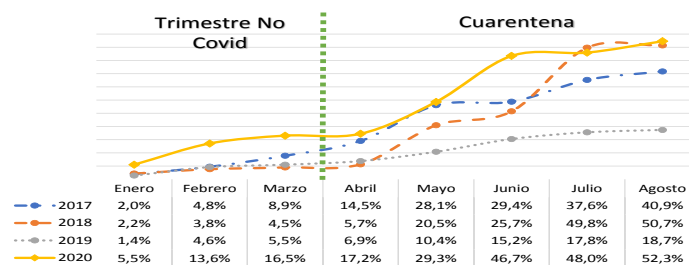
Fuente: SIVICOF - Consolidado de la Subdirección de Estadística y Análisis Presupuestal y Financiero de la DEEP.

Al considerar precios constantes, de tal manera que sea posible consolidar los recaudos de las vigencias 2017 a 2019, el crecimiento del recaudo del 2020 se explica principalmente por incrementos en el nivel recaudado de los recursos del balance, los recursos del crédito y de los excedentes financieros, con incrementos de 33,32%, 29,36% y 22,35% respectivamente.

5.1.3.1. Recursos de Capital antes y durante la pandemia.

Al igual que las transferencias, los recursos de capital presentaron incrementos para los pasados meses de abril a agosto de 8,20%, 9,66%, 23,29%, 12,91% y 15,55% respectivamente, en comparación con los mismos periodos de 2017 a 2019, sin observarse desviaciones significativas al corte analizado en lo correspondientes a este rubro.

Gráfica 37. Recaudo Recursos de Capital Mensual a agosto de cada vigencia



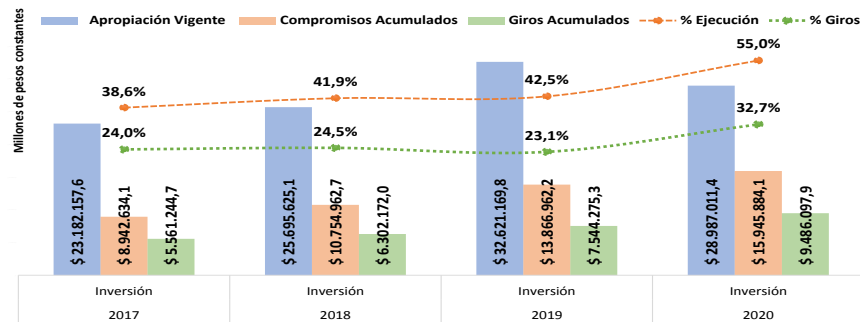
Fuente: SIVICOF - Consolidado de la Subdirección de Estadística y Análisis Presupuestal y Financiero de la DEEP.

5.1.4. Inversión

Al revisar la inversión, se observó su comportamiento en el Plan de Desarrollo, respecto del menor recaudo vía ingresos tributarios ya evidenciado y la destinación de recursos necesarios para atender la pandemia, a fin de determinar posibles impactos en los gastos de inversión.

En este orden de ideas, los gastos de inversión representan en promedio para el periodo de estudio el 75,28% del total de recursos, de estos a agosto de 2020, se ejecutó el 55,01% (\$15.945.884,07 millones) y se giró un 32,73% (\$9.486.097,90 millones), resultados que comparados a precios constantes con el consolidado de 2017 a 2019, son superiores en 13,83 p.p. y 8,91 p.p. respectivamente.

Gráfica 38. Ejecución y Giros de Gastos de Inversión a agosto de cada vigencia



Fuente: SIVICOF - Consolidado de la Subdirección de Estadística y Análisis Presupuestal y Financiero de la DEEP.

En el mismo sentido, al observar el comportamiento antes y durante la cuarentena de la inversión directa destinada al Plan de Desarrollo, se encontraron incrementos de 2,47%, 10,54%, 5,91%, 6,95% y 8,48% en la ejecución y respecto de los giros del 2,08%, 4,00%, 4,45%, 4,57% y 5,74%, para los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto respectivamente, comparados con el promedio de los mismos periodos para las vigencias 2017 a 2019.

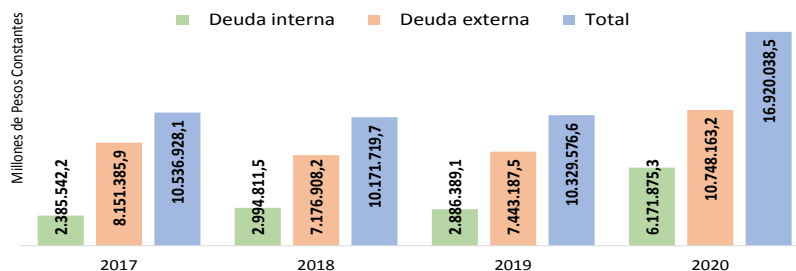
Al corte analizado, no se observan variaciones representativas en relación con la inversión, situación distinta a lo mostrado en los siguientes numerales, en donde se evidencian cambios de comportamiento en relación con la Deuda Pública y el Portafolio de Inversiones, que muestran una posible incidencia del Covid-19 en las finanzas distritales, aunado a la disminución ya mostrada en el componente tributario.

5.2 Deuda Pública

El saldo de la deuda pública de la ciudad, al inicio de la vigencia 2020 era de \$12.159.816,14 millones, así mismo, después de desembolsos, ajustes y pagos, la deuda pública presentaba un saldo a agosto de 2020 de \$16.920.038,46 millones, donde el Grupo de Energía de Bogotá – GEB., participa con el 50,44% (\$8.534.632,22 millones), seguido por la Transportadora de Gas Internacional – TGI. con el 27,34% (\$4.625.206,00 millones), la Secretaría Distrital de Hacienda – SDH con el 19,78% (\$3.346.874,02 millones), la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB con el 2,09% (\$354.074,00 millones) y finalmente la Empresa de Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – EAAB con el 0,35% (\$59.252,22 millones).

Al analizar a pesos constantes de agosto de 2020, la deuda pública distrital, la misma presentó un incremento del 63,54% en el consolidado (\$6.573.963,66 millones), impulsado por el crecimiento del 123,98% de la deuda interna (\$3.416.294,36 millones) y del 41,60% (\$3.157.669,30 millones) de la deuda externa, al ser comparado con el promedio de las vigencias 2017 a 2019.

Gráfica 39. Deuda Pública Consolidada a agosto de cada vigencia

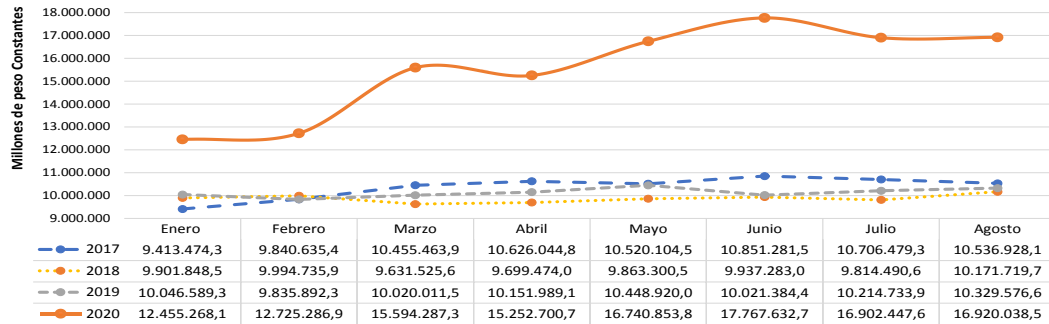


Fuente: SIVICOF - Consolidado de la Subdirección de Estadística y Análisis Presupuestal y Financiero de la DEEP.

Estos resultados, se explican principalmente por los desembolsos realizados por la SDH y por el GEB (\$4.565.907,87 millones), que durante lo corrido de la vigencia 2020 suman \$808.905,75 millones y \$3.757.002,12 millones respectivamente.

Adicionalmente, se han presentado ajustes en la deuda (por \$1.118.883,44 millones) producto de los cambios en la tasa representativa del mercado (peso/dólar) en la SDH por \$65.809,09 millones, en el GEB por \$476.380,65 millones y en TGI por \$576.693,70 millones. Por último, se totalizan pagos a la deuda por \$924.569,26 millones.

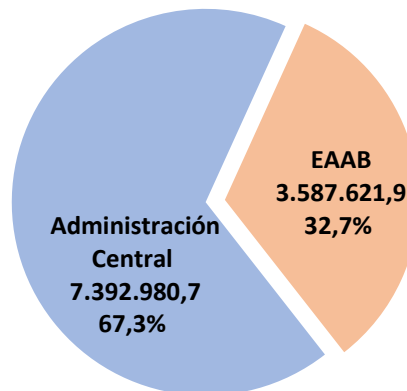
Gráfica 40. Deuda Pública Consolidada Mensual a agosto de cada vigencia



Fuente: SIVICOF - Consolidado de la Subdirección de Estadística y Análisis Presupuestal y Financiero de la DEEP.

En este contexto hay que puntualizar que tal y como se observa en el detalle de los créditos y cupos de endeudamiento reportados en SIVICOF por los sujetos de control, los recursos del crédito desembolsados para la SDH tienen como destino la ejecución del Plan de Desarrollo, en proyectos tales como, la construcción de centros deportivos, culturales y recreativos, entre otros. Por su parte, los del GEB corresponden a la sustitución de deuda y la financiación del plan de inversiones previsto por esta entidad de 2020 a 2022. Lo que demuestra que el comportamiento de estas variables no obedece a necesidades de apalancamiento por cuenta de la pandemia durante el período de tiempo analizado, aun cuando las mismas en la vigencia 2020, como se puede observar en la gráfica anterior, se han mantenido significativamente por encima de los niveles observados en los años 2017 a 2019.

Gráfica 41. Cupo de Endeudamiento



Fuente: SIVICOF - Consolidado de la Subdirección de Estadística y Análisis Presupuestal y Financiero de la DEEP.

En relación con el cupo de endeudamiento, a agosto se registra un saldo consolidado de \$10.980.602,54 millones. Durante la vigencia 2020 el cupo de la EAAB, no ha presentado cambios (a excepción de los ajustes por tipo de cambio). Por su parte, el cupo de la SDH (ajustado por IPC hasta julio de 2020), se afectó por la emisión de bonos de deuda pública interna por \$599.997,80 millones que tuvo lugar en mayo de 2020, que como ya se señaló, tienen como destino la financiación del plan de desarrollo.

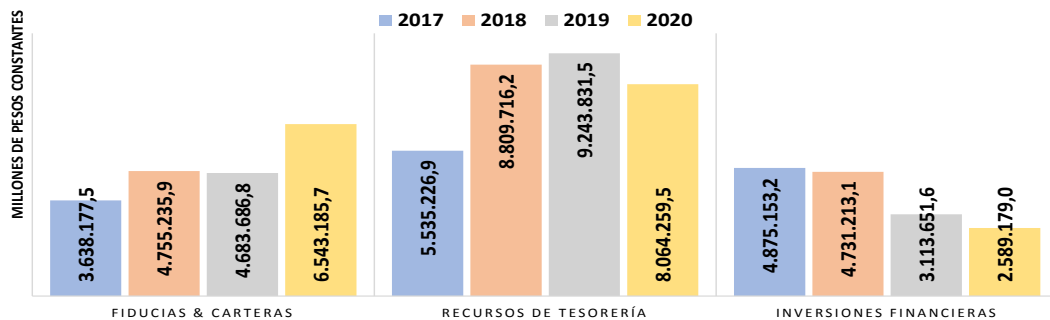
5.3 Portafolio y Tesorería

El portafolio de inversiones, al final de la vigencia 2019, tenía un saldo de \$9.587.832,64 millones, de los cuales, \$7.085.812,52 millones corresponden a recursos de tesorería y \$2.502.020,11 millones a inversiones financieras; a la fecha de corte analizada, este saldo se ubica en \$10.563.438,53 millones, distribuidos en \$8.064.259,54 millones y \$2.589.178,98 millones respectivamente. Sin embargo, al comparar este saldo con el promedio a precios constantes de agosto de 2020, de las vigencias 2017 a 2019, los recursos son menores en un 11,98 p.p. equivalentes a \$1.449.492,29 millones.

Situación que es más evidente, al comparar el saldo de agosto 2020 respecto del mismo periodo del año anterior, en donde el portafolio presenta una reducción del 13,79% (\$1.704.044,55 millones). En la gráfica siguiente, se puede apreciar el menor desempeño de los recursos de tesorería y de las inversiones financieras en la presente vigencia.

Comportamiento explicado, por el menor recaudo tributario que en condiciones normales, tenía lugar durante el segundo trimestre del año, cuando los recursos aumentan significativamente por los pagos realizados por los contribuyentes, sin embargo, como se refirió anteriormente, la ampliación de las fechas límites y la posibilidad de diferir este pago a cuotas, generaron un cambio en el flujo de ingresos del portafolio distrital.

Gráfica 42. Portafolio de Inversiones, Carteras y Fiducias a agosto de cada vigencia

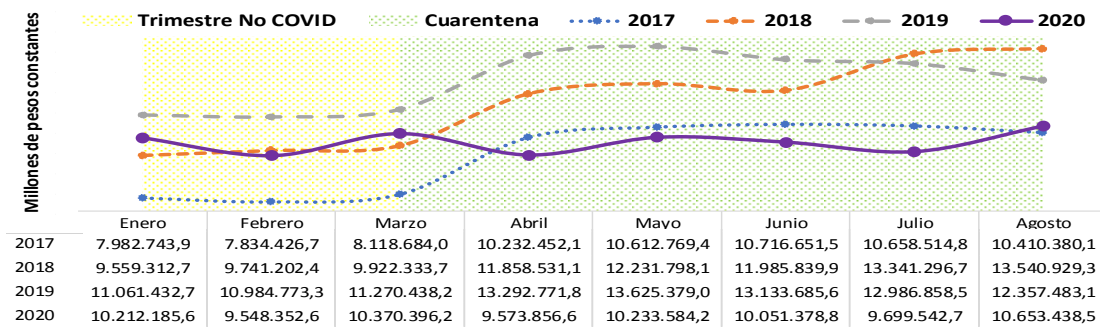


Fuente: SIVICOF - Consolidado de la Subdirección de Estadística y Análisis Presupuestal y Financiero de la DEEP.

Es de destacar el comportamiento de las fiducias y carteras colectivas, que registran un saldo \$6.543.185,69 millones, que, comparadas con el promedio de las vigencias anteriores, crecieron en un 50,11% (\$2.184.152,30 millones) y con la vigencia inmediatamente anterior se incrementaron en un 39,70% (\$1.859.498,87 millones).

Si se tiene en cuenta el portafolio de inversiones del distrito en la comparativa mensual para cada vigencia, es fácil apreciar la caída descrita anteriormente, específicamente durante el mes de marzo a abril donde la tendencia es completamente opuesta y hasta el mes de agosto ha presentado relativa estabilidad, pero ubicándose durante el periodo de aislamiento, en los niveles más bajos para los cuatro años.

Gráfica 43. Portafolio de Inversiones Mensual a agosto de cada vigencia



Fuente: SIVICOF - Consolidado de la Subdirección de Estadística y Análisis Presupuestal y Financiero de la DEEP.

En el mismo sentido, al considerar el promedio de los recursos de las vigencias 2017 a 2019 a precios constantes, el portafolio es menor en 18,83%, 15,80%, 15,86%, 21,33% y 11,98% para los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto respectivamente, este último con una leve recuperación dado las fechas de vencimiento con descuento de los impuestos predial y vehicular.

Es importante tener en cuenta el portafolio de la Secretaría Distrital de Hacienda, la cual se encarga de gestionar la mayor parte de los recursos del distrito, teniendo como fuente principal de ingreso, el recaudo de los diferentes impuestos de la ciudad. En este orden de ideas, para agosto de 2020 los recursos administrados ascendían a \$5.312.325,94 millones, cifra inferior en un 28,56% (\$2.124.112,20 millones) respecto al promedio de 2017 a 2019, lo que refleja hasta el corte analizado, un impacto en el flujo de ingresos por cuenta de la pandemia.

CONCLUSIONES

Del marco normativo

La declaratoria de emergencia social, económica y ecológica decretadas por el Presidente de la República y las sucesivas prórrogas a esta fueron declaradas exequibles por la Corte Constitucional, de tal suerte que a su juicio no hubo desbordamiento de las competencias otorgadas por la Constitución al ejecutivo. Igualmente encontró la Corte Constitucional, que se cumplen los requisitos de necesidad y proporcionalidad que su precedente jurisprudencial exige cuando se trata de la declaratoria de emergencia contenida en el artículo 215 constitucional.

Dentro de las facultades que la Constitución otorga al Presidente de la República, en la actual declaratoria de emergencia social, económica y ecológica se expidieron diferentes instrumentos normativos para conjurar la crisis que se suscita con ocasión de la pandemia Covid-19; es de resaltar que el Ejecutivo decretó medidas tendientes a preservar el orden público, a limitar la locomoción por el territorio nacional, así mismo, se tomaron medidas para garantizar la seguridad alimentaria, la prohibición de exportar medicamentos, elementos de bioseguridad y protección, lo cual pretende evitar la carencia de estos en el sistema de salud. Igualmente se establecieron medidas cambiarias, bursátiles, aduaneras, de crédito y tributarias, todas estas tendientes a contrarrestar los embates económicos generados por la pandemia.

Finalmente, en las entidades territoriales también se producen instrumentos normativos que buscan paliar los efectos económicos negativos de la crisis, verbi gracia alivios tributarios, prórrogas para pago de impuestos y auxilios a algunos sectores afectados por la pandemia. En este mismo orden, de acuerdo con las facultades Constitucionales y legales, los alcaldes distritales y municipales pueden realizar declaratorias de calamidad pública y tomar medidas en el sistema de salud, en el orden público, en restringir la movilidad en su territorio, no obstante, dichas medidas deben ser concertadas y coordinadas con el Gobierno Nacional.

Del Sistema de salud

Los cambios sustanciales que se observaron en el comportamiento de los servicios de Hospitalización, Unidad de Cuidados Intensivos y los de Licencias de Cremación para casos no Covid-19, generan múltiples incertidumbres por las causas que los producen, debido a que entre el primer trimestre y segundo trimestre, el servicio de atención de hospitalización y UCI

disminuyo drásticamente en porcentajes del 19,72 y 15,79 , manteniéndose en los meses de enero, febrero y marzo con variaciones que oscilan entre 0,32 a 2,58 y 2,0 a 4,11, correspondientemente; lo contrario sucedió con los servicios de licencia de cremación para casos no Covid-19 que aumento drásticamente alcanzando un 50,62% frente a las variaciones que oscilaron entre 0,1 a 6,2 antes del 26 de marzo, momento en el que se presenta la primera licencia de cremación para Covid-19. Frente a lo anterior resulta valido preguntarse sobre las causas que podrían exponerse para dicho comportamiento estarían que los procesos de deterioro orgánico en las personas y la necesidad de tratamiento médico especializado se detuvieron, les daba miedo y/o angustia entre otros asistir al servicio médico o la condición de salud de los pacientes que son hospitalizados o trasladados a una UCI, son de libre albedrío del paciente o por decisión de su médico tratante; lo que con llevaría a la prestación de estos servicios sin requerirlo y por ello estos servicios mantuvieron un promedio de ocupación entre el 82 y 86 en este periodo, para luego caer drásticamente a un 68,38%. Por último, para las licencias de cremación no Covid-19, se expondría que este incremento se dio por que las personas dejaron de asistir a sus tratamientos médicos y se produjo su deceso o podría ser que estos decesos fueron por Covid-19 y no se detectaron, por lo que se registraron como decesos no Covid-19.

El Laboratorio de Salud pública que actúa como una Estrategia Clúster, en 128.508 muestras procesadas del 25 de mayo al 3 de agosto, confirmo el 17,6% de casos positivos para Covid-19 y el 17,3% probable Covid-19 en las pruebas RT-PCR, así como, 50,8% para ESI-RAG (Enfermedad similar a influenza - Infección respiratoria aguda grave) y 58,9% para IRAG desconocido, precisando que en este muestreo, el mayor porcentaje de incidencia epidemiológica respiratoria se concentra en infecciones respiratorias agudas graves con vínculos virales diferentes al Covid-19, que tiene el 17,6% y son atendidos en la subred Centro Oriente con un 61.7%, conformada por las unidades médicas de Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La victoria, Santa Clara y la Subred sur occidente con un 36,5% de casos positivos atendidos en las unidades de Pablo VI Bosa, Bosa, Fontibón, Occidente Kennedy.

De 20.263 pruebas diagnósticas procesadas para grupos poblacionales, arrojó en los hogares geriátricos y centros de protección de personas mayores 17.934 casos positivos, corresponden al 88,51%, en habitantes de calle 230 casos positivos correspondientes al 1.14%, personas con discapacidad 255 casos para un 1.26%, migrantes 749 y un 3,70%, indígenas 278 con un 1.37%, gitanos 440 y 2,17%, negros, raizales, afrodescendientes, y palenqueros 377 casos positivos correspondientes al 1,86%; siendo el grupo poblacional de adultos mayores el que mostro mayor nivel de contagio y los de menor nivel de contagio los habitantes de calle.; ya de esta población contagiada de los hogares geriátricos y centros de protección de personas mayores, fallecieron 3.516, correspondiente al 19,60%, habitantes de calle 5 fallecidos correspondientes al 2,17%, personas con discapacidad 19 para un 7,45%, migrantes 26 y un 3,47%, indígenas 5 con un 1.7%, gitanos 12 y 2,72%, negros, raizales, afrodescendientes, y palenqueros 7 fallecidos correspondientes al 1,8%; lo que indica que el grupo poblacional de adultos mayores tuvo mayores pérdidas de vida y el de menor son los indígenas y los negros, raizales, afrodescendientes, y palenqueros.

La información que se reporta por los diferentes medios de consolidación en el Distrito, difiere la una de la otra, para el periodo comprendido entre el 26 de marzo y el 20 de agosto, la Secretaría Distrital de Salud con radicado N°2020EE49222, informa que el número de licenciados para cremación por COVID-19 fueron 5.366 decesos; sin embargo al verificar los reportes diarios de SALUDATA, en este periodo se licenciaron 6.403 cremaciones para Covid-19, produciendo una diferencia en los reportes de 1.037 decesos. Así mismo ocurre con los reportes de informes mensuales de interventoría en la UAESP⁸, lo que denota diferencias ostensibles en estos registrados, frente a los reportes diarios de licencias de cremación del Observatorio de Salud de Bogotá SALUDATA, denotando diferencias de 240 y 333 servicios de cremación para los meses de febrero y marzo.

Las afectaciones por el confinamiento en la mujer generan un riesgo de deterioro de la salud mental del 87% dada la sobrecarga de las actividades dentro del hogar, frente a un 68% del hombre; persistiendo en la mujer un 56,3% la sensación de ansiedad y en el hombre un 46.9%; por lo que tres de cada cinco mujeres han experimentado afectaciones en su salud mental, lo que las hace buscar acompañamiento y apoyo de sus familiares en un 46% frente al hombre en un 36%; dado que solo el 14% de las mujeres solicita acompañamiento psicológico y el hombre el 9.1%, tal como lo revela el tercer Informe. “Ansiedad, depresión y miedo: impulsores de la mala salud mental durante el distanciamiento físico en Colombia”⁹⁹

Al 2 septiembre de 2020, el Distrito Capital tuvo una incidencia de contagio del 2,52%, superado por el departamento de Atlántico con incidencia de decesos del 4.73%, aunque su proporción de contagio es 9.2 veces menor que la del Distrito Capital, lo sigue Santander con 4.22% y una proporción de contagio es 8.5 veces menor, Cundinamarca 7.9% y 7.9 veces menor, Barranquilla con 4.38% y 7.1 veces menor su proporción de contagio, lo que podría concluir que las medidas de contención del virus han tenido mayor efecto en el Distrito Capital, que en los territorios referenciados.

Las consideraciones, análisis, evidencias y estadísticas que hemos señalado en antecedencia, nos llevan a una tan inevitable como preocupante conclusión y es que estructuralmente el Distrito Capital con 8.403.239 habitantes, no estaba preparado para un evento de salud pública de gran escala como el que nos impactó desde el mes de marzo; lo que conllevó a medidas draconianas de limitación en libre movilidad de los habitantes con las profundas afectaciones en la economía y el empleo que se padecerán durante varios meses más. Las importantes inversiones en infraestructura de salud con ocasión de la pandemia, algunas de ellas improvisadas y motivadas por la presión ciudadana y mediática, desnudaron la liviandad y fragilidad del sistema de salud pública bogotano. Así como fue el Covid-19, aun presente y por varios meses más y quizás años, podría haber sido un desastre natural, ambiental o de otro tipo el que colocará en crisis el aparato de salud. Las acciones complementarias para que la ciudad resista este u otro evento similar se tornan indispensables en prevención, oportunidad,

99 Estudio Solidaridad – Pro familia – (Consultado: 15 de 2020). Disponible en: <https://profamilia.org.co/wp-content/uploads/2020/05/Informe-3-Ansiedad-depresion-y-miedo-impulsores-mala-salud-mental-durante-pandemia-Estudio-Solidaridad-Profamilia.pdf>

calidad y cubrimiento para la gestión integral en la prestación del servicio de salud, como derecho fundamental.

De las implicaciones sociales

Enfrentar los impactos sociales que tiene el Covid-19 sobre las condiciones de pobreza y desigualdad requiere continuar con los programas sociales implementados a través de transferencias monetarias, bonos y ayudas en especie que lleguen a amplios estratos de la población generando bienestar, productividad y equidad social, debe ser un compromiso de la Administración Distrital, no sólo en época de pandemia, sino que trascienda en el tiempo. En este sentido, es necesario pensar en un desarrollo sostenible para la ciudad, orientado a que las personas que logren salir de la pobreza no vuelvan a esa situación, mejorando no solo los niveles asistenciales sino los índices de empleo, educación y acceso a los servicios públicos.

La administración distrital como mecanismo de prevención, deberá avanzar en la cuantificación y georreferenciación de los hogares en riesgo, así como con la identificación de grupos, sectores e individuos vulnerables a los efectos económicos y sociales, implementar una estrategia de digitalización de información que permita la identificación clara y oportuna de la población más vulnerable y los potenciales receptores de las medidas de ayuda.

El impacto que está causando el Covid-19 en materia económica, fiscal, sanitaria y social hace prever que se producirán notables retrocesos en el camino hacia el logro de los ODS, en las metas que persiguen logros tales como la reducción de la pobreza, la reducción de la violencia de género, la reducción de desigualdades, situación que requiere adecuadas prácticas administrativa en el manejo de los recursos públicos, priorizar lo priorizado, gestionar políticas públicas con transparencia y resultados para generar confianza y legitimidad en la Administración Distrital, que como bien pudo observarse, jalona y desafía los indicadores nacionales, como modelo para los demás territorios.

En materia social las implicaciones del Covid-19, generarán inconformismo, movilizaciones ciudadanas, protestas e inseguridad, factores sobre los cuales se debe fortalecer los niveles de coordinación no solo entre entidades distritales sino del orden nacional, para enfrentar acertadamente las situaciones, así como aplicar las lecciones aprendidas de esta coyuntura que deja su impronta en la historia del año 2020.

De las implicaciones en la economía

La crisis por la pandemia se presenta en un momento en que la economía mundial no presentaba un buen comportamiento, apenas 2,9% de crecimiento en 2019. América Latina estaba estancada con 0,1% de crecimiento; se presentó recesión en Argentina y México y menor crecimiento en Brasil, Chile y Perú. Colombia había mejorado su crecimiento al registrar

3,3% en 2019 frente a 2,6% en 2018 y Bogotá con un crecimiento del 3,6% en 2019 respecto de 3,1% en 2018. Para 2020 las proyecciones en Colombia varían desde una caída del -5,5% a casi el -10% y para Bogotá, se encuentra desde -4,2% en una visión moderada a -8% en una visión pesimista.

En el Distrito se realiza casi la tercera parte de todas las actividades comerciales del país, pero dentro de la ciudad está es la principal actividad, aportando la quinta parte del valor agregado. Durante esta crisis el mes de abril tuvo la peor caída en las ventas con -47,3%, en mayo las ventas decrecieron en -26% y en junio -15,7%, en este mes se realiza el primer día sin IVA (19 de junio) y se autoriza la apertura de centros comerciales. Los sectores que están siendo más afectados son prendas de vestir y calzado, seguido de cultura y entretenimiento, mientras los que crecieron fueron alimentos, bebidas y tabaco.

Según encuesta de FENALCO para agosto, el 31% de los establecimientos había decidido cerrar de manera definitiva, lo cual sería cerca de 58 mil comercios. También hay que resaltar el impulso del comercio electrónico (ventas a través de plataformas de ecommerce, domicilio, redes sociales y páginas web propias) que se convirtió en la alternativa para vender productos; el 84% de los comerciantes encuestados había recurrido a este mecanismo.

La industria venía perdiendo participación en el Distrito, en 2008 representaba el 14,3% del valor agregado y en 2019 bajó al 9,5% y, además, mostraba estancamiento en los últimos años en términos reales. En 2020 la mayor caída en la producción y las ventas se presentó en abril y mayo, con más del 30% de disminución y en junio y julio la caída se empieza a moderar con menos del 20%. Los sectores más afectados son: cueros y calzado, textiles y confecciones y en donde la caída fue más moderada son alimentos y bebidas, y productos farmacéuticos.

La construcción también había estado estancada en los últimos años en el Distrito. A comienzos del 2020 estaba creciendo el área licenciada y las ventas, pero en los meses de marzo, abril, mayo y junio se presentan grandes disminuciones de más del 50% en el área licenciada, las ventas cayeron en más del 70% en abril y mayo, en junio y julio se aminora la caída en las licencias y empieza a verse alguna recuperación en las ventas. En Bogotá se han visto incrementos en las ventas de vivienda de interés social, que se atribuyen a las medidas del gobierno nacional para reactivar la economía, entre ellas, el anuncio que se dio el 26 de mayo de 2020, donde se ponía a disposición 200 mil subsidios para la compra de vivienda hasta el año 2022.

En el sector externo, hay que mencionar que el Distrito es el destino de cerca de la mitad de las importaciones del país y estas sufrieron grandes caídas en abril, mayo y junio, y se modera la caída en julio. En donde más se disminuyeron las importaciones fue en los automotores y los sectores menos afectados fueron los farmacéuticos y productos químicos. Por otra parte, Bogotá es responsable del 7% de las exportaciones y los meses de mayor disminución fueron abril, mayo y junio, especialmente, se disminuyeron en productos de caucho y plástico y productos químicos, y en donde hubo crecimiento fue en los bienes primarios en razón a las exportaciones de flores.

La variable más crítica para el Distrito es el empleo; en el 2020 se había comenzado con tasas de desempleo del 11,8% en el primer trimestre y a julio se está superando el 20%. Estas tasas de desempleo en la ciudad incluso están siendo mayores que las que se presentaron en la crisis de 2001 y 2002, donde en promedio se tuvieron tasas de 18,7% y 18,3% respectivamente.

La pandemia ha hecho que entre marzo y julio se hayan perdido al menos un millón de empleos en la ciudad, pero el 60% fueron mujeres y el 40% hombres. La tasa de desempleo en mujeres pasó de 13,5% al comienzo del año y en julio alcanzó 28,7% y en hombres la tasa de desempleo se duplicó de 10,3% a 22% en este lapso. Los sectores en donde más empleo se perdió en la ciudad fueron: el comercio, las industrias manufactureras y las actividades artísticas de entretenimiento y recreación.

La crisis ha terminado afectando el tejido empresarial de Bogotá, según el seguimiento efectuado por la Cámara de Comercio, y otras instituciones como ANDI y ANIF, comparado con el año anterior, las empresas que no renovaron representan el 17% del registro y el 99,9% de ellas son mipymes, las cuales generaron el 6% del personal ocupado en 2019.

Frente a la respuesta de la Administración del Distrito, hay que decir que los grandes planes de reactivación de la economía en la ciudad están en proceso de formulación. No obstante, las instituciones del sector de desarrollo económico han estado impulsando diferentes programas de ayuda, como: programas de crédito, de fortalecimiento empresarial y uso de plataformas digitales y, además, mesas de trabajo para reactivar el sector turismo con participación de hoteles, restaurantes, agencias de viajes y aerolíneas, para la implementación de protocolos de bioseguridad y planes de reactivación.

De las Implicaciones en las Finanzas del Distrito Capital

Los efectos económicos generados por la pandemia del Covid-19, se evidencian en los impactos negativos en el mercado laboral, el desempleo, la actividad económica, el crecimiento del país, entre otras situaciones que representan un reto para los países y ciudades, en las que por supuesto se incluyen Colombia y su capital Bogotá D.C.

En el presente informe se examinó la información rendida por 78 entidades del distrito que rinden cuenta de su gestión a este organismo de control en lo presupuestal, principalmente en lo financiero y de deuda pública, haciendo énfasis en el comportamiento tributario de la ciudad, en el espacio de tiempo de enero a agosto de 2020, realizando para este análisis, un comparativo con la información tanto acumulada como mensual en el mismo periodo de las vigencias 2017, 2018 y 2019 a precios constantes de la presente anualidad.

Este estudio evidenció que, el recaudo tributario acumulado a agosto de 2020, comparado con el de las vigencias 2017 a 2019, es menor un 12,17%, así mismo, el recaudo realizado durante

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

los cinco meses de aislamiento, comparado con el promedio de los mismos meses de las vigencias anteriormente mencionadas, presentó una reducción significativa del 25,47%, situación que afecta de manera directa el portafolio de inversiones, el cual presentó una disminución del 11,98%; aun cuando este comportamiento puede ser explicado inicialmente por los plazos que otorgó la administración distrital, en los principales tributos (predial, vehicular e ICA) que afectaron el flujo de ingresos de la ciudad durante el período analizado, hasta el momento el mayor impacto observado en las finanzas del distrito, es la caída del recaudo tributario.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888

ANEXOS

Anexo 1. Procesamiento de Pruebas para diagnóstico Covid-19 (17 de agosto)

	NEGATIVO DIARIOS	NEGATIVOS ACUMULADOS	POSITIVOS DIARIOS	POSITIVOS AUMULADOS	% DE POSITIVIDAD	TOTAL DIARIO	INDETERMINADO	PROCESADO POR FALLAS PREANALITICAS	TOTAL GENERAL
ANALIZAR Laboratorio clínico automatizado SAS	493	22467	363	7647	25,4%	358	0	1	13115
Ayudas Diagnóstica: SURA	212	19989	62	6421	24,3%	324	0	0	26410
Biocología y Genética S.A.	0	1703	0	906	33,5%	9	7	0	2698
Clínica los Nogales	0	2773	0	4021	56,8%	9	279	0	7073
COMPENSAR CALLE 26	653	34368	422	20830	37,7%	1081	3	0	55291
COMPENSA CALLE 63	1204	65007	1057	30102	31,6%	220	13	1	35125
Dirección de Sanidad de la Policía Nacional	9	5232	5	4133	44,0%	14	0	1	9291
Ejército Nacional - Laboratorio de referencia e investigación	0	5731	0	3136	35,6%	1	0	0	8939
FUNDACIÓN CARDIO INFANTIL IC	43	2195	21	1198	34,7%	54	3	0	3388
Fundación Santafé de Bogotá	50	9728	20	2132	19,1%	100	0	0	12030
GENCELL PHARMA SAS	281	1571	172	4591	41,1%	453	0	0	11171
HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL	41	3735	24	3193	45,3%	55	127	0	7055
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO	0	4569	0	2875	38,8%	0	0	0	7444
Instituto de Diagnóstico Médico IDIME S.A.	742	18025	491	9190	33,1%	1233	5	0	27220
Instituto Nacional De Cancerología	0	880	0	313	26,2%	0	0	0	1193
Laboratorio Biología Molecular Colsanitas / Keralty	1976	47140	1022	24149	33,9%	1958	0	0	71219
Laboratorio COLCAN SAS	307	35093	171	11555	24,8%	478	0	0	18,96111111
LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN NACIONAL HORMONAL LIH S.A.	8	2874	0	1031	26,4%	9	0	0	3915
Laboratorio Echavarria	0	230	0	42	15,4%	0	0	0	272
Laboratorio Lorena Vejarano SAS	0	12317	0	2331	16,3%	0	0	0	14708
Laboratorio Sinergia	38	1554	12	648	29,4%	50	1	0	2213
Laboratorio UMHES Santa Clara	0	47	0	51	51,5%	0	1	0	99
Servicios médicos Yunis Turbay y Cia S.A.S	1	222	0	70	24,00%		0	0	292
Laboratorio de Salud Pública, Secretaría Distrital de Salud	1239	216435	423	51132	22,00%	1674	0	0	214571
Total General	7374	508928	4265	198932	28,10%	11652	489	3	708383

Fuente: Secretaría Distrital de Salud Radicado N°2020EE49222

Anexo 2. Pruebas COVID-19 Procesadas por Localidad

	No. de pruebas procesadas ABR	No. de pruebas procesadas MAY	No. de pruebas procesadas JUN	No. de pruebas procesadas JUL	No. de pruebas procesadas AGO
ANTONIO NARIÑO	102	434	517	1898	2235
BARRIOS UNIDOS	263	473	273	572	1652
BOSA	335	1469	1930	13748	7164
CANDELARIA	40	53	100	443	809
CHAPINERO	850	769	270	633	4587
CIUDAD BOLIVAR	249	1127	1715	8080	8522
ENGATIVÁ	904	2163	1422	5141	6445
FONTIBON	675	1095	1131	1331	3337
FUERA DE LA CIUDAD	381	677	429	879	1229
KENNEDY	833	2853	5470	16014	11541
MARTIRES	105	278	853	2388	2767
PUENTE ARANDA	287	660	1034	1283	4948
RAFAEL URIBE	272	1155	1114	3527	5956
SAN CRISTOBAL	228	948	1285	3752	6459
SANTA FE	186	315	413	3351	3657
SUBA	1745	3007	1910	6598	7068
SUMAPAZ	1	0	3	1	2
TEUSAQUILLO	435	590	412	746	1289
TUNJUELITO	140	617	525	2798	5168
USAQUEN	1557	2093	826	1877	3516
USME	118	678	956	2348	6007
(en blanco)	84	178	118	623	638
TOTAL GENERAL	9790	21632	22706	78031	94996

Fuente: Secretaría Distrital de Salud Radicado N°2020EE49222

Anexo 3. Recursos Asignados para Salud

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

PROYECTO	NOMBRE	PLAN DE DESARROLLO	INVERSIÓN	ACCIÓN A EJERCUTAR
1185	Atención a la población pobre no aseguramiento, vinculados y no POSS	Bogotá Mejor para Todos	777.152.484	Prestar servicios de salud a la población no asegurada sin capacidad de pago, población beneficiaria de fallos de tutela, y en general la población a cargo del fondo financiero distrital de salud — ffd diagnosticada con covid-19, que requiera atención integral en cuidado crítico
1186	Atención integral en salud	Bogotá Mejor para Todos	21371.192.009	Realizar actividades del plan de intervenciones colectivas en el distrito capital en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental y gestión de la salud pública, suministro de elementos, materiales, insumos, reactivos, equipos y demás recursos necesarios para el diagnóstico y pronóstico del virus sars cov2/covid 19, en el distrito capital.
1186	Atención integral en salud	Bogotá Mejor para Todos	9.724.778.440	Suministro de hisopos para toma de muestras de exudado nasofaríngeo para el diagnóstico del covid-19, suministro de kits de reactivos (pruebas diagnósticas) del covid 19.
1186	Atención integral en salud	Bogotá Mejor para Todos	740.000.000	servicios de divulgación de planes, programas, proyectos y políticas en medios de comunicación para el cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión del ffd
1186	Atención integral en salud	Bogotá Mejor para Todos	22.000.000	anuar esfuerzos técnicos y administrativos para orientar a los profesionales de salud e instituciones de salud en el diagnóstico, manejo y prevención de la transmisión del covid-19 y otras infecciones respiratorias
1186	Atención integral en salud	Bogotá Mejor para Todos	524.044.800	Servicios como auxiliar de laboratorio en los procesos de recepción, distribución, aprestamiento para procesamiento de muestras de laboratorio, gestión de la información en el marco de la emergencia por la pandemia covid-19 y profesionales en los procesos de diagnóstico, confirmación, referencia, contra referencia, y control de calidad en los métodos de biología molecular en el marco de la emergencia por la pandemia covid-19
1186	Atención integral en salud	Bogotá Mejor para Todos	160.475.000	servicios como auxiliar de laboratorio en los procesos de recepción, distribución, aprestamiento para procesamiento de muestras de laboratorio, gestión de la información en el marco de la emergencia por la pandemia covid-19 y profesionales en los procesos de diagnóstico, confirmación, referencia, contra referencia, y control de calidad en los métodos de biología molecular en el marco de la emergencia por la pandemia covid-19
1186	Atención integral en salud	Bogotá Mejor para Todos	2.912.104.822	Realizar actividades del plan de intervenciones colectivas en el distrito capital en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de

				promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental y gestión de la salud pública
1186	Atención integral en salud	Bogotá Mejor para Todos	9.399.856.000	Realizar actividades del plan de intervenciones colectivas en el distrito capital en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental y gestión de la salud pública
1188	Garantía de la atención prehospitalaria (APH) y gestión del riesgo en emergencia en Bogotá	Bogotá Mejor para Todos	201.422.250.000	Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos para implementar y operar el modelo de expansión hospitalaria en las instalaciones de Corferias, como medida transitoria para las acciones de atención y mitigación a los efectos de la pandemia covid-19, en el marco del fortalecimiento del sistema distrital de emergencias médicas. prestar servicios de apoyo logístico y complementario a la sds y ffdes para llevar a cabo las actividades en el marco del decreto 087 de 2020, por la cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el coronavirus (covid-19) en Bogotá D.C, al igual que el decreto 417 de 2020 "por el cual se declara un estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional".
1188	Garantía de la Atención prehospitalaria (APH) y gestión del riesgo en emergencia en Bogotá	Bogotá Mejor para Todos	1.943.429.200	vincular estudiantes en el escenario de la practica laboral en la línea de emergencias 123 del centro regulador de urgencias y emergencias de la secretaría distrital de salud de Bogotá, D.C. servicios profesionales en medicina, para el ejercicio de la regulación de la urgencia médica, relacionados con covid-19 de acuerdo con las necesidades de la subdirección centro regulador de urgencias y emergencias.
1189	Organización y operación de servicios de salud en redes integradas	Bogotá Mejor para Todos	430.317.000	anar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para dar continuidad a la implementación de la estrategia de atención medica domiciliaria con el fin de responder a la situación epidemiológica causada por el coronavirus (covid-19) en Bogotá en la subred integrada de servicios de salud norte ese.
1190	Investigación Científica e Innovación al Servicio de la Salud.	Bogotá Mejor para Todos	30.471.600	servicios como profesional especializado en el centro distrital de educación e investigación en salud - cdeis, para desarrollar investigaciones y documentos académicos para la gestión del conocimiento y toma de decisiones durante la pandemia por covid-19.
1191	Actualización y Modernización de Infraestructura Física, Tecnológica y de Comunicaciones en salud.	Bogotá Mejor para Todos	214.647.720	adquisición de equipo biomédico requerido para atender la emergencia sanitaria por la propagación del virus coronavirus covid19, en el marco del fortalecimiento del plan de expansión de la capacidad hospitalaria para el distrito capital

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

7524	Fortalecimiento y Desarrollo Institucional	Bogotá Mejor para Todos	175.180.000	Servicios técnicos y profesionales a la dirección de gestión del talento humano apoyando las actividades relacionadas con el programa de prevención de riesgo biológico y estilos de vida y hábitos saludables del subsistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con ocasión de los impactos del covid-19 en la secretaría distrital de salud.
1191	Actualización y Modernización de Infraestructura Física, Tecnológica y de Comunicaciones en salud.	Bogotá Mejor para Todos	14.714.176.140	Desarrollar y ejecutar la fase precontractual del proceso de contratación para la adquisición de equipos biomédicos para el fondo financiero distrital de salud — secretaría distrital de salud, en el marco del fortalecimiento del plan de expansión distrital, ampliación de la capacidad instalada hospitalaria de Bogotá para la atención de emergencia por covid-19, fase 2. adquisición de equipo biomédico requerido para atender la emergencia sanitaria por la propagación del virus coronavirus covid19, en el marco del fortalecimiento del plan de expansión de la capacidad hospitalaria para el distrito capital
7790	Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud Bogotá	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	15.988.353.515	adquisición de equipo biomédico requerido para atender la emergencia sanitaria por la propagación del virus coronavirus covid19, en el marco del fortalecimiento del plan de expansión de la capacidad hospitalaria para el distrito capital
7827	Implementación Bogotá nos cuida, un modelo de salud para una ciudadanía plena. Bogotá	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	4.216.789.466	aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para dar continuidad a la implementación de la estrategia de atención médica domiciliaria con el fin de responder a la situación epidemiológica causada por el coronavirus (covid-19) en Bogotá en la subred integrada de servicios de salud sur occidente ese.
No aplica	Funcionamiento	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	1.235.456.110	Suministro de elementos de protección personal para mitigar y atender el riesgo ante la emergencia sanitaria ocasionada por el coronavirus "covid 19" para la Secretaría Distrital de Salud. Funcionamiento
Total			286.002.674.306	

Fuente: Secretaría Distrital de Salud Radicado N°2020EE49222

BIBLIOGRAFÍA

Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría General de Gobierno, En <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=93649>, consultado el 19 de octubre de 2020.

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Manual Operativo del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa. 2020. Versión 2.0

ANDI, ANIF, Cámara de Comercio de Bogotá, Fedesarrollo y Pro Bogotá. Observatorio para el Seguimiento de la Atención de la emergencia y Reactivación de Bogotá. Boletín No. 1, julio 17 de 2020

Archivos de Economía. Estimación de una renta básica para Colombia. Documento 520. Dirección de Estudios Económicos. DNP. 16 de septiembre de 2020.

Banco de la República. Informe de Política Monetaria Julio de 2020. En <https://www.banrep.gov.co/es/informe-de-politica-monetaria>

Banco de la República. <https://www.banrep.gov.co/es/minutas-reunion-junta-directiva-del-banco-republica-septiembre-25-2020>

CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (2020), “América Latina y el Caribe ante la pandemia del COVID-19: efectos económicos y sociales”.

CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe). (2020). “América Latina y el Caribe ante la pandemia del COVID-19: efectos económicos y sociales” (Informe Especial COVID-19, No. 3). Recuperado de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45337/4/S2000264_es.pdf.

Cifuentes Muñoz, Eduardo. Los estados de excepción constitucional en Colombia. *Ius et Praxis* [online]. 2002, vol.8, n.1 [citado 2020-07-09], pp.117-146. Disponible en: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122002000100009&lng=es&nrm=iso. ISSN 0718-0012. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122002000100009>

Colombia, Corte Constitucional, Sentencia T-881 de 2002, Magistrado Ponente doctor Eduardo Montealegre Lynett.

Colombia. Corte Constitucional. Sentencia C-145 de 2020. Expediente RE-232 (20, mayo, 2020). M.P. José Fernando Reyes Cuartas. [Consultado: 14 de septiembre de 2019]. Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co>

Colombia. Congreso de la República. Constitución Política de Colombia (20, julio, 1991). Santa Fe de Bogotá, D.C.: Gaceta Constitucional 116 de 1991 [Consultado: octubre 22 de 2020]. Disponible en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Colombia. Corte Constitucional. Sentencia C-128 de 2018. Expediente D-12644 (28, noviembre, 2018). M.P. José Fernando Reyes Cuartas. [Consultado: 9 de julio de 2018]. Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co>

Colombia. Corte Constitucional. Sentencia C-670 de 2015. Expediente RE-210 (28, octubre, 2015). M.P. María Victoria Calle Correa. [Consultado: 9 de julio de 2018]. Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co>

Colombia. Corte Constitucional. Sentencia C-004 de 1992. Expediente R.E.-001. (7, mayo, 1992). M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz. [Consultado: 9 de julio de 2020]. Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co>

Colombia. Corte Constitucional. Sentencia C-466 de 2017. Expediente: RE-228 (19, julio, 2017). Carlos Bernal Pulido [Consultado: 14 de septiembre de 2019]. Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co>

Colombia. Corte Constitucional. Sentencia C-204 de 2019. Expediente: D-11973 (15, mayo, 2019). M.P. Alejandro Linares. [Consultado: 14 de septiembre de 2019]. Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co>

Colombia. Congreso de la República. Constitución Política de Colombia (20, julio, 1991). Santa Fe de Bogotá, D.C.: Gaceta Constitucional 116 de 1991 [Consultado: octubre 22 de 2020]. Disponible en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

Colombia. Congreso de la República. Constitución Política de Colombia (20, julio, 1991). Santa Fe de Bogotá, D.C.: Gaceta

Constitucional 116 de 1991 [Consultado: octubre 22 de 2020]. Disponible en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

Colombia. Presidencia de la República. Decreto Ley 1421 (21, julio, 1993). Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital [En línea]. Santafé de Bogotá, D.C.: Diario Oficial No. 40.958., del 22 de julio de 1993. Disponible en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_1421_1993.html

Estudio Solidaridad – Profamilia – Tomado el julio 15 de 2020 de <https://profamilia.org.co/wp-content/uploads/2020/05/Informe-3-Ansiedad-depresion-y-miedo-impulsores-mala-salud-mental-durante-pandemia-Estudio-Solidaridad-Profamilia.pdf>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. (2019). Boletín Técnico –Pobreza Monetaria en Colombia Año 2018. Recuperado de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2018/bt_pobreza_monetaria_18.pdf

Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. (2019). Boletín Técnico – Pobreza Monetaria Departamental en Colombia Año 2018. Recuperado de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2018/bt_pobreza_monetaria_18_departamentos.pdf

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Departamento Nacional de Estadística - DANE, Encuesta Nacional de Uso del Tiempo - ENUT, 2016 – 2017, En: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ENUT/Bol_ENUT_2016_2017.pdf, consultada el 8 de octubre de 2020.

Departamento Nacional de Estadística –DANE y ONU MUJERES, Cuidado no remunerado en Colombia: Brechas de género, mayo 2020, En: <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20colombia/documentos/publicaciones/2020/01/cuidado%20no%20remunerado%20mayo.pdf?la=es&vs=2450>, consultado el 8 de octubre de 2020.

Departamento Nacional de Estadística - DANE, Dirección de Censos y Demografía, Censo 2018 - Censo Poblacional y de vivienda 2018-Colombia ¿Cuántos somos?, (2019). Acceso 5 de noviembre de 2019 <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivenda-2018/cuantos-somos>.

Departamento Nacional de Estadística - DANE, Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), En: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_genero/bol_ejesexo_jun20_ago20.pdf, consultado el 21 de octubre de 2020.

Estudio Solidaridad – Pro familia – (Consultado: 15 de 2020). Disponible en: <https://profamilia.org.co/wp-content/uploads/2020/05/Informe-3-Ansiedad-depresion-y-miedo-impulsores-mala-salud-mental-durante-pandemia-Estudio-Solidaridad-Profamilia.pdf>

Federación Nacional de Comerciantes-FENALCO, Seccional Bogotá <http://www.fenalcobogota.com.co/index.php/actualidad-economica/impacto-del-covid-19-agosto-2020>.

Fondo Monetario Internacional -FMI. Perspectivas de la Economía Mundial. Abril y Junio de 2009. En: https://www.imf.org/external/datamapper/NGDP_RPCH@WEO/OEMDC/ADVEC/WEOWORLD/WE

Instituto Distrital de Turismo-IDT. Solicitud de Información. Oficio 2020EE871 del 26 de agosto de 2020.

Instituto para la Economía Social-IPES. Solicitud de Información. Oficio 00110-816-011063 del 19 de agosto de 2020.

Informe Especial COVID-19, No. 1. Santiago. (2020b), “Dimensionar los efectos del COVID-19 para pensar en la reactivación”, Informe Especial COVID-19, No. 2, Santiago. (2020c),

Instituto Nacional de Salud – Tomado el 2 de septiembre de 2020 de <https://www.ins.gov.co/Noticias/Paginas/Coronavirus.aspx>

Ministerio de Salud y Protección Social – Nuevo Coronavirus COVID-19 –Tomado 11 junio de 2020 de <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Colombia-confirma-su-primer-caso-de-COVID-19.aspx>

Ministerio de Salud y Protección Social – Nuevo Coronavirus COVID-19 –Tomado 20 agosto de 2020 de <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Asi-se-prepara-el-pais-y-sus-especialistas-para-la-atencion-de-pacientes-criticos-.aspx>

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Ministerio de Salud y Protección Social. Boletín De Prensa. Colombia confirma su primer caso de COVID-19 [En línea]. Ginebra; consultado [9 de julio de 2020]. Disponible en <https://www.minsalud.gov.co/>

Ministerio de Hacienda. Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020. Julio de 2020. En: <https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Minhacienda>

Observatorio Distrital de salud – Tomado el 15 de Agosto de 2020 de <http://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/2020/08/03/bogota-continua-la-expansion-de-sus-uci-para-COVID-19/>

Observatorio de Salud de Bogotá – Tomado el 3 de septiembre de 2020 de <http://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/datos-de-salud/enfermedades-trasmisibles/ocupacion-ucis/>

Observatorio de Salud de Bogotá – Tomado el 9 de septiembre de 2020 de <http://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/datos-de-salud/enfermedades-trasmisibles/disposicion-de-cadaveres-por-COVID-19/>

Observatorio de Salud de Bogotá - Tomado el 10 de septiembre de 2020 de <http://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/datos-de-salud/enfermedades-trasmisibles/disposicion-de-cadaveres-por-COVID-19/>

Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la salud Américas - Actualización Epidemiológica Enfermedad por coronavirus (COVID-19) 18 de septiembre de 2020 – Tomado 11 de junio de 2020 de <https://www.paho.org/es/file/73306/download?token=AMtVXDit>

Organización Panamericana de la Salud. Centro de Prensa. La OMS declara que el nuevo brote de coronavirus es una emergencia de salud pública de importancia internacional [En línea]. Ginebra; consultado [9 de julio de 2020]. Disponible en <https://www.paho.org/>

Organización Mundial de la Salud. Centro de Prensa. Covid-19: cronología de la actuación de la OMS [En línea]. consultado [9 de julio de 2020]. Disponible en <https://www.who.int/es/news-room/detail/27-04-2020-who-timeline---Covid-19>.

Planificación para el desarrollo territorial sostenible en América Latina y el Caribe (LC/CRP.17/3), Santiago. (2018a), Guía de ejercicios para la evaluación de desastres, Documentos de Proyectos (LC/TS.2018/64), Santiago. (2018b),

Pontificia Universidad Javeriana -Salud mental y resiliencia en adultos jóvenes de Sudamérica durante el aislamiento (distanciamiento social obligatorio) por la pandemia de COVID-19 – Tomado el 20 agosto de 2020 de <https://medicina.javeriana.edu.co/documents/3185897/0/ESM+Jo%C2%BFvenes+-+Present+MinSalud+versi%C3%B3n+3.pdf/c5414e93-e078-4e0a-971f-99dfd9adbdbd>

Recursos y autonomía para todas: Un manifiesto feminista por la Renta Básica: <https://rentabasicafeminista.home.blog/>



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Secretaría de Desarrollo Económico. Informes estadísticos de construcción, importaciones y exportaciones enero a julio de 2020. Informe En: <http://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/insumos-y-analisis/bases-informes>.

Secretaría de Desarrollo Económico. Solicitud de información. Oficio 2020EE4607, 25 de septiembre de 2020.

Secretaría de Gobierno, respuesta a la solicitud de información, Radicado No. 20201000626051, 20 de agosto de 2020

Secretaría Distrital de Hacienda (2020). Inicio - Nuestra Entidad - Contratación, Normatividad, Defensa Judicial y Asuntos Disciplinarios - Normativa - Normatividad Administrativa - Decreto 816 de 2019. Recuperado de: <https://www.shd.gov.co/shd/node/37475>

Secretaría Distrital de Hacienda (2020). Inicio – Impuestos – Calendario Tributario 2020. Recuperado de: <https://www.shd.gov.co/shd/calendario-tributario>

Secretaría Distrital de la Mujer, respuesta a la solicitud de información, Nro. 1-2020-005051, 14 de agosto de 2020.

Secretaría Distrital de la Mujer. Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá. Consultado el 22 de abril de 2020. Disponible en: <http://omeg.sdmujer.gov.co/index.php/home/mediciones-propias/lineapurpura>.

Secretaría de la Mujer, respuesta a solicitud de información, Radicado 1-2020-006224, 2 de octubre de 2020.

Secretaría de la Mujer, Observatorio de Mujer y Equidad de Género (Omeg), Impacto del Covid-19 para las mujeres en Bogotá, En: <https://www.eltiempo.com/bogota/coronavirus-en-bogota-mas-pobreza-y-violencia-para-las-mujeres-efectos-de-la-pandemia-538892> consultado el 19 de octubre de 2020.

Secretaría de la Mujer, respuesta a solicitud de información, Radicado 1-2020-006224, 2 de octubre de 2020.

Secretaría Distrital de Planeación (2020). Gestión a la Inversión – CONFIS – Documentos CONFIS – Resoluciones - 2019. Recuperado de: <http://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/confis/documentos-confis>

Secretaría Distrital de Planeación respuesta al derecho de petición, No. Radicación: 2-2020-35954 No. Radicado Inicial: 1-2020-30583, No. Proceso: 1606458 Fecha: 2020-08-14 22:16.

Secretaría Distrital de Planeación – Tomado el junio 15 de 2020 de http://www.planeacionbogota.gov.co/sites/default/files/demografia_proyecciones_2017_0.pdf

SELA. COVID-19: Resumen de las principales medidas, acciones y políticas implementadas por los Estados miembros del SELA 30/09/2020.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF – (2020). Módulo de Consulta - Formatos Electrónicos CB-0101, CB-0103, CB-0008, CB-0114, CB-0115, CB-0007, y CB-0105. Recuperado de: <http://SIVICOF.contraloriabogota.gov.co/stormReport/main.jsp>

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - Tomado el 10 de septiembre de 2020 de <http://www.uaesp.gov.co/servicios-funerarios-bogota>

Observatorio COVID-19 CEPAL, El desafío social en tiempos de COVID-19, Informe Especial de COVID-19, No.3, mayo 12 de 2020, acceso junio 22 de 2020, <https://www.cepal.org/es/publicaciones/45527-desafio-social-tiempos-Covid-19>

ONU MUJERES, Dimensiones de género en la crisis del COVID-19 en Colombia: impactos e implicaciones son diferentes para hombres y mujeres, En: https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20colombia/documentos/publicaciones/2020/01/covid19_onu_mujeres-colombia.pdf?la=es&vs=1437, consultado el 30 de abril de 2020.

ONU MUJERES. Género y el COVID-19 en América Latina y el Caribe: Dimensiones de género en la Respuesta.

ONU MUJERES Colombia, El progreso de las mujeres en Colombia 2018: Transformar la economía para realizar los derechos, Multipresos S.A.S., Bogotá, 2018, p.19.

Web oficial del gobierno de los Estados Unidos – Medicamentos - Tomado el 20 de junio de 2020 de FDA U.S FOOD & DRUG An official website of the United States government –

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888